

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32681

Mendoza, Lunes 21 de Septiembre de 2026

Normas: 24 - Edictos: 244

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	17
DECRETOS MUNICIPALES	24
RESOLUCIONES MUNICIPALES	29
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	103
MENSURAS	106
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
BALANCES	118
AUDIENCIAS PUBLICAS	119
LICITACIONES	120
FE DE ERRATAS (edicto)	121

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1475

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 25 de julio de 2026, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1550

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1785

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-02247424-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 012 –Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la U.O.: 06-Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a favor de la C.P.N. y P.P. SILVANA CLAUDIA TUZZI, C.U.I.L. N° 27-20300700-6, quien revista en un cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09.

Que lo solicitado encuentra su fundamento en las nuevas funciones asignadas a la citada profesional, quien actualmente se desempeña en el Área de Unidad de Acuerdo Marco de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º, de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 5 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador.

Que en el Orden N° 18 del expediente N° EX-2026-02247424--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos de página 3 del Orden N° 8, del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 4º, de la Ley N° 9015; 20, 25, 30 y 32, de la Ley N° 9681 y 7º, 10, 13 y 15, del Decreto-Acuerdo N° 369/26 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2026-02247424--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 –Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la U.O.: 06-Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a favor de la C.P.N. y P.P. SILVANA CLAUDIA TUZZI, C.U.I.L. N° 27-20300700-6, quien revista en un cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, de la citada Unidad de Organizativa.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º, de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la profesional arriba mencionada, a partir del 1º de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º - Aclárese que la C.P.N. y P.P. SILVANA CLAUDIA TUZZI, C.U.I.L. N° 27-20300700-6, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 061-HyF-21, prorrogada en último término por el Decreto-Acuerdo N° 1166/26, con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 - U.G.G. H00073 - Presupuesto vigente Año 2026.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1920

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente EX-2026-06900783- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Seguridad y Justicia, de Energía y Ambiente y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), solicitan un refuerzo presupuestario para dar cumplimiento a sus necesidades de ejecución;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas dispone de saldos suficientes para atender las solicitudes formuladas, garantizando la adecuada ejecución de las erogaciones previstas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N.º 9.681 y los artículos 3º, 24 y 26 del Decreto Acuerdo N° 369/26;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente, Ejercicio 2026, conforme se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente a los caracteres 1 y 2. La modificación comprende una redistribución de créditos por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/00 (\$ 8.895.753.911,00) en concepto de erogaciones reales y un aumento PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 7.500.000.000,00) en concepto de recursos y erogaciones figurativas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Seguridad y Justicia, de Energía y Ambiente y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1648

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-08852896-GDEMZA-DPG#MEIYE en el cual se tramita la aprobación de la donación de bienes muebles efectuada por la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" a la Dirección Provincial de Ganadería; y

Considerando:

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra nota del Director de la Dirección Provincial de Ganadería mediante la cual solicita autorización para aceptar la donación de bienes muebles efectuada por la

“FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” y proceder al alta contable de los bienes;

Que en Orden 3 se agrega el Acta de Entrega de los bienes suscripta el 5 de agosto de 2025, la que se encuentra debidamente certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que la Ley N° 8706 establece que el sector público provincial rige sus operaciones bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia. En su Artículo 33 la mencionada Ley autoriza explícitamente que los recursos provenientes de donaciones con destino específico puedan tener un destino separado o diferenciado (“afectación específica”);

Que en consecuencia, la aceptación de una donación de bienes muebles es compatible con la normativa financiera provincial, siempre que se respeten los requisitos de destino y registro;

Que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza es competente para emitir la norma legal conforme lo previsto por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 8706 que establece en su inciso a).II.i) que: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: “... a. ALTAS: ... II. Gratuitas: ... i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial...”;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Ganadería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la donación sin cargo de los bienes detallados en el Acta de Donación obrante en Orden 3 del expediente EX-2025-08852896-GDEMZA-DPG#MEIYE y que en copia certificada forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Dispóngase el alta contable de los elementos detallados en el artículo anterior.

Artículo 3° - El Servicio Administrativo correspondiente procederá a la registración de los bienes donados.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1733

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00537411--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. LILIANA CAROLINA PEREZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4838/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 22 del expediente EX-2025-0851117—GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD#MSDSYD obra Resolución N° 2185/25 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se rechazó el reclamo de la ahora recurrente en el que pretendía el pago del Adicional Centro de Salud, argumentándose en la misma que la Dirección de Género y Diversidad, por las características y actividades que realiza no puede ser

considerada, como un Centro de Atención Primaria de la Salud, conforme surge del informe técnico de la Dirección de Planificación Estratégica;

Que contra esa decisión, la agente interpuso recurso de revocatoria, que fue rechazado mediante Resolución N° 4838/25, por considerar que la Dirección de Género y Diversidad no ha sido categorizada como Centro de Salud mediante Resolución Ministerial. Se agregó, además, que la Administración no está obligada a concederle a la recurrente el Adicional Centro de Salud porque otros agentes lo perciben porque prestan funciones en la Dirección de Género y Diversidad, ya que no está obligada a persistir en el error;

Que contra esta decisión, la agente Pérez interpuso Recurso Jerárquico;

Que la recurrente reedita los argumentos que ya fueron tratados en la revocatoria y no aborda específicamente el argumento central del rechazo. Efectivamente, no demuestra que haya un error en exigir que para percibir el Adicional Centro de Salud es preciso desempeñarse en un Centro de Salud y que tal categoría no puede sino ser conferida por Resolución Ministerial;

Que tampoco rebate el argumento de que las características y actividades que realiza la Dirección de Género y Diversidad no pueden ser consideradas como un Centro de Atención Primaria de la Salud, conforme surge del informe técnico de la Dirección de Planificación Estratégica;

Que por último, no demuestra la recurrente que el principio constitucional de igualdad ante la ley obligue a la Administración a persistir en el error. Pues, la circunstancia de que se le pague a otros agentes el Adicional Centro de Salud en contradicción con el sistema normativo no obliga a concederle a ella lo que no debió otorgárseles a otros, sino que sólo interpela a que la Administración haga los actos necesarios para revocar por ilegitimidad aquellas decisiones administrativas;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2026-00537411--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. LILIANA CAROLINA PEREZ, DNI N° 29.944.134, CUIL N° 27-29944134-8, en contra de la Resolución N° 4838/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1800

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-05021604-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Decano, Prof. Dr. Roberto Miguel Miatello y el MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Marcial Montero; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar actividades y visitas institucionales inherentes a las exigencias académicas de la Carrera, en las dependencias del Departamento de Coordinación, Procesamiento y Análisis de Datos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo designa como Coordinadora del Acuerdo a la Directora de la Especialización en Salud Pública, Dra. Cecilia Molina, o quien la suceda en el cargo y por el Ministerio de Salud y Deportes se designa como Coordinador al Sr. Gustavo Muñoz en su carácter de Coordinador de la UNIS (Unidad de Inteligencia Sanitaria) o quien éste indique, quienes articularán las condiciones necesarias para la realización de las actividades académicas previstas por la Carrera;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2 y 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Decano, Prof. Dr. Roberto Miguel Miatello y el MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Marcial Montero.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 42

MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expte. N° EX-2026-06454980-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Sra. GEARY, PATRICIA ESTHER, C.U.I.L. N ° 27-16836642-1, presenta su renuncia a partir del 19/08/2026 al cargo Clase 011, Adm-Téc Supervisor Jefe de Departamento, Código Escalonario 05-1-03-09, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que la mencionada agente, conforme surge de la Situación de Revista incorporada en IF-2026-07022739-GDEMZA-ATM, se ha desempeñado como Subdirectora de de Auditoria y Control Interno, en virtud de lo establecido por el Artículo 1° la Resolución General A.T.M. N° 86/2024, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña en NO-2026-06179014-GDEMZA-ATM, impreso de la página de la ANSES, donde consta que la fecha de cobro del beneficio previsional, es a partir del 19/08/2026.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el Artículo 1° de la Resolución General A.T.M. N° 86/2024, y téngase por aceptada, a partir del 19/08/2026, la renuncia presentada por la Sra. GEARY, PATRICIA ESTHER, C.U.I.L. N° 27-16836642-1, Clase 011, Adm-Téc Supervisor Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Artículo 2°- La mencionada empleada deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3°- El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la interesada, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de Barrio Los Olivos IV, Manzana D, Casa 14, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, y en el domicilio electrónico: pgeary@mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por el Departamento de Seguridad Informática. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 171

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2026

Vista, la Resolución 107-I-2024, Ley N° 6.333 y su Decreto Reglamentario N° 1.508/96 y mod, Decreto N° 367/24 Y

Considerando:

Que por Resolución N° 107-I-2024 se modifica el "Organigrama Funcional" y el "Manual de Funciones" del Instituto de la Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza.

Que la Presidencia ha propuesto para un mejor desarrollo de las actividades del Instituto, una reestructuración de las diversas áreas y actividades a su cargo en el marco de las competencias que el ISCAMen tiene asignadas en virtud de la Ley N° 6.333, Decreto N° 1.508/96 y sus modificatorias y demás normas complementarias, lo que conlleva a modificar el organigrama funcional y el correspondiente manual de funciones, optimizando su funcionamiento y el pleno cumplimiento de las normativa legal que lo rige.

Que se considera conveniente crear nuevas áreas, suprimir algunas y/o refuncionalizar otras, con la finalidad de optimizar los servicios a prestar y racionalizar el gasto. Pudiendo conllevar ello, el cambio de dependencias de algunas por razones operativas, priorizando el objetivo principal de optimizar la calidad y sanidad de la producción vegetal y animal de origen provincial y de la que ingresa a la Provincia procedente de otras regiones.

Que conforme a la Reestructuración propuesta, la Presidencia contará a nivel de asesoramiento con el Consejo Asesor; como áreas de apoyo de gestión, las Unidades de: Asuntos Jurídicos, Gestión de Recursos Humanos, Difusión y Capacitación, Auditoría Interna, la Secretaría General, Secretaría de Contabilidad y Finanzas, y la Secretaría Técnica; y finalmente con los Sectores de apoyos Administrativo Manual y Técnico, cuyos objetivos y funciones se describen en el Organigrama y de Funciones que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

Por ello, conforme a las competencias establecidas en virtud de lo dispuesto por los Artículos 27° Inc. e) de la Ley N° 6.333 y 22° Inc. a) y 23° Inc. a) y g) y la última parte de este artículo del Decreto N° 1.508/96 y mod. y Decreto N° 367/2024.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (ISCAMen)**

RESUELVE:

Artículo 1°. - Modifíquese el "Organigrama Funcional" del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) establecido por Resolución N° 107-I-2024 y sus modificatorias, conforme al Anexo I de la presente el cual es parte inseparable de la misma.

Artículo 2°. - Modifíquese el "Manual de funciones" del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuario Mendoza (ISCAMen) aprobado por Resolución N° 107-I-2024 y sus modificatorias, conforme Anexo II de la presente el cual es parte inseparable de la misma.

Artículo 3°. - Dependerán directamente de la Presidencia del Instituto las siguientes Unidades:

- Unidad de Auditoría Interna;
- Unidad de Gestión de Recursos Humanos;
- Unidad de Asuntos Jurídicos;
- Unidad de Difusión y Capacitación.

Las Unidades mencionadas precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Dependerán directamente de Secretaría de Contabilidad y Finanzas los siguientes Sectores:

- Sector de Contabilidad y Presupuesto;
- Sector de Compras y Contrataciones;
- Sector Tesorería;
- Sector Almacén;
- Sector Inventario.

La Secretaría de Contabilidad y Finanzas y los Sectores mencionados precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 5°. - Dependerán directamente de Secretaría Técnica:

- Sector De Control Y Gestión Plagas, Prevención Y Fiscalización de quien dependerán Los siguientes programas:
 - Control Y Erradicación Lobesia Botrana, Carpocapsa Y Grafolita
 - Programa De Barreras Sanitarias Y Cuerpo De Cannes
 - Programa Erradicación Mosca De Los Frutos
 - Bioplanta Santa Rosa
 - Programa De Agroecología
 - Programa De Calidad
 - Laboratorio Central
 - Programa Agroquímicos
 - Programa De Semillas, Viveros, SMR Y Cannabis

Las Secretaría Técnica, Sectores y Programas mencionados precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 6°. - Modifíquese la estructura de la Secretaría General, que quedará conformada por las siguiente Sector:

- Sector de Sistemas;
- Sector de Mantenimiento;
- Sector de Movilidad;
- Sector Mesa de Entradas, Despacho y Archivo;
- Sector Higiene y Seguridad.

La Secretaría y Sector mencionado precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 7°. - Manténganse vigente todas las Resoluciones, y demás normas complementarias y concordantes en todo aquello que no se opongan a la presente.

Artículo 8°. - Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 179

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-05901382-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a CECSAGAL - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 34° ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2026 ha culminado el Trigésimo Cuarto Semestre de Control - ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la CECSAGAL.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo afirma que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a CECSAGAL por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 34º Semestre de Control - ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.698.169,77).
2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

SANCIÓN INDIVIDUAL POR PUNTO DE MEDICIÓN CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO	\$ 1.698.169,77
SANCIÓN POR INDICADORES GLOBALES CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO	\$ 0,00
SANCIÓN TOTAL POR CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO a ACREDITAR:	\$ 1.698.169,77

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.
4. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y, archívese.

Dr. CRISTIAN AZAR
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Ing. RAÚL FAURA
Director EPRE

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 185

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-05654494-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 34º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2026 ha culminado el Trigésimo Cuarto Semestre de Control - ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE

ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo afirma que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 34° Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 832.691,00).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

SANCIÓN INDIVIDUAL POR PUNTO DE MEDICIÓN CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO	\$ 832.691,00
SANCIÓN POR INDICADORES GLOBALES CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO	\$ 0,00
SANCIÓN TOTAL POR CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO a ACREDITAR:	\$ 832.691,00

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y, archívese.

Dr. CRISTIAN AZAR
Presidente EPRE
Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE
Ing. RAÚL FAURA
Director EPRE

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 186

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-06213543-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A CECSAGAL - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 34º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2026 ha culminado el Trigésimo Cuarto Semestre de Control -ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de CECSAGAL.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por CECSAGAL (Revisión 01). Ello sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a CECSAGAL por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 34º Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$123.738.401,97).
2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 113.786.764,98
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en MT	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 9.951.636,99
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 123.738.401,97

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1 de la presente, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y sus modificatorias) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

Dr. CRISTIAN AZAR
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Ing. RAÚL FAURA
Director EPRE

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 192

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-01551256-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDEMSA - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 33° ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2025 ha culminado el Trigésimo Tercer Semestre de Control -ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3, la Distribuidora ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA (Revisión 05). Ello sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno

derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 33° Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.368.569.989,40).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 3.495.681.930,47
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	\$ 239.812.201,01
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 167.056.696,92
CUENTA DE ACUMULACIÓN FM-N° DE TRANSFERENCIA 2194384499	\$1.466.019.161,00
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$5.368.569.989,40

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1 de la presente, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y sus modificatorias) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

Dr. CRISTIAN AZAR
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

Ing. RAÚL FAURA
Director EPRE

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4248
VISTO:

El Expte. H.C.D. 2.718-D-2026, caratulado EJECUTIVO E/PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO - REF: "SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - ELEVA PROYECTO - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA- SEGUNDA ACTUALIZACIÓN (E.E. N°23229-2020); y CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de septiembre de 2026 el expediente fue tratado en el ámbito de la Comisión de Plan Urbano, cuyos miembros entendieron que por la naturaleza de las actuaciones correspondía su análisis en la Comisión de Medio Ambiente e Higiene, habiendo emitido despacho afirmativo en dicha oportunidad.

Que el departamento ejecutivo municipal, mediante nota N° 25 de fecha 27 de agosto de 2026 pone en consideración de éste HCD el E.E. N° 23229-2020 caratulado "SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO- ELEVA PROYECTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

Que mediante Decreto N° 95/2020 el Departamento Ejecutivo declaró la emergencia climática en la Ciudad de Mendoza y fijó como meta para el año 2030 alcanzar una gestión climática de balance positivo, traduciéndose en una mayor absorción y reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Que por Ordenanza N° 4025/2020 promulgada por Decreto N° 1152/2020 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza aprobó el "Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza".

Que por Ordenanza N° 4144/2023 promulgada por Decreto N° 656/23 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza aprobó la primera actualización del "Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza reconoce al cambio climático como una problemática de escala planetaria que se ve acelerada debido a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs), donde las consecuencias afectan de manera difusa a todos los países del mundo, e influye con mayor gravedad en países de menores ingresos y en las poblaciones más vulnerables. En un mundo donde las ciudades contribuyen notablemente con las emisiones de GEIs debido a que concentran el 55% de la población mundial, el rol de los gobiernos locales es central.

Que en este sentido, el municipio como gobierno local tiene la responsabilidad de diseñar y elaborar políticas públicas que incorporen estrategias de mitigación y adaptación para contribuir con acciones climáticas concretas que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Plan Local de Acción Climática (PLAC) es una herramienta de planificación estratégica que permite orientar y priorizar las políticas, programas y acciones municipales frente al cambio climático, así como optimizar la gestión de los recursos técnicos y económicos necesarios para avanzar hacia una ciudad resiliente.

Que la Ciudad de Mendoza realizó su primer PLAC en el año 2020, por lo que se requieren continuas revisiones que permitan incorporar modificaciones que reflejen la dinámica de la gestión local sin perder de vista los objetivos planteados y en todo caso, hacerlos más ambiciosos.

Que esta segunda actualización del PLAC, tiene como finalidad revisar y actualizar los diagnósticos de mitigación y adaptación, evaluar los avances alcanzados respecto de las acciones y metas establecidas en las versiones anteriores, identificar nuevas necesidades y desafíos del territorio y, en función de ello, actualizar y fortalecer las medidas de acción climática de la Ciudad de Mendoza, procurando mantener una planificación dinámica y acorde con las prioridades de la gestión municipal.

Que para el desarrollo del presente documento se adoptó como marco metodológico la Guía para la Planificación Climática Local en la gestión pública de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), con el acompañamiento técnico de dicha institución. La metodología contempla un abordaje integral de la acción climática local, estructurado en las dimensiones de mitigación y adaptación, incorporando el monitoreo periódico, la construcción interdisciplinaria y la consideración de las particularidades y necesidades de cada territorio.

Que es importante destacar que el análisis comparativo entre los inventarios de GEI de 2020 y 2024 evidencia una disminución en las emisiones totales de la ciudad, pasando de 673.332,1 tCO₂e a 587.622,1 tCO₂e, lo que representa una reducción del 12,7% en el período considerado. Esta disminución se produce

en un contexto de crecimiento poblacional y se refleja también en una reducción más pronunciada de las emisiones por cápita, que alcanzó el 15,6%.

Que en este marco, y a partir de la actualización del Inventario de Gases de Efecto Invernadero correspondiente al año 2024 y de la revisión de las proyecciones sectoriales al 2030, se realizó una actualización de la Meta Basada en la Ciencia de la Ciudad de Mendoza. Como resultado de este proceso, se determinó que, para mantener una trayectoria compatible con el objetivo global de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, establecido en el Acuerdo de París, las emisiones de la ciudad no deberán superar las 205.550,7 tCO₂e en 2030, considerando la meta incondicional y la meta condicionada a financiamiento externo. Esto representa una reducción total del 67,8% respecto del escenario tendencial proyectado para dicho año, estimado en 651.917 tCO₂e.

Que en este sentido, el documento incorpora la revisión de los riesgos climáticos y las condiciones de vulnerabilidad del territorio, así como la evaluación de las medidas implementadas y la definición y/o reformulación de acciones destinadas a fortalecer la respuesta municipal frente al cambio climático.

Que su elaboración implicó un proceso de trabajo articulado entre las distintas áreas municipales involucradas en la gestión climática, orientado a consolidar una visión transversal de la acción climática e integrar las medidas propuestas en las políticas públicas y programas municipales existentes.

Que la actualización periódica de este instrumento permite fortalecer la continuidad de la política climática local, realizar un seguimiento sistemático de los compromisos asumidos, incorporar los avances alcanzados y establecer nuevos objetivos y acciones en función de las necesidades y oportunidades identificadas en el territorio.

Que la presente encuentra sustento en la Constitución de la Nación Argentina Artículos 5°, 41° y 123°; Constitución de la Provincia de Mendoza en sus Artículos 197° y ss. y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Apruébese la segunda actualización del “Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza”, y sus anexos que obran en el expediente electrónico N° 23229-2020 caratulado “SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO- ELEVA PROYECTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA, los cuales serán tomados como referencia para la consolidación de un modelo de Ciudad Sostenible, dando continuidad al enfoque de gestión de triple impacto implementado por el gobierno municipal.

ART. 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo la adopción de todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al mismo.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA

Quince de Septiembre de dos mil veintiséis.

DR. MARCELO RUBIO
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2396

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 25.219/2026 presentada por los vecinos del Barrio Docente de Malargüe. mediante la cual se solicita la ratificación de la denominación histórica de dicho barrio.

y;

CONSIDERANDO: Que el Barrio Docente fue constituido en el año 1.992 por un grupo de trabajadores de la educación del departamento, quienes conformaron el Consorcio Barrio Docente, con Personería Jurídica N° 269/93, estableciendo desde sus orígenes la denominación que hoy se mantiene.

Que el nombre "Barrio Docente" representa un reconocimiento al esfuerzo colectivo de los docentes que, mediante trabajo colaborativo y organización comunitaria, lograron concretar el sueño de la vivienda propia.

Que la denominación ha sido utilizada históricamente por la comunidad de Malargüe, consolidándose como parte de la identidad barrial y social del Departamento.

Que los vecinos actuales del Barrio expresan su voluntad de mantener dicha denominación, en tanto constituye un símbolo de pertenencia, memoria y reconocimiento al esfuerzo de quienes lo fundaron.

Que resulta necesario preservar la identidad histórica y cultural de los barrios de Malargüe, evitando modificaciones que desconozcan el origen y el consenso comunitario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre "Barrio Docente" con el cual fue proyectado, construido e inaugurado el sector urbano constituido por el Consorcio Barrio Docente, Personería Jurídica N° 269/93, ubicado entre calles 11 de Setiembre, Rosario Vera Peñaloza, Fay Luis Beltran (Q), Gral. Villegas (O).

ARTÍCULO 2°: Reconózcase el valor histórico, social y cultural de la denominación "Barrio Docente", como expresión del esfuerzo colectivo de los trabajadores de la educación que dieron origen al mismo.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que toda documentación oficial, cartelería, planos y registros municipales deberán mantener la denominación "Barrio Docente como nombre oficial del sector.

ARTÍCULO 4°: Absténgase la modificación del nombre del "Barrio Docente" sin el consenso unánime de quienes habitan.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consorcio Barrio Docente y a los vecinos firmantes de la solicitud, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Pablo Antonio Cabrera
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2397

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.677/2.026 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Creación de la "Banca Del Estudiante" en el Honorable Concejo Deliberante De Malargüe.

La Ordenanza Municipal N.º 1.379/2006, mediante la cual se crea el Programa Concejo Deliberante Estudiantil; la Resolución N.º 2.109/1994, referente a la Banca del Ciudadano; los artículos 25, 26 y 639 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley Nacional N.º 26.994; la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la normativa vigente en materia de participación y representación estudiantil.

y;

CONSIDERANDO: Que resulta fundamental generar herramientas institucionales que permitan a los estudiantes del departamento de Malargüe participar activamente en la identificación de problemáticas públicas y en la elaboración de propuestas orientadas al desarrollo de la comunidad.

Que la participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, resultando necesario promover desde edades tempranas el conocimiento de las instituciones, sus competencias, responsabilidades y mecanismos de funcionamiento.

Que la Ordenanza Municipal N.º 1.379/2006 constituye un antecedente local de significativa importancia al haber creado el Programa Concejo Deliberante Estudiantil, procurando acercar a los jóvenes al funcionamiento del Poder Legislativo municipal.

Que asimismo, la Resolución N.º 2.109/1.994, correspondiente a la Banca del Ciudadano, constituye un antecedente institucional de participación directa de la comunidad dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

Que sobre la base de dichos antecedentes, resulta oportuno establecer una modalidad específica denominada "Banca del Estudiante", destinada a generar un espacio institucional de participación, expresión y formación ciudadana.

Que el artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación considera adolescente a la persona menor de edad que haya cumplido los trece (13) años.

Que el artículo 26 del Código Civil y Comercial recepta el principio de autonomía progresiva, reconociendo que la persona menor de edad que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico, garantizando además su derecho a ser oída y a participar en las decisiones que la involucren.

Que el ordenamiento jurídico reconoce, a partir de los dieciséis (16) años, un grado reforzado de autonomía para determinados actos, circunstancia que evidencia la importancia de generar mecanismos institucionales que favorezcan progresivamente el ejercicio de derechos, responsabilidades y participación ciudadana.

Que el Artículo 639 del Código Civil y Comercial establece, entre los principios generales de la responsabilidad parental, el interés superior del niño, la autonomía progresiva conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo, y el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez.

Que dichos principios resultan concordantes con la finalidad de la Banca del Estudiante, en cuanto procura brindar a los adolescentes un ámbito institucional donde puedan expresar opiniones, inquietudes, necesidades y propuestas relacionadas con los asuntos de su comunidad.

Que la Ley Nacional N.º 26.061 reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y garantiza su derecho a expresar libremente su opinión y a que esta sea tenida en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Que los Centros de Estudiantes constituyen ámbitos democráticos de representación, participación y organización estudiantil, resultando actores relevantes para promover el debate, la construcción colectiva de propuestas y el compromiso ciudadano dentro de las comunidades educativas.

Que corresponde promover su participación activa en aquellos establecimientos educativos donde se encuentren constituidos, respetando la organización propia de cada institución.

Que la Banca del Estudiante permitirá a los jóvenes expresar inquietudes, propuestas e iniciativas relacionadas, entre otras materias, con educación, ambiente, cultura, deporte, salud, tecnología, convivencia, seguridad vial, inclusión, desarrollo social y demás cuestiones de interés juvenil y comunitario.

Que resulta conveniente establecer una instancia educativa preparatoria dentro de los establecimientos participantes, mediante el acompañamiento de docentes y la intervención de los Centros de Estudiantes, si los hubiere, promoviendo el análisis de problemáticas locales y la elaboración democrática de propuestas.

Que las iniciativas formuladas mediante la Banca del Estudiante podrán constituirse en antecedentes para la elaboración y presentación de proyectos legislativos por parte de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mes de septiembre, tradicionalmente vinculado con la celebración del Día del Estudiante y de la juventud, constituye un marco propicio para fortalecer espacios institucionales destinados a escuchar sus voces y promover su participación.

Que la realización de la Banca del Estudiante durante las sesiones ordinarias correspondientes a los días jueves del mes de septiembre permitirá incorporar esta experiencia participativa al funcionamiento habitual del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta conveniente articular institucionalmente con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y con los establecimientos educativos secundarios de gestión pública y privada del departamento de Malargüe, procurando una adecuada difusión, organización y participación.

Que fomentar la participación juvenil significa contribuir a la formación de ciudadanos comprometidos, responsables, críticos y conocedores del funcionamiento de las instituciones democráticas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe “La Banca Del Estudiante”, como mecanismo institucional de participación, expresión y formación ciudadana destinado a los Estudiantes del Departamento de Malargüe en el marco de la Resolución N°109/1.994.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la Banca del Estudiante funcionará durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los días jueves del mes de septiembre de cada año, en el marco del Mes del Estudiante, conforme al cronograma que determine la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Determínese que podrán participar de la Banca del Estudiante los alumnos que se encuentren cursando el nivel secundario en establecimientos educativos de gestión pública o privada del departamento de Malargüe.

ARTICULO 4º: Promuévase especialmente la participación de estudiantes a partir de los dieciséis (16) años de edad, atendiendo a los principios de autonomía progresiva, edad y grado de madurez reconocidos por el Código Civil y Comercial de la Nación. La presente disposición no impedirá la participación de estudiantes menores de dieciséis (16) años que se encuentren cursando el nivel secundario, conforme a su edad, grado de madurez y las modalidades previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Determínese que la Banca del Estudiante tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover la participación activa de los jóvenes en las instituciones democráticas.
- b) Fortalecer la formación ciudadana y el conocimiento del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Generar un espacio institucional para expresar inquietudes, necesidades, opiniones, propuestas e iniciativas.
- d) Incentivar el análisis y debate de problemáticas de interés departamental.
- e) Promover valores democráticos, respeto, pluralismo, responsabilidad, diálogo y participación comunitaria.
- f) Acercar el Honorable Concejo Deliberante a las instituciones educativas.
- g) Promover la participación de los Centros de Estudiantes como ámbitos democráticos de representación estudiantil.
- h) Favorecer el ejercicio de la autonomía progresiva, el derecho a ser oído y la participación activa de los adolescentes, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que las temáticas a exponer deberán encontrarse debidamente fundamentadas y guardar relación con asuntos de interés juvenil, educativo, social, cultural, deportivo, ambiental, tecnológico, comunitario o departamental.

ARTÍCULO 7º: Dispóngase una instancia educativa preparatoria previa dentro de cada establecimiento participante, con acompañamiento docente y la participación de los Centros de Estudiantes, si los hubiere, destinada al análisis de la temática, elaboración de la propuesta y selección democrática de quienes representarán al establecimiento.

ARTÍCULO 8º: Desígnese por cada establecimiento educativo participante un estudiante titular y un suplente, mediante un mecanismo que garantice la participación democrática de los estudiantes, conforme a las características organizativas de cada institución.

ARTÍCULO 9º: Establézcase que la solicitud para utilizar la Banca del Estudiante deberá presentarse ante la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, identificando al estudiante, establecimiento educativo al que pertenece y acompañando una síntesis de la temática o propuesta a desarrollar. La Presidencia determinará su admisibilidad y orden de participación, pudiendo requerir la intervención de la comisión interna competente cuando la naturaleza del asunto así lo amerite.

ARTÍCULO 10º: Determínese que la exposición tendrá lugar al inicio de la sesión ordinaria correspondiente, conforme al Orden del Día, y tendrá una duración máxima de diez (10) minutos, pudiendo la Presidencia autorizar excepcionalmente una ampliación cuando las características de la exposición así lo justifiquen.

ARTÍCULO 11º: Las intervenciones deberán desarrollarse dentro de un marco de respeto institucional, pluralismo y convivencia democrática, quedando prohibidas las expresiones discriminatorias, agraviantes, manifiestamente ofensivas o las alusiones personales irrespetuosas.

La Presidencia podrá dar por concluida la exposición cuando esta se aparte manifiestamente de la temática previamente presentada o incumpla las disposiciones establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 12º: Determínese que la Banca del Estudiante no tendrá como finalidad promover actividades de carácter político-partidario, electoral o proselitista, debiendo orientarse exclusivamente a la formación ciudadana, la participación democrática y el tratamiento de propuestas y problemáticas de interés juvenil y comunitario.

ARTÍCULO 13º: Las propuestas presentadas mediante la Banca del Estudiante serán remitidas, cuando corresponda, a las comisiones internas competentes del Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, estudio y análisis.

Las mismas podrán constituir antecedentes para la elaboración y presentación de proyectos de Ordenanza, Resolución o Declaración, de acuerdo con la naturaleza de cada iniciativa y las competencias del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 14º: Invítese a participar de la Banca del Estudiante a todos los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión pública y privada, del departamento de Malargüe, promoviendo asimismo la participación de sus respectivos Centros de Estudiantes, si los hubiere.

ARTÍCULO 15º: Notifíquese a la totalidad de los establecimientos educativos secundarios de gestión pública y privada del departamento de Malargüe y a sus respectivos Centros de Estudiantes, si los hubiere, invitándolos formalmente a participar de las actividades previstas para el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 16º: Dispóngase que el Honorable Concejo Deliberante realice, durante los meses previos a septiembre, acciones de difusión, información y convocatoria, procurando garantizar el conocimiento y la participación de las distintas comunidades educativas del departamento, incluyendo las correspondientes a los distritos y zonas rurales.

ARTÍCULO 17º: Incorpórese la Banca del Estudiante a la Agenda Institucional Anual del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, debiendo desarrollarse durante el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 18º: Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a adoptar las medidas operativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo la elaboración del cronograma, inscripción, distribución de las participaciones y coordinación con las instituciones educativas.

ARTÍCULO 19º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y a los establecimientos educativos comprendidos; regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 20º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

PABLO YAMIL VILLARRUEL

Vice Presidente

ROSANA SCHEURER

Secretaria

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 729

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2026

Vista la Sanción N° 4248/2026, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.718 - D - 2026 y Expediente Electrónico N° 23229 - 2.020 caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - ELEVA PROYECTO - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA - SEGUNDA ACTUALIZACIÓN ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4248/2.026.

ARTICULO 2º – Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Intendente

ARQ. EVA GONZALEZ

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano

DRA. ANDREA CHARRÉ

Directora Legal y Tecnica

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 552

GRAL. ALVEAR, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO: La necesidad de conformar Junta de Selección para el llamado a Concurso del personal municipal para el año 2.026, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ordenanza 1764, Art. 20 Inc. a), deberá formarse una Junta de Selección, para la realización del mismo.

Que dicha Junta deberá conformarse por representantes del Poder Ejecutivo, representantes Sindicales, y uno elegido directamente por el personal y sus respectivos Suplentes.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Constitúyase la Junta de Selección que llevará a cabo la realización de los Concursos para la selección del personal municipal para el Año 2.026.

ARTÍCULO 2º - Dicha Junta será integrada:

Por el Poder Ejecutivo:

TITULARES: Secretario de Gobierno Sr. Fabio Gómez Parra, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Daniel Tieppo, Director de Recursos Humanos Sr. Mauricio Campos, Secretario de Hacienda y Administración Sr. Jorge Oscar De Nardi.

SUPLENTE: Director de Contingencias Sociales Sr. Carlos Aguas, Director de Obras Públicas y Privadas Sr. Mauricio Martínez, Director de Servicios Públicos Sr. Mauro Martínez, Director de Educación Sr. José Moran. -

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales:

TITULARES: Sr. Olguín Darío y Sr. Fabio Rosales.

SUPLENTE: Sr. Cesar Gorostiague y Sra. Romina Ramírez.

ARTÍCULO 3º - Convocase al personal municipal a la elección de su representante directo y su respectivo suplente para el día Miércoles 30 de Septiembre de 2.026, de 8.00 a 12.00 hs., en la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos, la cual será fiscalizada por dicha Dirección. Los votantes deberán presentarse a emitir su voto con su Documento Nacional de Identidad y Recibo de Sueldo respectivo. Quienes pretendan ser Candidatos a representante directo del personal, deberán presentar su Nombre y Apellido, D.N.I., y Recibo de Sueldo, en la Dirección de Recursos Humanos a partir del día 21 de septiembre del corriente y hasta el día 25 de septiembre de 2.026 a las 13.00 hs. La lista de postulantes a representante del personal será publicada el día 28 de Septiembre y hasta el día de la elección. Será representante titular quien obtenga la mayor cantidad de votos y suplente el que le siga en cantidad. Es requisito indispensable que los candidatos sean empleados de planta permanente con una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el Municipio y que posean conocimiento de las Leyes Provinciales, Ordenanzas, Decretos y reglamentos que rigen la relación laboral del personal municipal. No podrá ser representante quien vaya a concursar alguno de los cargos existente en el concurso. Para los distritos de Bowen, Alvear Oeste y San Pedro del Atuel, existirá una urna volante mediante la cual emitirán su voto los respectivos empleados.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de Recursos Humanos elaborará los respectivos padrones del personal municipal.

ARTÍCULO 5º - La Junta de Selección tendrá amplias facultades para establecer los mecanismos de realización de los Concursos del Año 2.026.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Digesto Municipal.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.

Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.

Secretario de Gobierno

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 732

VISTO, el Expediente N° 3677/2026. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: "Creación de la "Banca Del Estudiante" en el Honorable Concejo Deliberante De Malargüe.", dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.397/2.026 Ref: "Creación de la "Banca Del Estudiante" en el Honorable Concejo Deliberante De Malargüe."

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mendoza 16 de septiembre de 2026.-

CDOR. CELSO A. JAQUE

Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA

Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 737

VISTO, el Expediente N° 4135/2026. HCD MESA DE ENTRADAS Solicitud Interna General Proyecto de Ordenanza: "Los vecinos del Barrio Docente, solicitan ratificar el nombre de su Barrio", dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.396/2.026 mediante el cual fue designado con el nombre "Barrio Docente" al vecindario ubicado entre calles 11 de Setiembre, Rosario Vera Peñaloza, Fay Luis Beltrán (Q), Gral. Villegas (O).

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 16 de septiembre de 2026

CDOR. CELSO A. JAQUE

Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA

Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1513

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 28 DE AGOSTO DE 2026

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. N° 846/2025 y acumulado N° 9265/2024, mediante las cuales actúa la Junta de Selección de acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5892; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Paritaria N° 23 la Junta de Selección constituida por Decretos N° 1189/2025 y 1317/2026, en el marco de lo dispuesto en Ley 5892, acordó la implementación del proceso de recategorización del personal de planta permanente de la Municipalidad de Gral. San Martín;

Que, en tal sentido la Junta adoptó como criterio priorizar a los agentes de las categorías más bajas del escalafón con más de 10 años de antigüedad, pasando de categoría A(3), a B(4), C(5) y D(6) según la fecha de ingreso, en mérito a la trayectoria y cumplimiento en la labor desarrollada;

Que, por otra parte analizando en profundidad la situación del personal de planta permanente comprendido en la Ley 5892, que habiendo ejercido efectivamente subrogancias de categorías superiores y en la actualidad se encuentran designados en cargos fuera de escala, la Junta de Selección ha resuelto recategorizarlos considerando que el desempeño de una función jerárquica no impide el reconocimiento de los antecedentes en el ejercicio de la subrogancia y de esta manera no perjudicar a los agentes en el derecho a la carrera administrativa, acorde a lo establecido en el art. 19 de la citada ley;

Que, Secretaría de Hacienda ha tomado conocimiento informando que existe crédito presupuestario y disponibilidad de financiamiento para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Selección;

Que, los agentes José Luis Giménez DNI N° 29.222.127 y Gonzalo Iván Reta DNI N° 34.677.102 se encuentran contratados bajo el régimen previsto por el art. 15 inc. c) de la Ley 5892, con fecha de ingreso el 26-07-2022 y 01-07-2021 respectivamente; por lo que la Junta de Selección decide el pase a planta permanente, considerando que existen las vacantes necesarias para tales designaciones en las categorías, agrupamientos, tramos y subtramos correspondiente;

Que, el agente José Miguel García D.N.I N° 23.709.990 reviste en categoría D-6, subrogando en Categoría E-8 en razón de encontrarse cumpliendo funciones de chofer en la Delegación Municipal de Palmira, por lo que analizando la situación, la Junta de Selección decide confirmarlo en la categoría que subroga;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas por el art. 105 de la Ley 1079, en concordancia con el art. 20 de la Ley 5892;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- HOMOLOGASE las Actas N° 21/26 de fecha 12/08/2026, N° 22/26 de fecha 25/08/2026 y N° 23/26 de fecha 26/08/2026 de la Junta de Selección, conforme lo fundamentos expuestos en el considerando precedente.-

Art. 2º).- RECATEGORIZASE a partir del 01-09-2026 en las categorías, agrupamientos, tramos y subtramos al personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, conforme a lo resuelto por la Junta de Selección, en el marco de lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5892.-

Art. 3º).- DESIGNASE en planta permanente a partir del 01/09/2026 a los agentes JOSE LUIS GIMENEZ DNI N° 29.222.127 en Categoría B-4 Agrupamiento 1 Tramo 2 Subtramo 00 "auxiliar administrativo", y GONZALO IVAN RETA DNI N° 34.677.102 en Categoría E-8 Agrupamiento 4 Tramo 2 Subtramo 06 "chofer", en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Selección en Acta N° 20.-

Art. 4º).- CONFIRMASE a partir del 01-09-2026 la subrogancia del agente JOSE MIGUEL GARCIA D.N.I N° 23.709.990 en el cargo de "chofer" Categoría E-8 Agrupamiento 4 Tramo 2 Subtramo 06, encontrándose prevista la vacante respectiva, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta de Selección en Acta N° 23.-

Art. 5º).- La erogación que demande el gasto indicado en el artículo precedente, será imputado al Ejercicio 2026 Institución 8-14-04 U.G.C.: MS 5027 Eco: 41101 FIN: 0

Art. 6º).- AUTORIZASE a Dirección de Balance y Presupuesto a efectuar las adecuaciones de cargos y categorías que correspondan, según Anexo I, en el marco de lo previsto en el art. 36 de la Ordenanza

Presupuestaria N° 3231/2025.-

Art. 7°).- PUBLIQUESE el contenido de la presente disposición en el Boletín Oficial, determinando que por razones de economía, el detalle del personal que figura en los anexos podrá ser consultado por los interesados en Secretaría General, dependiente de la Secretaría de Innovación Legal y Técnica.-

Art. 8°).- NOTIFIQUESE el contenido de la presente disposición a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones, adjuntando las constancias al Expediente N° 846/2025.-

Art. 9°).- Dirección de Liquidación de Haberes tome conocimiento.-

Art. 10°).- Dirección de Recursos Humanos registre en el legajo personal del personal detallado en el anexo.-

Art. 11°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Ariel Caciani
Secretario de Innovación Legal y Técnica

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1636

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3135/2026, originario de esta comuna, mediante las cuales se promulga la Ordenanza N° 3245/2026 de regularización de Tributarias Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1232/2026 de la Ordenanza N° 3245/2026, el cual tendrá vigencia desde su publicación y durante tres meses pudiendo prorrogarse por el mismo periodo;

Que, a fs. 28, Dirección de Recursos Municipales y Secretaría de Hacienda estiman convenientes prorrogar dicho periodo atento lo dispuesto en el art.4° del Decreto N° 1232/2026 adjunto a fs. 24 y 25;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 3245/2026, y su Decreto Reglamentario N° 1232/2026 en virtud de lo establecido en el Art. 4° de las citadas disposiciones, por el termino de tres meses contados a partir de su vencimiento, correspondiente a la Regularización Tasas Municipales por Servicios a la Propiedad Raíz, Comercio e Industria y Cementerio, en razón de lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 2°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1638

GRAL. SAN MARTÍN (MZA.) 17 DE SETIEMBRE 2026.-

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en Expediente N° 6088/2026, originario de esta Comuna, mediante el cual Dirección de Policía Vial solicita el incremento de canon de las tarjetas y obleas mensuales del Programa de Estacionamiento Medido, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el aumento de los valores de la canasta básica familiar (alquileres, impuestos, servicios, etc.), basados en los cálculos de inflación del INDEC; el Director de Policía Vial a fs. 02, solicita el incremento del canon de las tarjetas y obleas mensuales efectuado por los beneficiarios del Programa de Estacionamiento Medido correspondiente a la media hora, una hora, día completo y medio día;

Que, ante lo requerido el Sr. Secretario de Gobierno presta conformidad y autoriza el aumento del canon de las tarjetas y obleas mensuales del Programa Social de Estacionamiento Medido, según lo reglamentado por la Ordenanza 2662/2015 y Decreto 434/2015;

Que, Secretaría de Innovación Legal y Técnica, dictamina que no existe objeción de tipo legal que formular al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- ESTABLÉZCASE, a partir del dictado de la norma legal el incremento en el valor de las tarjetas y obleas de estacionamiento correspondiente al "Programa Social de Estacionamiento Medido" de acuerdo al siguiente detalle:

- Por media hora el valor es de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-
- Por hora el valor es de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).-
- Valor de la oblea mensual por día completo: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).-
- Valor de la oblea mensual media día: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100).-

Art. 2º).- PUBLIQUESE el contenido de la presente disposición.-

Art. 3º).- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 617

SAN RAFAEL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13.153, y de la Resolución EPRE N°245/2019 – "INCLUSION EN FACTURACION DEL SERVICIO ELECTRICO CARGO ALUMBRADO PUBLICO A USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL"

CONSIDERANDO

QUE según se había establecido mediante resolución municipal N° 682 del 13 de agosto de 2024 el municipio de San Rafael adoptaba los valores publicados por el EPRE para los municipios que conforman el Sistema Solidario, como base para definir su grilla.

QUE esta grilla del Sistema Solidario, ha dejado de ser calculada y publicada por el EPRE, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9681, dejando la Resolución 682/24, en su artículo N°3, de imposible aplicación, y por lo tanto se hace fundamental su modificación.

QUE a efectos de poder solucionar la situación actual, y considerando que es fundamental que el municipio pueda recaudar los fondos necesarios que permitan no solo abonar la factura por el servicio de alumbrado

público, sino también realizar el mantenimiento necesario

QUE resulta oportuno, aplicar de forma automática, un sistema de cálculo de actualizaciones, que permita que la inflación no licue el monto a recaudar, y que, a su vez, no supere los parámetros de incrementos dispuestos por el EPRE para los cuadros tarifarios a usuario final, en lo que al suministro de alumbrado público se refiere.

QUE a tal efecto, es fundamental tomar como valor base el establecido en el Artículo 1º de la presente, a aplicar a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2026, y posteriormente actualizar estos valores conforme las variaciones dispuestos por el EPRE para los cuadros tarifarios a usuario final (tarifa de alumbrado público).

QUE las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro eléctrico para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde continuar con la exclusión del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola.

QUE todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza;

QUE a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es necesario detallar en el presente acto los valores de la grilla de Alumbrado Público;

POR ELLO, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 400 S.G./2003,

El Señor SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ART.1º) FIJAR el cargo de ALUMBRADO PÚBLICO a partir del mes de Septiembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1. Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2. Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 6.930	\$ 12.506	\$ 17.367					
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 13.859	\$ 25.012	\$ 34.732	\$52.121	\$ 0,00	\$ 0,00	\$83.879	\$100.532

ART.2º) La TARIFA RIEGO AGRÍCOLA (R.A.), en Baja Tensión y en Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público

ART.3º) El CARGO DE ALUMBRADO PÚBLICO se actualizará en la misma proporción y oportunidad que las actualizaciones dispuestas por el EPRE para la tarifa de alumbrado público en los Cuadros Tarifarios respectivos

ART.3º4º) PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

ART.4º5º) CÚMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

OMAR CHAFI FELIX
Intendente

PROF. PAULO CAMPI
Secretario de Gobierno

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TRAXTOR S.A.S.. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 10/09/2026, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia Sofia Belen TRAMONTINA TORRES, argentina, documento nacional de identidad número 40.907.310, quien manifiesta, ser soltera, nacida el 18/12/1997, CUIT/CUIL 27-40907310-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo número 1227, San Rafael, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico sofiaflores1965@gmail.com 2°) Denominación TRAXTOR S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Lorenzo n° 1227, San Rafael Provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público., 5°) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000), representando por un cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: La socia Sofia Belén Tramontina Torres, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Sofia Belén Tramontina Torres suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. 9) Designar Administradora titular a: Sofia Belen TRAMONTINA TORRES, argentina, documento nacional de identidad número 40.907.310, quien manifiesta, ser soltera, nacida el 18/12/1997, CUIT/CUIL 27-40907310-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo número 1227, San Rafael, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico sofiaflores1965@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administradora suplente a: María de los Ángeles TORRES, argentina, documento nacional de identidad número 28.138.977, nacida el 13/01/1981, CUIT/CUIL número 27-28138977-2, quien manifiesta ser soltera, de profesión comerciante, con

domicilio en avenida Sarmiento 1088, San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico angelesgoo0818@gmail.com, que constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Organismo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ECOIMAGEN RD S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/09/2026. 1.- Socios Nombre Renata Elvira Farah, Fecha de nacimiento 29/11/1983, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Médico, Calle Bandera de los Andes Número 2548, Dpto Nro 13, Número de documento 30248868, CUIL 27-30248868-7 Nombre Diego Leandro Mondadori, Fecha de nacimiento 06/01/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Trabajador independiente, Calle Bandera de los andes Número 2548, Dpto Nro 13, Número de documento 34985859, CUIL 20-34985859-3. 2.- Denominación ECOIMAGEN RD SAS. 3.-Sede social CAPITAN VAZQUEZ 1501 piso PB oficina 2 Barrio CENTRO, EL PLUMERILLO. Cod. Postal 5541. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Renata Elvira Farah, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Diego Leandro Mondadori, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Diego Leandro Mondadori, Número de documento 34985859 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Renata Elvira Farah, Número de documento 30248868 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ANDES TALENT S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Señor MARQUEZ TOMAS EZEQUIEL, documento nacional de identidad número 44.059.792 CUIT 20-44059729-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/03/02, con domicilio en calle Aristobulo del Valle 1995, Barrio Paulo VI, Godoy Cruz, Mendoza y Señorita LEGUIZAMON VALENTINA ALDANA, documento nacional de identidad número 37.521.615, CUIT 27-37521615-8, argentina, soltera, comerciante, nacido el 06/07/94, con domicilio en Santa Maria de Oro 407, Sexta Seccion, Capital, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07 días del mes de Septiembre del año 2026. 3) DENOMINACION: ANDES TALENT S.A.S.. 4) DOMICILIO: Regalado Olguin 910, Barrio la Bastilla, Manzana 6, Casa 2, Las Heras, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: 1) SERVICIOS. 2) COMERCIAL. 3) TRANSPORTE. 4) MANDATOS. 5) CONSTRUCCION. 6) AGROPECUARIAS. 7) INMOBILIARIA. 8) FINANCIERA. 9) PROVEEDOR DEL ESTADO.

10) FIDUCIARIA. 6) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) representado por la cantidad de DOSCIENTAS (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 25.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: se suscribe en este acto en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial pasada ante la Notaria ANA LAURA BORSETTO, Titular del Registro Notarial N° 581 de Capital. 9) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administradora titular: Señor MARQUEZ TOMAS EZEQUIEL, y Administrador suplente: Señorita LEGUIZAMON VALENTINA ALDANA. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"G&R PLANETA POLLO 7 S.A.S.", comunicase la constitución de una sociedad de acciones simplificada: 1) Accionista: María José CAMACHO RAMIREZ, DNI N°96.072.709, CUIT 27-96.072.709-1, venezolana, comerciante, soltera, nacida el día 25 de junio de 1999, con domicilio en calle Batalla de Maipú 397, Distrito de General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza 2) Denominación: G&R PLANETA POLLO 7 S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal en calle Laprida N° 59, Distrito de General Gutiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4) Duración: 90 años. 5) Objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) servicios de seguridad privada, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. (...); 6) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-), y estará representado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESOS (\$1,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio fundador, María José CAMACHO RAMIREZ, D.N.I. 96.072.709, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad. El capital social se integra en este acto en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS ochocientos MIL (\$800.000), 7) Sindicatura: se prescinde. 8) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA O ADMINISTRADOR, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Administrador Titular: María José CAMACHO RAMIREZ, con Documento Nacional de Identidad número 96.072.709, con CUIT número 27-96072709-1, y con domicilio en Batalla de Maipú 397, Distrito de General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza; y Administrador Suplente: Sixto Agustín GATICA, DNI 39.767.315 y CUIT número 20-39767315-5; 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"TECNICOS YA S.A.S" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Javier, SISALLI titular del Documento Nacional de Identidad número 40.808.708, CUIT N°: 20-40808778-4 nacido el día 27 de diciembre de 1.997, estado civil: soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Cardonato n° 1268, departamento de San Rafael, CP: 5600, Mendoza y German, SISALLI titular del Documento Nacional de Identidad número 41.677.987, CUIT N°: 20-41677987-3 nacido el día 19 de abril de 1.999, estado civil: soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Universo n° 515, El cerrito, departamento de San Rafael, CP: 5600, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 17 de septiembre de 2.026; 3º) Denominación: TECNICOS YA S.A.S. 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Universo n° 515, CP: 5.600, El cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5º): La sociedad Tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. Servicios de Informática; 2. Comercial; 3. Transporte; 4. Construcción; 5. Inmobiliaria; 6. Gastronómica; 7. Financieras. B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN; C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.; 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Javier, SISALLI, suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Germán, SISALLI suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Javier, SISALLI, y Administrador Suplente: German, SISALLI, los cuáles fijan domicilio especial en la sede social y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

PUNA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 17 de Septiembre de 2.026, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Maximiliano Joel GONZALEZ PARDO, argentino, nacido el día 7 de Enero del año 1.987, de 39 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 32.627.897, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-32627897-2, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliarse en calle Rufino Ortega número 181, Piso 4, Departamento A, 5º Sección Residencial Sur, del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; y Pablo Aníbal RANEA, argentino, nacido el día 17 de Marzo del año 1.973, de 53 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 22.958.824, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-22958824-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliarse en calle Emilio Civit número 304, Piso 7, Departamento 7, del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. - 2. Denominación: PUNA S.A.S. - 3. Sede Social: Patricias Mendocinas número 1.221, Piso 1, Oficina 3, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 4.000.000, representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maximiliano Joel GONZALEZ PARDO, cuyos datos se dan por reproducidos; y Administrador Suplente: Pablo Aníbal RANEA,

cuyos datos se dan por reproducidos; ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ALTUS DISTRIBUCIONES S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, pasada ante la escribana ROMINA MARIEL GIROMINI, Registro N.º 240, Luján de Cuyo, Mendoza, Actuación Notarial N.º S00563996, con las siguientes previsiones: 1) Socio: ANTONIO JAVIER GÓMEZ MOLL, casado, DNI 34.774.866, CUIT 20-34774866-9, argentino, comerciante, con domicilio en Roque Sáenz Peña 1610, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 17/09/2026. 3) Denominación: ALTUS DISTRIBUCIONES S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Roque Sáenz Peña 1604, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, mail larotondagerencia@gmail.com. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 1.400.000,00) representados por 14 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: administrador titular ANTONIO JAVIER GÓMEZ MOLL, casado, DNI 34.774.866, CUIT 20-34774866-9; administrador suplente JORGE LUIS MOLL, casado, DNI 22.309.612, CUIT 20-22309612-4. Duran en el cargo tiempo indeterminado. Representante legal ANTONIO JAVIER GÓMEZ MOLL, casado, DNI 34.774.866, CUIT 20-34774866-9. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CERCAR OFISC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/09/2026. 1.- Socios Nombre Mauricio Jose Scifo, Fecha de nacimiento 04/03/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Barrio Lago del Torreón Número 1, Número de documento 26443907, CUIL 20-26443907-9 Nombre Daniela Scifo, Fecha de nacimiento 30/06/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle padre vazquez Número 1863, Dpto Nro 1, Número de documento 31320253, CUIL 23-31320253-4. 2.- Denominación CERCAR OFISC SAS. 3.-Sede social Avenida Acceso Este Lateral Norte 1260, SAN JOSE. Cod. Postal 5519. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f)

comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mauricio Jose Scifo, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Daniela Scifo, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mauricio Jose Scifo, Número de documento 26443907 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Daniela Scifo, Número de documento 31320253 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MAJJO INTEGRAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/09/2026. 1.- Socios Nombre Johanna Inés Krum, Fecha de nacimiento 18/05/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Rio Las Cuevas barrio Cementista 1 manzana J casa Número 21, Número de documento 31432254, CUIL 27-31432254-7. 2.- Denominación MAJJO INTEGRAL SAS. 3.-Sede social Manaza J Casa 21 Barrio Cementista 1 manzana J casa 21, LAS HERAS. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), representado por un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Johanna Inés Krum, suscribe la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Johanna Inés Krum, Número de documento 31432254 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ines Jaquelina Krum, Número de documento 18080687 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ABASTO PAMPA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/09/2026. 1.- Socios Nombre Gonzalo Francisco Gonaves Caride, Fecha de nacimiento 11/12/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle av colon Número 567, Piso 3, Dpto Nro 3, Número de documento 35804867, CUIL 20-35804867-7. 2.- Denominación ABASTO PAMPA SAS. 3.-Sede social AV COLON 567 piso 3 oficina 3 Barrio CIVICO, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e

innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos siete millones (\$ 7.000.000), representado por siete millones (7.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gonzalo Francisco Gonalves Caride, suscribe la cantidad de siete millones (7.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gonzalo Francisco Gonalves Caride, Número de documento 35804867 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Eugenia Millares Granizo, Número de documento 33761558 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CIMIENTOS ANDINOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/09/2026. 1.- Socios Nombre Cesar Gonzalo Galiano, Fecha de nacimiento 28/11/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle San Martin Número 194, Número de documento 33052298, CUIL 20-33052298-5 Nombre Gerardo Gabriel Egea, Fecha de nacimiento 05/12/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Martínez , Número de documento 35024089, CUIL 20-35024089-7. 2.- Denominación CIMIENTOS ANDINOS SAS. 3.- Sede social SAN MARTIN 194, VILLA JUNIN. Cod. Postal 5573. JUNIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cesar Gonzalo Galiano, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gerardo Gabriel Egea, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cesar Gonzalo Galiano, Número de documento 33052298 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gerardo Gabriel Egea, Número de documento 35024089 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DIAUNO SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a 17 días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTISEIS: 1-Socio: Sra. MELANIE ROCIO DIAZ, DNI 42.243.601, CUIT N° 23-42243601-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1999, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Manzana A Casa 7, B° Cirsudoz 5, distrito La Cieneguita, departamento Las Heras, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: DIAUNO SAS. 3- DOMICILIO: Barrio Cirsudoz 5 Manzana A, Casa 7, Las Heras, Mendoza.; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y

vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 1.000.000. La socia Melanie Rocio Diaz aporta \$ 1.000.000, suscribiendo un total de 1.000.000 acciones nominales no endosables, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administradora Titular MELANIE ROCIO DIAZ, DNI 42.243.601, y como Administradora Suplente SONIA IRIS MIRANDA, DNI 13.912.414, CUIT 27-13912414-7, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1959, profesión: jubilada, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle Barrio Cirsudoz 5 Manzana A, Casa 7, Las Heras, de esta Provincia de Mendoza, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

AMEC SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Cristian Martín Gauna, DNI N° 24.192.558, CUIL N° 20-24192558-8; de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de mayo de 1975, empleado de comercio, casado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1985, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza; Estela Alejandra Flores, DNI N° 23.659.441, CUIL N° 27-23659441-1; de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de agosto de 1975, empleada de comercio, casada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1985, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza; Agustina Alejandra Gauna Flores, DNI N° 42.506.987, CUIL N° 27-42506987-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de marzo de 2000, empleada de comercio, soltera, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1985, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 14/09/2026. 3) Denominación: AMEC SAS 4) Domicilio: Establecer la sede social y fiscal en la calle Hipólito Yrigoyen 1985, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Cristian Martín Gauna suscribe la cantidad de 450 acciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00); b) Estela Alejandra Flores suscribe la cantidad de 450 acciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00); c) Agustina Alejandra Gauna suscribe la cantidad de 100 acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular Cristian Martín Gauna, DNI N° 24.192.558, CUIL N° 20-24192558-8; de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de mayo de 1975, empleado de comercio, casado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1985, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza y Administrador suplente Estela Alejandra Flores, DNI N° 23.659.441, CUIL N° 27-23659441-1; de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de agosto de 1975, empleada de comercio, casada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1985,

San José, Guaymallén, provincia de Mendoza 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MEDIRIVA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/09/2026. 1.- Socios Nombre Oscar Abraham, Fecha de nacimiento 28/03/1957, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Wenceslao Nuñez Número 550, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 13041128, CUIL 20-13041128-3 Nombre Emir Abraham, Fecha de nacimiento 03/03/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle wenceslao nuñez Número 550, Número de documento 38579320, CUIL 20-38579320-1. 2.- Denominación MEDIRIVA SAS. 3.-Sede social WENCESLAO NUÑEZ 550 piso 1 oficina 1, RIVADAVIA. Cod. Postal 5577. RIVADAVIA, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Oscar Abraham, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Emir Abraham, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Oscar Abraham, Número de documento 13041128 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Emir Abraham, Número de documento 38579320 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DON MIGUEL DESARROLLO Y GESTION S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/09/2026. 1.- Socios Nombre Diego Sebastian Andino, Fecha de nacimiento 10/08/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación INGENIERO, Calle Urquiza Número 795, Número de documento 25443032, CUIL 20-25443032-4. 2.- Denominación DON MIGUEL DESARROLLO Y GESTION SAS. 3.-Sede social TUYUTI 2053 Barrio LAS MARIAS casa 2, S.FCO DEL MONTE. Cod. Postal 5503. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Diego Sebastian Andino, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Diego Sebastian Andino, Número de documento 25443032 , con domicilio especial en la sede social

administrador suplente Lorena Beatriz Valencia, Número de documento 25354528 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

AGRUPACIÓN GAUCHA AGUA DEL ZORZAL ASOCIACIÓN CIVIL, sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle San Martín s/n° distrito El Nihuil del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/07/2023, 31/07/2024, 31/07/2025 y 31/07/2026. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A CONGRESO PROVINCIAL. La presidente del **PARTIDO LIBERTARIO DISTRITO MENDOZA**, en cumplimiento de los artículos 11 y 13 de la Carta Orgánica, convoca a Congreso extraordinario a realizarse el día Domingo 27 de Septiembre, primera convocatoria a las 10 hs am a realizarse sobre calle 5 de Abril 77, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Evaluación de los artículos a modificarse, agregarse y eliminarse de la actual Carta Orgánica. 2) Tratamiento de estrategias territoriales.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. - OFRECIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2026 se aumentó el capital social de \$6.000.000 a \$26.400.000, mediante la emisión de 204.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, emitidas a la par. Se ofrece a los accionistas el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer previstos por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al día de la última publicación, mediante comunicación escrita presentada en la sede social sita en calle Rafael Cubillos 2056, Polo TIC, Lote 5, Godoy Cruz, Mendoza, en días hábiles de 10:00 horas a 13:00 horas, y/o remitida al correo electrónico agustina.rodrigo@creactis.com.ar. Las acciones suscriptas deberán integrarse en su totalidad conforme las condiciones aprobadas por el Directorio. El derecho de acrecer deberá solicitarse dentro del mismo plazo.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

LA ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DR. JORGE E. COLL. La Asociación Cooperadora Instituto Nacional de Educación Física Dr. Jorge E. Coll comunica que mediante Acta de Comisión Directiva resolvió: convocar a asamblea ordinaria a realizarse el día martes 20/10/2026 a las 10:00hs., en el domicilio social de calle Ingeniero Huergo s/n y Güemes, Godoy Cruz,

Mendoza, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración y aprobación de Memoria Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular “Del Saber del Pueblo y su Cultura”**, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Octubre de 2026 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en su sede de calle Sargento Cabral 2725, Panquehua, Las Heras, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del Día, con quórum fijado, según Estatuto 1.-Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2).-Consideración y aprobación de la Memoria Anual año 2025, tratamiento del Balance y Estados Contables cerrados al 31 de octubre de 2025, Informe de La Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Inventario, Padrón de Socios. 3) Elección de Autoridades Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el periodo 2026-2029. Mendoza Setiembre 2026.-

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL MINEROS CRUZ DEL PLATA – CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de MUTUAL MINEROS CRUZ DEL PLATA convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2026, a las 20:00 horas, en la sede social de la entidad, sita en Dr. Moreno 3290, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2º) Elección y designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los siguientes ejercicios económicos: Ejercicio Económico N° 23, cerrado el 30 de junio de 2022; Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 30 de junio de 2023; Ejercicio Económico N° 25, cerrado el 30 de junio de 2024; Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 30 de junio de 2025; y Ejercicio Económico N° 27, finalizado el 30 de junio de 2026. 4º) Consideración y aprobación de los convenios celebrados por la entidad. EL CONSEJO DIRECTIVO.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Equinoterapia La Equitana**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 06 de octubre de 2026, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Costa Canal Montecaseros, km.3, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL VECINOS DE LA CARRERA TUPUNGATO En la ciudad de Tupungato a los 15 días del mes de septiembre de 2026 siendo las 10:30 hs. se reúne la Comisión Directiva Unión vecinal vecinos de la carrera Tupungato para convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en la sede de la Unión Vecinal, sita en la sede de la unión vecinal en Tupungato el día 03 de octubre de 2026. La Asamblea se realizará en primer llamado a las 10:30 horas y, de no reunirse el quórum necesario, en segundo llamado a las 11 horas, quedando constituida válidamente con los asociados presentes, conforme a las disposiciones del Estatuto Social y normativa aplicable. según el siguiente detalle: ORDEN DEL DÍA 1.

Designación de dos socios para que firmen el acta correspondiente. 2. Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2025. 3. Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/2025. 4. Designación de las personas autorizadas para realizar las presentaciones correspondientes ante los organismos que correspondan.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

El Directorio del **Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza**, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 16 de octubre del corriente año a las 14 hs primer llamado, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/03/2026. 2. Aprobación del cálculo de gastos y recursos del ejercicio 2026-2027. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3 de la Ley 4976. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 15 de septiembre de 2026.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A.: El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de octubre de 2026, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) reconsideración de los decisorios adoptados por mayoría en asamblea ordinaria de accionistas del 30 de septiembre de 2022; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2026 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico 21º finalizado el 30 de junio de 2026; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas y 7) Designación del director Titular como presidente del Directorio, a solicitud del Banco Credicoop Cooperativa LTDA. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 14/10/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

La COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB LEONARDO MURIALDO** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS para el día 23 de Septiembre de 2026, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y para media hora después si no se ha reunido la mayoría de los socios con derecho a voto (artículo 41), a desarrollarse en el salón del Club ubicado en la sede central, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de tres socios para que en forma conjunta con Presidente, Secretario General y Secretaria de Actas, firmen el acta de la asamblea; 3º Puesta en funciones de Comisión Directiva electa en proceso eleccionario convocado para el 30/08/2026, para el próximo periodo; 4º Elección y puesta en funciones de Comisión Revisora de Cuentas conforme artículo 82 del Estatuto; 5º Elección y puesta en funciones de Síndicos Titular y Suplente conforme artículo 142 del Estatuto Social. El padrón de socios se encuentra a disposición de los socios, en Secretaría del Club en día hábil de 10.00 a 19.00 hs.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 06 de octubre de 2026 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y distribución de dividendos. El Directorio.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

CVT SOCIEDAD ANÓNIMA convoca a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, conforme lo previsto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social, en el domicilio sito en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de accionista/s para suscribir el acta. 2. Consideración de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Subsanación y ratificación de las decisiones adoptadas en las reuniones celebradas los días 9 de octubre de 2025 y 28 de noviembre de 2025. 3. Consideración y adopción nuevamente de la decisión de disolver anticipadamente y poner en liquidación la sociedad. Ratificación de las actuaciones realizadas desde el 31 de octubre de 2025. 4. Designación y ratificación del liquidador de la sociedad. Aceptación del cargo y constitución de domicilio especial. 5. Consideración, aprobación y ratificación del Balance Final de Liquidación, del Proyecto de Distribución y de la documentación complementaria correspondiente a la liquidación de la sociedad. 6. Designación de la persona responsable de la conservación de los libros societarios, contables y demás documentación de la sociedad durante el plazo legal. 7. Otorgamiento de autorizaciones para realizar las presentaciones e inscripciones correspondientes ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza y demás organismos públicos o privados. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550. El Registro de Asistencia cerrará el día 5 de octubre de 2026 a las 17:00 horas.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

MELKOR S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Octubre de 2.026 en la sede Social de la Sociedad ubicado en calle Ameghino 377 de la Ciudad de Mendoza a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las trece (13) horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) Asambleísta para que suscriba el Acta respectiva. 2) Aprobación de Balances e Inventarios correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. 3) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio. 4) Aprobación del nuevo Domicilio Social de la Empresa. 5) Venta de terrenos de propiedad de la firma. El Directorio.

S/Cargo

14-15-16-17-21/09/2026 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS SA – CUIT 30-589622932 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1º Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 13 de octubre de 2026, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2026; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2026. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2026; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2026; 7) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta TRES (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o por correo electrónico a fpagano@laslenas.com debiendo informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO. -

S/Cargo

15-16-17-18-21/09/2026 (5 Pub.)

PUPINCO S.R.L. – CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS: EL SOCIO GERENTE: SALVADOR JOSE TOPA, CONVOCA a Reunión de Socios para el día cinco (05) de Octubre de 2026 a las Nueve (9) horas, en el domicilio de la sociedad Libertador Gral. San Martín, S/N, Distrito Los Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, según el siguiente Orden Del Día: a) Para tratamiento de la Situación Patrimonial y Financiera de la sociedad atendiendo a la situación de la Industria Vitivinícola Actual y sus implicancia en la economía de la provincia y el país. b) Proyección de los Resultados del Ejercicio a finalizar el 31-12-2026; c) Tratamiento de Retiros a Cuenta de Utilidades; d) Cualquier otro tema de interés que planteen los socios. Los socios de la empresa que revisten el 100% del Capital Social se han dado por notificados de la presente y comprometen su presencia para la celebración de esta reunión para que la misma tenga el carácter de unánime. Manifiesta el señor Salvador José Topa que también se notificara al Juzgado en repuesta al oficio recibido en los autos caratulado "RAMIREZ BLASIDA C/ UNÍAS HUGO CESAR S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS (Art. 232 DEL CPCC)" (N° DE Expediente: 31950) el que tramita ante el Juzgado N° 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro. Transcrita el acta respectiva que se elabore y pasada al libro correspondiente se enviara copia al Juzgado interviniente

S/Cargo

15-16-17-18-21/09/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N° EX- -2024-02336558, Caratulado:"S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MISES METALS S.A.S – RIESLING - MALARGÜE". A orden 02, Julio César Ortiz, argentino, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Rioja 441, de esta Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y domicilio electrónico jco@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de NUEVA GRAN VICTORIA SA , CUIT 33-71176235-9 solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe; Presentado ante el Escribano de Minas el día cuatro de abril de 2024, siendo las ocho horas quince minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 52 Dto. Minero: 4 Departamento: MALARGUE Temporada trabajo: TODO EL AÑO Superficie aproximada: 1.852 has. 9.552 m2 Áreas de reserva: FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 PUNTO PP x=6.048.000,01 y=2.382.500,00 PUNTO 1: X= 6.048.000,01 Y= 2.386.260,01 PUNTO 2:X= 6.043.000,00 Y=2.383.129,05 PUNTO 3:X= 6.043.429,93 Y=2.383.129,05 PUNTO 4:X= 6.043.429,93 Y=2.382.500,00 PUNTO 5: X= 6.043.429,93 Y=2.382.500,00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2 PUNTO PP X=6.047.795,06 Y=2.382.410,96 PUNTO 1:X= 6.047.795,06 Y=2.386.170,95 PUNTO 2:X= 6.042.795,08 Y= 2.386.170,95 PUNTO 3: X=6.042.795,08 Y=2.383.040,00 PUNTO 4:X= 6.043.322,00 Y=2.382.410,96 PUNTO 5: X= 6.043.225,00 Y=2.382.410,96 OBSERVACIONES: Se volcó el presente Permiso de Exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 42 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT. 30-68923554-5. A orden 24, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero, Ley N°9529. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro (Arts. 27 del Código de Minería y 66 del Código de Procedimiento Minero, Ley N°9529. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- - Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo

18-21/09/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2026-07360243-GDEMZA-DGIRR, Titular dominial ARCIBIA MOISES LÁZARO, Operador Inspección Canal Perrone, se perforara en la propiedad del Sr. Arcibia un pozoA 85 m, en 12", uso agrícola,

para refuerzo de dotación del Canal Perrone, propiedad ubicada en intersección RP 175 y Calle I. Las Malvinas- San Rafael. NC 1712885300149567. POZO 2

S/Cargo

18-21/09/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2026-07361108-GDEMZA-DGIRR, Titular dominial ARCIBIA MOISES LÁZARO, Operador Inspección Canal Perrone, se perforara en la propiedad del Sr. Arcibia un pozo A 85 m, en 12", uso agrícola, para refuerzo de dotación del Canal Perrone, propiedad ubicada en intersección RP 175 y Calle I. Las Malvinas- San Rafael. NC 1712885300149567. POZO 3

S/Cargo

18-21/09/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2026-07361918-GDEMZA-DGIRR, Titular dominial ARCIBIA MOISES LÁZARO, Operador Inspección Canal Perrone, se perforara en la propiedad del Sr. Arcibia un pozo A 85 m, en 12", uso agrícola, para refuerzo de dotación del Canal Perrone, propiedad ubicada en intersección RP 175 y Calle I. Las Malvinas- San Rafael. NC 1712885300149567. POZO 4

S/Cargo

18-21/09/2026 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, EX-2026-07362752-GDEMZA-DGIRR, Titular dominial ARCIBIA MOISES LÁZARO, Operador Inspección Canal Perrone, se perforara en la propiedad del Sr. Arcibia un pozo A 85 m, en 12", uso agrícola, para refuerzo de dotación del Canal Perrone, propiedad ubicada en intersección RP 175 y Calle I. Las Malvinas- San Rafael. NC 1712885300149567. POZO 5

S/Cargo

18-21/09/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, autos N° 155.148, caratulados "RAMOS, JOSE LUIS C/GILBERT, JUANA ANGELA P/DESPIDO", rematará a viva voz el 28/09/26, hora 11,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, tipo SEDAN 4P, motor CHEVROLET N° 4Q0014350, chasis CHEVROLET N° 9BGXM19R09B128401, dominio HJR946; año 2008. Deudas ATM al 27/08/26 \$ 176.756,51; Base de la subasta \$ 2.500.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.- Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 25/09/26 de 16,00 a 17,00 hs. en calle Videla Castillo 2165 B-4 Rusell Maipú Mendoza Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 10% Comisión y 4,25% en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para retiro e inscripción del automotor. Informes Secretaría Cámara o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL, autos N° 284.154 "D'ACCURZIO VICTOR HUGO C/BANCO BBVA ARGENTINA S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE 2026, ONCE HORAS (11:00 hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, BBVA ARGENTINA S.A., ubicado en calle Sarmiento 43 esquina San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, superficie según título: 1277,50 y según plano de 1287,21 mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 06-681480, NOMENCLATURA CATASTRAL: 060103000600003000015, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 360.216, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: PADRON:

83.168. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 1.827.152,58 al 19/08/2026, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: \$ 50.503,65 al 19/08/2026. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: EXENTO DE PAGO. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. GRAVAMENES: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO de carácter convencional, perpetua, gratuita sobre una superficie s/p de 422,98 mts. 2, a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. del 14/03/2018. MEJORAS: pisa sobre terreno un edificio con el frente todo vidriado, que cuenta con 1° subsuelo, 2° subsuelo, planta baja y primer piso. Escalera de material con peldaños revestidos, baranda metálica. Ingresando desde la calle a la PLANTA BAJA por una puerta de dos hojas de vidrio blindes y estructura de aluminio a un Hall de recepción, este ambiente se encuentra dividido por un tabique vidriado donde ubican la parte frontal de los cajeros automáticos. Todas las divisiones interiores se encuentran hechas en material liviano. Por pasillos internos se encuentran dos baños: ante baño con bache e inodoro sectorizado. Un tercer baño con características similares a los anteriores pero más amplio para discapacitados. Sala de máquinas donde se observa la parte trasera y de carga de los cajeros automáticos y dos habitaciones pequeñas identificadas como archivo 1 y archivo 2. Sala de reunión y línea de cajas. Cocina equipada con alacena y bajo mesada de melanina. Mesada del mismo material. PRIMER PISO: Salón Comercial con una habitación de material liviano y vidrio con identificación GERENCIA. SEGUNDO SUBSUELO: Ubica sala de cajas de seguridad, con dos box o pequeños habitáculos de material liviano. Espacio para vehículos. También se encuentra una despensa bajo escalera. PRIMER SUBSUELO: oficinas hechas en material liviano, una de ellas a modo de sala de reunión.- AVALUO FISCAL 2026: \$ 81.136.888. BASE DEL REMATE: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero y 4.25% Impuesto Fiscal. Se hace saber que los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble son a cargo del adquirente. Estado de ocupación: Sucursal del Banco BBVA Argentina S.A. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 5.927 caratulados SAEZ JUAN NICOLAS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS P/ CAMBIARIA, REMATARA DIA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en el espacio interno que rodea al salón Auditorio del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, el 100% del inmueble embargado, inscripto en la matricula N° 57.074/17 propiedad del señor ORTEGOZA, Facundo Nahuel. INMUEBLE UBICADO EN SAN RAFAEL, con frente a calle Zamarbide esquina calle L o El Tambo; Con una superficie total según título y plano N° 17/63191 de 2 hectáreas 0,25 m2. Se encuentra dividido en 6 lotes, Primero; baldío, Segundo; con una construcción destinada a vivienda familiar, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, techo de cinc sobre rollizos, piso de cemento llaneado, aberturas metálicas, con la siguiente distribución; cocina comedor, dos dormitorios, baño instalado en forma completa con paredes azulejadas, garaje abierto con techo de cinc, dos palomares, uno en fibrocemento y otro material cocido, gallineros de madera, todo el perímetro cerrado con tela metálica romboidal y palos, servicio de agua y luz eléctrica.- Tercero; baldío, Cuarto; un quincho de 70 m2 aproximadamente, base de material cocido, madera y techo de paja, cocina con mesada y bajo mesa, dos baños instalados en forma completa, con una pileta de 12 metros x 5 metros aproximadamente construida con cemento, servicio de luz y agua. Todo el perímetro cerrado con tela romboidal. Quinto; baldío, Sexto; vivienda familiar construida con ladrillo hueco gris, de 50m2 aproximadamente, pisos cerámicos, techo de cinc, con cocina comedor, dos dormitorios, baño instalado en forma completa, garaje abierto, galería de 12 metros por 5 metros con techo de cinc, todo el perímetro cerrado con tela metálica romboidal, servicio de luz y agua. ESTADO OCUPACIONAL: Lote 2 por el Sr. Mauricio Sánchez y su esposa, lote 4 libre de ocupantes. Lote 6 ocupado por el Sr. Leandro Camilleri y su esposa.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 57.074/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-32268-6 Deuda al día 22/06/26 \$102.840,70.- Nomenclatura Catastral 17-

99-000-200-29823-000005.- Departamento General de Irrigación: Cuenta N° 4015-102. Deuda al día 20/08/26 \$423.789,47.- Padrón Municipal N° 5402304, Deuda al día 29/06/26 \$224.942.- GRAVAMENES: B-1 LITIS: Expte N° 123622 carat. RODRIGUEZ NELLY CARMEN BEATRIZ Y OTROS c/ ORTEGOZA FACUNDO NAHUEL p/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOC. en lo CIVIL de San Rafael. Reg. a fs 132 T° 4 de Litis Ent. N° 185297 del 22/10/18.- B-2 EMBARGO: En estos autos por U\$S 50.000.- en concepto de capital, intereses, costas demás ajustes que por ley correspondan Registrado a fs. 171 T° 189 de Embargos. Ent. N° 335447 del 17/10/25.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar en el acto de la subasta en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto, 10 % de seña y 3 % de comisión del martillero. El saldo de precio, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Base subasta, \$52.020.000.- con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Hora y lugar de visita: Los interesados, podrán concurrir al inmueble, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. Certificado catastral a cargo del comprador: Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. (Art. 271, inc. j del CPCCT). Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo

17-21-23/09/2026 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07727770-0 ((012054-420125)), caratulados "LOMBARDO ANDRES DAMIAN C/ ALGUACIL MARIA JULIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 (30-09-2026) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, CUIT N° 23-16294996-9, inscripto en la Matrícula 13.928/4 (actualmente matrícula SIRC N° 400013928, ubicado en calle en calle Sánchez S/N, Distrito Colonia Segovia. Departamento Guaymallén. Provincia de Mendoza, Destino: RURAL, superficie s/p de 3 HAS 3.173,51 m2 (plano N° 04-87205-2); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 13.928/4, SIRC N° 400013928, de Folio Real de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-600640-0000-1; Padrón Territorial N° 04-36692-8; Padrón Municipal N° 40675; Departamento General de Irrigación Servicio Subterráneo N° 4-1530 y Servicio Superficial N° 1700-283; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Augusto Caperon en 313,60 mts; Sur: con Fracción B del vendedor en 311,54 mts; Este: con Emilio Grilli 2 en 106,20 mts; Oeste: con calle Sánchez en 106,30 mts; DEUDAS: ATM debe \$ 47.054,79 al 13/08/2026; IRRIGACION Servicio superficial debe \$ 2.184.298,40 al 13/08/2026 y Servicio Subterráneo debe \$ 434.536,27 al 13/08/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe \$ 576.852,78 al 31/07/2026; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble en ubicado en calle Sanchez S/N, Distrito Colonia Segovia. Departamento Guaymallén- Provincia de Mendoza, compuesto en el frente por portón de chapa corredizo de dos hojas, gris con manchas de óxido de aproximadamente diez metros, con dos manijones tubulares agarrados con cadena; se trata de una propiedad inculta con yuyos, se encuentra totalmente cerrada con ladrillos en todo su perímetro y sin ningún tipo de construcción en su interior. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes. GRAVÁMENES: Embargo en autos N° CUIJ: 13-08039989-2 ((012054-423395)) caratulados "BIGLIERI, MARCELO GUSTAVO Y ZAKALIK ARIELA C/ ALGUACIL CANDELA LOURDES Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS" del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial por \$ 286.755.498,00; Embargo en autos N° CUIJ: 13-07784792-2((012054-

420674)), caratulados "DIAZ RUGGERO GUSTAVO ERNESTO C/ SOSA STELLA MARIS Y OTRO POR EJECUCION DE HONORARIOS" del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial por \$ 5.910.000,00 el cual recae sobre los derechos y acciones hereditarios correspondientes a las demandadas STELLA MARIS SOSA, D.N.I. 24.740.485 y MARÍA CLARA ALGUACIL, D.N.I. 53.665.024 en los autos N° 409.224, caratulados "ALGUACIL CARLOS P/SUCESIÓN", originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada; Embargo de estos autos por \$ 289.971.198,20; AVALUO FISCAL: \$ 4.113.515,00; BASE PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos, N° 9942240250, CBU 0110606650099422402506, en el acto de subasta, y el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. o Cuarto Tribunal de Gestión Asociada

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.022.941 caratulados "ZANI, DANIEL DARIO P/QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 15/10/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/10/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$740.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940697246; CBU 011060665009906972461; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70314726322), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio que no podrá ser inferior a \$ 50.000.-, a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. Moto vehículo MAVERIK 200, modelo HALLEY, motor MAVERIK N° 163FML7C100597, cuadro MAVERIK, N° LXYPEM7067C000613, año 2008, dominio 530EHY. Base PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000.-. Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4,25% del impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente y la inscripción registral solo podrá efectuarse a favor de quien resulte adquirente en subasta (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 06/10/2026 de 11,00 a 12,00 hs. en calle B° Jardín Aeroparque Mzna 25 casa 1 EL CHALLAO - LAS HERAS - MENDOZA. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden GEJUAF GODOY CRUZ (QUINTO JUZGADO DE FAMILIA), autos N° 578/2020, caratulados "OCA, JORGE MAURICIO C/CARRIZO, CLAUDIA BEATRIZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará a viva voz el 28/09/2026, hora 10,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Inmueble con carácter ganancial, de titularidad de OCA, JORGE MAURICIO, ubicado en calle Bowen 1893 Barrio El Hornero III M-E. C-14, GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 120.877/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-46701-4, Nomenclatura Catastral N° 05-05-02-0032-000001-0000-6; Municipalidad Padrón N° 47.187; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0123619-000-6. Deudas: ATM al 20/07/26 \$ 215.544,74; Municipalidad al 22/07/26 \$ 593.139,59; AYSAM al 20/07/26 \$ 1.242.854,26. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 299,20 mts² según Plano. Límites: N: Pasaje vehicular en 20,27 mts., S: Lote N° 13 en 20,00 mts.; E: Lotes Nos. 1 y 3 en 16,80 mts y O: calle Bowen en 13.52 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que consta de tres dormitorios (uno tipo suite). Este y otro dormitorio, al igual que el baño se encuentran sin terminar, con faltantes de marcos y puertas en ambos dormitorios y el baño se encuentra preparado para la instalación de los artefactos sanitarios. El dormitorio restante sin placard. Cuenta con living, cocina-comedor con bajo mesada. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes pintadas y otras con enlucido fino. Pisos de cerámicos, otro sector con baldosas calcáreas y otro sector con contra piso. Techo de losa y parte con machimbre. Patio parqueado y cuenta con churrasquera. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera, Portón de chapa acanalada. Posee todos los servicios (agua, luz, gas y cloacas. El Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Carrizo, Claudia Beatriz en su calidad de propietaria por tratarse de un bien ganancial. Estado general del inmueble regular. Vereda de tierra y calle pavimentada. Gravámenes: Sin gravamen. Avalúo Fisco \$ 7.749.297,00. Base de la Subasta \$ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente; Está expresamente prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,25% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 26 VICTOR HUGO Matrícula 2481

S/Cargo

15-17-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme lo ordenado expediente, n° 46.712/2022 caratulados "LOPEZ, MARCELA SILVANA C/ SAID, RODRIGO GASTÓN P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS" día 22 (VEINTIDOS) de SETIEMBRE de 2026 hora 10:30, en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Dra. Marisa Daniela Peralta Juez de GEJUAF Godoy Cruz, en autos, el 100% vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo Gol Country 1.6 Rural, 5 puertas, dominio GLE064, estado general del vehículo, regular, con detalles de desgaste y roturas en chapería y pintura, motor funcionado, modelo año 2007, a nombre demandado Rodrigo Gaston Said identificado con DNI 27.781.243.- Numero de motor: Unf425931 marca Volkswagen, Chasis: Volkswagen número 9bwdb45w28t010271.- Gravámenes: Estos autos N° 46.712/2022 por \$633.900 al 16/05/2023; segundo gravamen, mismos autos por \$4.378.709, al 11/02/2025, ambos radicados en GEJUAF de Godoy Cruz.- Deudas: ATM: Actual \$114.568,83; sin regularizar \$51.565,31 que devengarán intereses resarcitorios y punitivos; no posee multas.- Exhibición: Días 15, 17 y 21 de Setiembre de 10 a 17 hs, calle Cervantes N° 1317 de Godoy Cruz.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$3.300.000 desde donde partirán ofertas, incrementos entre ofertas a partir de \$250.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal. Saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta debiendo acreditar en autos dicho pago en cuenta judicial número 9900084682, CBU 0110285950099000846823 Banco Nación. Verificación de numeración y registral, quedaran a cargo de comprador en subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los

presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@gmail.com.-

S/Cargo

15-17-21/09/2026 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 5.927 caratulados SAEZ JUAN NICOLÁS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS P/ CAMBIARIA, REMATARA DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, un tercio (1/3) del inmueble embargado inscripto en la matricula N° 42.419/17 propiedad del señor ORTEGOZA, Facundo Nahuel. INMUEBLE UBICADO EN SAN RAFAEL, DISTRITO LAS PAREDES, LUGAR CAPITAN MONTOYA; con frente a Ruta 143; Con una superficie total de 2.000,44 m2. Inmueble libre de mejoras y plantaciones, solamente con arbustos naturales, cierres perimetrales en límites oeste y este, con muros ajenos, en límite sur con alambres liso en dos y tres hilos en forma irregular, en la zona servicio de agua potable y luz eléctrica.- ESTADO OCUPACIONAL: Libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 42.419/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-75293-2 Deuda al día 12/08/26 \$46.624,55.- Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-496432-00004.- Departamento General de Irrigación: Cuenta N° 4003-307. Sin deuda por encontrarse dado de baja desde 28/05/08.- Padrón Municipal N° 0032058, Deuda al día 12/08/26 \$66.376.- GRAVAMENES: B-1 USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN gratuito, vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Eduardo Emilio Ortegoza D.N.I. N° 10.973.769 y NORMA ISABEL BONIL DE ORTEGOZA L.C. N°06.968.821. Ent. 502 del 02/03/04. B-2 EMBARGO: En estos Autos U\$S 41.500.- por capital, intereses y gastos. Reg. a fs. 162 T° 188 de Embargos. Ent. N° 331360 del 27/09/24. Afecta la parte de Ortegoza Facundo Nahuel. Condiciones de subasta: Comprador deberá pagar en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA, la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto, 10 % de seña y 3 % de comisión del martillero. El saldo de precio, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Base subasta, \$1.500.000.- con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS QUINIENTOS MIL \$500.000.- art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Hora y lugar de visita: Los interesados, podrán concurrir al inmueble, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. (Art. 271, inc. h del CPCCT). Certificado catastral a cargo del comprador: Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.(Art. 271, inc. j del CPCCT).Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo

15-17-21/09/2026 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER GEJUS CIVIL , secretaria única en los autos N° 325075 caratulados:" SIUAREZ MARCELO JOSÉ C/ ALESSANDRELLIRICAROD T P/EJ MULTAS ", en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, UN TANQUE DE ACERO INOXIDABLE N T 50.01.13 SPV ,material 304316, diámetro del cilindro 2040 mm, altura total 2971 mm capacidad útil 50 hl .BASE: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800000), con incremento de \$ 50000. El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero; el saldo e Impuesto de sellos dentro de los tres días al

aprobarse la subasta. No se admite la compra en comisión. Exhibición día 23/09 de 9 a 11 hs en carril Barriales antiguo 1599 Maipú Mendoza Informes: Juzgado o martillero tel. 2615388575.

S/Cargo

16-18-21/09/2026 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 domicilio legal en calle Beltrán Norte 176 – Godoy Cruz- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil Segundo – Poder Judicial – Mendoza autos 272638 caratulados “LUIS DE VIETTI ROSARIO DEL CARMEN Y LUIS DORA CECILIA C/ LUIS JUAN ESTEBAN Y OTROS P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES” el VEINTICINCO DE SETIEMBRE PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS en San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza, 100% de un inmueble perteneciente al acervo hereditario Ubicado: Calle Paso de los Andes n° 1752 de Ciudad - Mendoza Superficie según título y Plano: 409,72 m2 Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-07883-1 Padrón Municipal: 0734012000000 Nomenclatura catastral general: 01-01-08-0053-000015-0000-4 AySam: Cuenta N° 080-0005539-000-2 Registro de la propiedad raíz: 31055/1 de Folio Real Avalúo Fiscal 2026: \$17.057.049 Deudas: Municipalidad: \$142.930,57 al 09/06/2026 ATM: 1° periodo \$33.671,79 al 12/06/2026, 2° periodo \$33.483,32 al 12/06/2026 y 3° periodo \$33.530,30 al 30/06/2026 por Impuesto Inmobiliario; Plan de Pago \$370.182,51 al 09/06/2026; Costas \$68.209,32 al 09/06/2026 AySam: \$156.666,12 al 09/06/2026 actualizables al momento de pago. Gravámenes: No posee. Principales mejoras: Inmueble de construcción mixta. Fachada en ladrillo visto, ventana, portón de cuatro hojas, ingreso principal por zaguán. Tres dormitorios con pisos calcáreos, muros al látex, techo de caña, barro y chapa con cielo raso suspendido. Baño con piso calcáreo y muros en cerámicos y látex sectorizados, techo en cielo raso suspendido, receptáculo para bañadera y todos sus artefactos conectados y funcionando. Cocina-comedor con piso calcáreo, muros al látex, techo con cielo raso suspendido, se observan focos sectorizados de humedad en muros, filtración y rotura en cielo raso. Seguido se encuentra lo que sería otra unidad como departamento compuesto por living-comedor con dos habitaciones, todo con piso calcáreo, muros al látex, techo suspendido en cielo raso, un sector en construcción destinado a espacio cocina, un pequeño baño, solo con inodoro, muros de látex y fino sectorizados, techo de loza. Amplio patio con pequeño galpón en precarias condiciones, pileton de ladrillo visto, churrasquera, piso mixto calcáreo, llaneado y tierra. Pasillo en calcáreo. Patio pequeño a cielo abierto. Garaje con piso calcáreo, muros en sintético, techos con bigas de madera, portón de madera. Escalera que comunica a pequeño ambiente en la parte superior. Todos los servicios. Ocupada por la Sra. María del Valle Lucero y sus dos hijos mayores. Condiciones: Hágase saber que se ha solicitado la MODALIDAD MIXTA preceptuada en el art. 277 del CPCCyT Base: Bajo SOBRE CERRADO (conforme acordada N° 19.863 y su reglamento el cual prevé en su art. 3°) de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000), pudiendo, a petición de parte, una vez efectuada la apertura de sobres, individualizarse a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (USD 500) entre cada una de ellas por cada oferente y al mejor postor con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT). Los sobres serán recibidos en la SECRETARÍA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza de 8:00hs a 12:00 hs debiendo el oferente acreditar su identidad al momento de la presentación. Se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal (tiempo de presentación hasta el día 22/09/2026 a las 12 hs.) Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante, debiendo éste depositar la seña en la cuenta judicial que se encuentre abierta como perteneciente a estos autos (art. 276 inc. b , 283 del CPCCyT) BNA Suc Tribunales Mendoza (3576) Cuenta abierta en DÓLARES: N.º 9842655196 CBU: 0110606651098426551963; Cuenta en PESOS: N° 9942139223; CBU: 0110606650099421392233, como así también el pago del 4,25% de impuesto fiscal (Ley 9680, art 7, inc g), debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC) y otros necesarios para la

inscripción del inmueble a su nombre. Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 2615195527 gerardo_schelfthout@hotmail.com

S/Cargo

09-11-15-17-21/09/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023659 caratulados "QUIROGA KAREN PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/26 la declaración de quiebra de KAREN PAMELA QUIROGA DNI N°41.819.608, CUIL: 23-41819608-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.888 caratulados: "FLORES DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FLORES, con D.N.I. N° 14.532.052. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el

día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.781 caratulados: "ZOPULO MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER ZOPULO, con D.N.I. N° 18.586.039. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.795 caratulados: "AMAYA MARISA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARISA ANABEL AMAYA con D.N.I. N° 33.583.214. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

PROYECTO DE EDICTO AUTOS N° 10.933 "PEREZ SABINA NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" El Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE GRAL. SAN MARTIN de la TERCERA circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 10.933, caratulados: " PEREZ SABINA NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 02 de septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SABINA NANCY BEATRIZ PEREZ, DNI N° 21.877.091, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.II. Establecer el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). IV. Dentro de los cinco días a contar desde la notificación ficta de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. Cúmplase a cargo del deudor, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Notifíquese a los acreedores denunciados la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. VI. Cumplidas las notificaciones ordenadas en los apartados IV y V (acreditado su diligenciamiento efectivo), ofíciase a DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y al Sr. Gerente del BANCO NACION, a fin de que se abstengan de efectuar descuentos, excepto los de ley (alimentos, obra social,) por deudas de cualquier naturaleza del salario y/o de la caja de ahorro sueldo de la concursada, cuya causa o título sea anterior a la presentación del presente proceso, es decir 29/07/2026. Ofíciase a cargo del deudor, debiendo remitirse vía MEED para ser controlados y diligenciados por el Tribunal. VII. Ofíciase a la SCJ a fin de comunicar que se ha dispuesto la apertura del presente trámite de concurso respecto de la Sra. Sabina Nancy Beatriz Perez. Por Secretaría, CUMPLASE.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-08145736-5 (011902-4360248), caratulados: "BORDON MILAGROS ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BORDON MILAGROS ANTONELLA, DNI 41.365.804, CUIL 27-41365804-2. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08150009-0 (011902-4360254), caratulados: "GUERRERO SERGIO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUERRERO SERGIO GUSTAVO, DNI 21.911.561, CUIL 20-21911561-0. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-08096580-4 (011902-4360109), caratulados: "BARRERA VALDES FRANCO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA VALDES FRANCO JESUS, DNI 39.602.268, CUIL 20-39602268-1. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 - Piso 3 - Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-03996485-0(011901-1251001) "CORTES JONATAN OSCAR P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que en fecha 27/03/2018 se ordenó: I.- Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. CORTES JONATAN OSCAR, D.N.I. N° 34.675.788, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos.- II.- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso (Art. 14 y 25 LCQ).- III.- Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en los dispositivos 10º), 11º) y 12º) de la sentencia de apertura. Oficiase a cargo del concursado.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023142 caratulados "ACOSTA DAVID CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 10/09/26 la declaración de quiebra de DAVID CESAR ACOSTA, DNI N° 31.487.323, CUIL: 20-31487323-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 595...VI. Fijar el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el Informe Individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE FEBRERO DE 2027 en que el

Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el Informe General y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2027. X Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mcyasesoramiento@gmail.com

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023674 caratulados "PECORA BIBIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/09/26 la declaración de quiebra de BIBIANA BEATRIZ PECORA, DNI N° 20.424.095, CUIL: 27-20424095-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 161...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 105/114 autos Nº13-08121168-4 caratulados: "ARIAS CATALDO LEANDRO MARCEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIAS CATALDO, LEANDRO MARCEL, DNI 36.766.874, CUIL 20-36766874-2 con domicilio en calle Las Acacias 3118, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ARTAZA VIVIANA INES DOMICILIO: Tomas Godoy Cruz 284, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: sindicaturaconcurasal@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08147827-3 (011903-1023672), caratulados "HUARPES AGROINSUMOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HUARPES AGROINSUMOS S.A., C.U.I.T. N° 30- 71527339-6: 30/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 03/09/2026. Cronograma: Hasta el 02/10/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 19/10/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 02/11/2026. Hasta 02/12/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 18/12/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ALBERTO LADISLAO ABACA. Domicilio Legal: San Martín n° 1425, Cuarto Piso, Oficina 48, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615887871 Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08142169-7 (011902-4360235), caratulados: "FRANCO JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FRANCO JUAN JOSE DNI 14.329.100, CUIL 20-14329100-7. V. 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com. Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08157931-2 (011903-1023699), caratulados: " GUAJARDO ROSANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ROSANA GABRIELA GUAJARDO, DNI N° 24.381.605, CUIL N° 27-24381605-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/08/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.921 caratulados: "BALMACEDA LUCAS ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCAS ESTEBAN BALMACEDA con D.N.I. N° 39.532.176. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com,

debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.896 caratulados: "SAILE ANA MARÍA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a ANA MARÍA SAILE, con D.N.I. N° F6.415.689. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.875 caratulados: "ESCUDERO CRISTINA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a CRISTINA MABEL ESCUDERO, con D.N.I. N° 24.230.833. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de

ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.871 caratulados: "LOPEZ FABIANA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a FABIANA PAOLA LOPEZ, con D.N.I. N° 28.086.670. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.876 caratulados: "ABBA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES ABBA, con D.N.I. N° 30.018.515. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía

correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.853 caratulados: "GATICA DAVID ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a DAVID ANTONIO GATICA, con D.N.I. N° 27.982.288. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a el fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.827 caratulados: "PIZARRO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a ANTONIO PIZARRO, con D.N.I. N° 12.764.890. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe

general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08100050-0 (011902-4360118), caratulados: "LOPEZ MICAELA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ MICAELA AYELEN, DNI 39.953.309, CUIL 27-39953309-6. V. Fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicacaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2° piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 autos N°13-08127906-8 caratulados: "CORDOBA ROMINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORDOBA, ROMINA LOURDES, DNI 34.380.039, CUIL 27-34380039-3 con domicilio en calle Victorio Maestri 210, villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BONANNO JUAN PABLO DOMICILIO: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y/o info@estudiobonanno.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.684 caratulados: "LÓPEZ ROSA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ROSA ELENA LÓPEZ, con D.N.I. N° 11.260.922. Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.845 caratulados: "TEJADA MELISA ARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a MELISA ARIELA TEJADA, con D.N.I. N° 30.857.106. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.823 caratulados: "ESCUDERO ELIANA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a ELIANA DEOLINDA ESCUDERO, con D.N.I. N° 25.245.256. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08161203-4 (011903-1023706), caratulados: "FUNES BARRIONUEVO LUCIANO ESTEBAN P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 10/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCIANO ESTEBAN FUNES BARRIONUEVO, DNI N° 45.255.269, CUIL N° 20-45255269-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/03/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° CUIJ: 13-08108065- 2 ((011902-4360140)), Caratulados "GALLARDO BUCCHERI ERWIN DARIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 16/06/2026 del Sr. GALLARDO BUCCHERI, ERWIN DARIAN, DNI 36.962.299. Fecha de presentación: 18/05/2026. Reprogramación fechas: 11/09/2026. Fechas Fijadas: 09/12/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 23/12/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndica: MERINO SANDRA BIBIANA. D.N.I. N° 18.457.732, domicilio: Almirante Brown 1221, Dpto 4, Godoy Cruz, Mendoza, email: bbmerino2311@hotmail.com, días de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs, tel: 2613381549. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75/85 autos N°13-08144732-7 caratulados: "ANDRES ALICIA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALICIA AGUSTINA ANDRES, D.N.I. N° 35.936.106, C.U.I.L N° 27-35936106-3, con domicilio en Barrio Álvarez Condarco, mza. F, casa 6, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 09 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, la cual será informada al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE MAYO DE 2027. 17°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 07 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 02 DE SETIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Carlos Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 22/05/2026 de los autos CUIJ N° 13-08085074-8 (011902-4360072) caratulados: "GOMEZ FLORES DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Mayo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ FLORES DANIEL AGUSTÍN, DNI 42.669.229, CUIL 20-42669229-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE. y con fecha 11 de septiembre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/05/2026 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2027. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 273 inc. 5 LCQ y 66 CPCCyT). Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretaria.

S/Cargo

15-16-17-18-21/09/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08166267-8 (011901-1255434) ROJAS ARIEL ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 08/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ARIEL ALEJANDRO ROJAS, DNI N° 42.478.489, CUIL N° 20-42478489-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 14/08/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 22/04/2027 a las 10. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

15-16-17-18-21/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08166281-3 (011903-1023714), caratulados: "RABINO JAVIER SANTIAGO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 09/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAVIER SANTIAGO RABINO, DNI N° 25.067.058, CUIL N° 20-25067058-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/08/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden

presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/03/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

15-16-17-18-21/09/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°4 de la Primera Circunscripción, AUTOS N°424852 CARATULADOS "GIUGNO CARMELO NORBERTO C/ AGUIRRE RAMONA Y BACCARELLI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que se ha iniciado demanda para la obtención del título supletorio y cita a los posibles interesados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fray Inalacán 542 y 544, Ciudad de Mendoza, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como: Título 1 1ra Inscripción N° 258 fs. 153 T° 3-o de Capital fecha 8-04-1931 y Título 2 anotada como 1ra inscripción N°10.457 fs. fs. 81 T° 87 de Capital fecha 28-09- 1927, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. Ello conforme a lo que el Tribunal resolvió a fs 6 "Mendoza, 10 de Septiembre de 2026 (...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretende usucapir, ubicados en calle Fray Inalacán 542 y 544, Ciudad de Mendoza, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como: Título 1 1ra Inscripción N° 258 fs. 153 T° 3-o de Capital fecha 8-04-1931 y Título 2 anotada como 1ra inscripción N°10.457 fs. fs. 81 T° 87 de Capital fecha 28-09- 1927, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). (...) Fdo. Dr. Martin Miguel Vassellucci. Juez"

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO -JUEZA del PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en el EXPTE.275465 "PAGLIARA LUIS FERNANDO C/TEVICO SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ordena a fs.45 NOTIFICAR a TEVICO SOCIEDAD ANONIMA demandada y a terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de abril de 2026 (...)RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda instada por LUIS FERNANDO PAGLIARA, y en consecuencia declarar adquirido a su favor los inmuebles ubicados en calle Álvarez Condarco N°128, Distrito Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, con superficie según mensura de 1.029,26m2 y de 1.025,49 según título, inscriptos en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia: Folio Real mat. N°51230 asiento A-1 del 03/04/1985. Fecha de escrituración 01/ 03/ 1985; Nomenclatura Catastral 05-01-17-0001-000027-0000-4, Padrón de Rentas 05-21669-2, Padrón Municipal 3520, inscripto a nombre de TEVICO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-57057622-0, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCIÓN denunciada y empadronarse a nombre del actor, conforme lo considerado. II.-Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 29/12/2019 (art.1905 CCyC y art.210 inc.a) del CPCCyT), conforme lo considerado. III.-Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts.35, y 210 inc.c del CPCCyT). IV.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V.-Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art.68,69,72 del CPCCyT). VI.-Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes

conforme Acordada N°20.201 y a la 10° DEFENSORÍA con remisión del expediente. NOTIFÍQUESE A LA DÉCIMO DEFENSORÍA CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE..." Fdo DRA.ROXANA ALAMO. Jueza

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283713 caratulados "RETA ELSA LOURDES C/ BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución defs.30: "Mendoza, 21 de Agosto de 2026.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA,bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.-GC.Dra. MARCELALUJAN – Conjuez" y a fs.2: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III, 74, 75, 160,209, 210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Requírase en caracter de A.E.V. los autos N°115.518, caratulados: "RETA FELIPE AGENOR P/ SUCESIÓN", originarios del DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. Oficiése a través de la Oficina de Servicios.Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, 1ra. Inscripción al N° 2966, Fs. 13, TOMO 22 de GODOY CRUZ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. LUIS ORLANDO CORVALAN la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ENTRE RIOS 2354, B° ELTRAPICHE, DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en lapersona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente,dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YGZYB101022> Ubicación: calle ENTRE RIOS 2354, B° ELTRAPICHE, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA. Datos de Inscripción: 1ra. Inscripción al N° 2966, Fs. 13, TOMO 22 de GODOY CRUZ Titular Registral: BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3097 CARATULADOS "OCHOA EVA EDITH C/ BLANCHARD CHAMOIX LUISA, JOSE Y ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 37, dictó la siguiente providencia: Tunuyan (Mza) 29 de julio de 2.026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ENRIQUE BLANCHARD son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). En estos autos el tribunal proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 21 de

Noviembre de 2024...Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Sucesores de Adelina Chamoix de Blanchard. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). En estos autos el Tribunal proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 04 de Diciembre de 2024...Consecuentemente, córrase traslado de demanda a los herederos de la titular registral del inmueble objeto de los presentes, los Sres LUISA BLANCHARD CHAMOIX, JOSE BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX en el domicilio real del Sr Enrique Blanchard Chamoix". Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 268.810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO - MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM/LA DR. EDUARDO CASADO JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE...Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWJLV61234> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción n° 26162 fs. 324 del T° 55 - A Titular Registral: JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN

S/Cargo

21-23-25-29/09 01/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287.828, caratulados "IMPALA ANGELA AVELINA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MENDOZA (IPV) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de mayo de 2026. Téngase presente lo expresado y la documentación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MENDOZA (IPV) por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley

(arts. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Notifíquese a cargo de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE DÍAS, a fin de que informen si existe interés municipal en el bien a usucapir (art. 209 del CPCCyT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Barrio Cristo Redentor, Manzana I, Casa 6, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda, para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y, asimismo, la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 156 inc. 1 del CPCCyT). Asimismo, hágase saber que deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 inc. d) del CPCCyT, debiendo colocarse un cartel en el inmueble con indicación de la iniciación del presente juicio, número de expediente, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral y superficie, con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá encontrarse visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán acreditarse mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 0300502329, debiendo librarse por medio del correspondiente Formulario 8 (art. 1905, último párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). OFÍCIESE. Fdo. Dr. Eduardo Casado, Juez”. Link de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVIVN81015>. Ubicación del inmueble: Barrio Cristo Redentor, Manzana I, Casa 6, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: Inscripción N° 33463, N° 51, fs. 817, Tomo “B” de Las Heras. Matrícula N° 0300502329. Titular registral: Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza. NL

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3060 CARATULADOS “OCHOA MIRIAN HAYDEE C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 46, dictó la siguiente providencia: Tunuyan (Mza) 4 de agosto de 2.026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ENRIQUE BLANCHARD son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). La que en su parte pertinente dice: Mendoza 3 de diciembre de 2024 ... Atento la sentencia de declaratoria de herederos de autos N° 3056, caratulados: BLANCHARD JUAN Y CHAMOIX ADELINA P/ SUCESIÓN, de la demanda de conocimiento por Prescripción Adquisitiva interpuesta TRASLADO a los herederos de la titular registral CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA, a saber: LUISA BLANCHARD CHAMOIX, JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX y ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 288845 caratulados “YUMA STELLA MARIS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Agosto de 2026. ...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS 7 de JULIO LIMITADA, CUIT 30-64661357-0, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal

electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Paso del Planchón, Casa 2, Consorcio I, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE....MC Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO – Juez Subrogante” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJTAD131025> Ubicación: calle Paso del Planchón, Casa 2, Consorcio I, Luzuriaga, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: A Folio Real Matricula N 77885/07 A-1 Departamento MAIPU. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA CUIT 30-64661357-0 NPBm

S/Cargo

17-21-23-25-29/09/2026 (5 Pub.)

Dr. Juan Manuel Ramón - Juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 -Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º 207.139, “TUDEZCA JAQUELINA ELIZABETH, TUDEZCA GABRIELA ALEJANDRA, TUDEZCA SILVANA DEL CARMEN, TUDEZCA PATRICIA GRISELDA, TUDEZCA MARCELA MARGARITA, C/ SUCESORES DE MULENA PEDRO DAMIÁN Y GUARDIA RAMONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble, inscripto bajo la Matricula N° 73045/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, del Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, a nombre del Sr. Mulena Pedro Damián y la Sra. Guardia Ramona, con una superficie según título y mensura de 76,79 m2, el cual se encuentra ubicado en Av. San Martín N° 1671 esquina Biancafiore de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, con los siguientes limites: norte Garcia Bibiana Edith, Gustavo Adolfo, Mariela y Rosa Laura en 5,90 m; sur calle Biancafiore en 2,43 m; Sureste ochava calle Biancafiore y Av. San Martin en 5,00 m; este Av. San Martin en 10,46 m, oeste Mulena Pedro Damián y Guardia Ramona en 14,00 m. y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 2 de septiembre de 2026.

S/Cargo

14-17-21-24-29/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 211959 “SALVADORES ROBINSON DANIEL C/ SUCESORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Fondo enclavado por Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.701,04 m2., Padrón de Rentas N°17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N°17/31605. San Rafael, 9 de septiembre de 2026.

S/Cargo

15-17-21-22-24/09/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°33.869, caratulados: “ABRAHAM SEBASTIAN CONTRA CALAMANTE VDA DE MARINOZZI Y OT P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Primavera s/n de Junín, Mendoza, inscripto en Reg de la Prop 1era inscrip. N°4205 Fs.371 T 35 de Junín, con una superficie de 1477,00m2 s/mensura y 6ha.9366,81m2 s/título, NOM CAT 09-99-06-0703-160800-0000-2. Padrón de rentas 09-06595-4. La resolución de fs.420, en su parte pertinente expresa: "Rivadavia, Mendoza, 12 de Noviembre de 2025... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.)."

S/Cargo

15-17-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286927 caratulados "AMODEO PABLO Y ESPEJO MYRIAM LAURA C/ GONZALEZ BILFREDO SERAFIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de Pomposa Isabel Carrillo y de Norma Isabel González son personas inciertas, la siguiente resolución de fs. 22: "Mendoza, 20 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de Pomposa Isabel Carrillo y de Norma Isabel González como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- GC Dra. MARCELA LUJAN CONJUEZ". El decreto de fs. 24: "Mendoza, 28 de Agosto de 2026. Advirtiéndole al Tribunal un error en el dispositivo II del auto de fs. 22, al consignarse incorrectamente el número de la providencia a notificar, siendo el correcto fs. 6, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, corresponde modificarlo y, en su lugar, proveer: "II.- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo disponen los arts. 69 y 72 del CPCCyT, en el Diario Los Andes y Boletín Oficial." Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs. 2. GC. DRA JORGELINA IERMOLI JUEZ" Y lo ordenado a fs. 6: "Mendoza, 20 de Marzo de 2026....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación de fs.5, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto bajo el Asiento N°13.420 – Tomo N° 63-B – Fojas 41, Godoy Cruz. debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dra.MARCEL LUJÁN PUERTO CONJUEZ" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIDDF251140> Ubicación: Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°13.420 Tomo N°63-B Fojas 41, Godoy Cruz Titular Registral: GONZALEZ BILFREDO SERAFIN L.E 3340008

S/Cargo

16-18-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 211991 "BARDARO ANALIA ANDREA C/ SUCESTORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.570,48 m2, Padrón de Rentas N° 17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N° 17/31605. San Rafael, 9 de septiembre de 2026.

S/Cargo

14-16-18-21-23/09/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaime -Juez, Dra Corina V. Beltramone -Secretaria, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 43971, caratulados "YLLANES GUSTAVO RAMON C/ PITARCH GUILLERMO RICARDO Y JENKS JAMES EUGENE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs 16, se ha ordenado: AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.....RESUELVO:.....III NOTIFÍQUESELE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos al Sr. Guillermo Ricardo PITARCH, persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma

alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT).FDO: Dra. Corina V. Beltramone.- Link de descarga del traslado de demanda: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/7bcm8W>

S/Cargo

14-16-18-21-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 212451 "GODOY JOSE EDUARDO C/ SUCESORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Fondo enclavado por Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.682,94 m., Padrón de Rentas N°17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N°17/31605. San Rafael, 8 de septiembre de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo

14-16-18-21-23/09/2026 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO– PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 284.955 – "TAGUA LINO EVARISTO C/ FEDERACION ARGENTINA DE IGLESIAS EVANGELICAS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en CALLE GATICA S/N°, BARRIO UNIÓN Y FUERZA, MANZANA F, LOTE 2, DISTRITO CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, en el Registro Público y Archivo Judicial consigna Primera Inscripción al N° 27.307, fs. 765 del Tomo N° 88-D, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Se hace saber que a fs. 8 se decretó: "Mendoza, 05 de marzo de 2026. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Gatica s/n°, Manzana F, Lote 2, del Barrio Unión y Fuerza, distrito Ciudad del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..." Fdo.: Graciela Beatriz Simon – Jueza.

S/Cargo

09-11-15-17-21/09/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 288.558 caratulados "DE GENNARO NATALIA ANDREA C/ BACIGALUPO BELLAFRONTE NORMA - BACIGALUPO BELLAFRONTE RODOLFO Y BACIGALUPO CANDIDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Julio de 2026...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los herederos declarados del titular registral fallecido SR. BACIGALUPO BELLAFRONTE RINALDO PEDRO en los autos N° 101.417 caratulados "BACIGALUPO BELLAFRONTE RINALDOPEDRO POR SUCESION" originario del 4° Juzgado Civil de esta primera circunscripción judicial, a saber: Sres. NORMA BACIGALUPO BELLAFRONTE, RODOLFO BACIGALUPO BELLAFRONTE y CANDIDA BACIGALUPO, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre 2482, piso 2, unidad 36, monoblock 5, de Capital, Mendoza, (también identificado como por la entrada de calle Pellegrini 2482, piso 2, Unidad 36 esquinero) , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SMYGO241036> Ubicación: Mitre 2482, piso 2, unidad 36, monoblock 5, de Capital, Mendoza, (también identificado como por la entrada de calle Pellegrini 2482, piso 2, Unidad 36 esquinero) Datos de Inscripción: 2° INSCRIPCION AL 4904, FS. 406, TOMO 18 – B DE CIUDAD OESTE DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Titular Registral: SR. BACIGALUPO BELLAFRONTE RINALDO PEDRO

S/Cargo

09-11-15-17-21/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 212031 "MARTINEZ HECTOR ALEJANDRO C/ SUCESTORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.859,62 m2., Padrón de Rentas N° 17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matrícula N° 17/31605. San Rafael, 9 de septiembre de 2026

S/Cargo

11-14-16-18-21/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 212.109 "QUIROGA JOSÉ LUIS C/ SUCESTORES DE GIANDINOTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Comunero con salida a Avenida Alberdi N° 7400, Cuadro Nacional de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 2.690,59 m., Padrón de Rentas N° 17/88328-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matrícula N° 17/31605. San Rafael, 8 de septiembre de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo

11-14-16-18-21/09/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF LUJÁN – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CUIJ N° 13-07360241-0, Expte. 80491/23/13F caratulados "SARRODE, CLAUDIO ALBERTO C/ WALKER, MARÍA MARCELA HERMIDA P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica a la Sra. MARÍA MARCELA, HERMIDA WALKER, D.N.I. N° 12.853.045, lo ordenado en fecha 30 de junio de 2026, lo que transcripto en su parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA MARCELA HERMIDA, D.N.I. N° 12.853.045, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 29/11/2023, tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C. y T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE. Se notifica lo ordenado en fecha 29 de noviembre de 2023, lo que transcripto en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de noviembre de 2023. Proveyendo la presentación bajo N° 465682: Téngase por cumplido el decreto ordenado en fecha 10/10/2023. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO (5) DÍAS al otro cónyuge a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21 y ccs. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE." EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE – SECRETARIA – GEJUAF LUJÁN DE CUYO. Se informa a los usuarios que se encuentra disponible la herramienta oficial "Validador de Firmas Digitales", la cual permite verificar la validez y autenticidad de documentos firmados digitalmente de manera simple y segura, desde cualquier computadora con acceso a internet. A través de este sistema es posible analizar documentos firmados digitalmente y comprobar: a) La validez de la firma digital. b) La identidad del firmante. c) La integridad del documento, verificando que no

haya sido modificado luego de su firma. Para utilizar la herramienta, únicamente debe ingresarse al sitio oficial <https://validadordefirmas.gob.ar> y cargar el documento firmado digitalmente que se desea validar.

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Simón - Juez; en autos N° 204977/2026, caratulados "SIEGEL, JULIETA LUCIA P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer la pretensión de Julieta Lucía Siegel, D.N.I. N° 46.662.288, de suprimir su apellido paterno "Siegel" y ser reconocida públicamente como "Julieta Lucia Bravo". Publíquense edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados; pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

S/Cargo

21/09 21/10/2026 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos N°28668 caratulados PACI JUAN PABLO C/ BOSCHI JAVIER LUIS Y CASAS DIEGO MARTIN P/ PROCESO MONITORIO. Fs. 10:Mendoza, 20 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener presente la instrumental acompañada. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PACI JUAN PABLO, y en consecuencia condenar a los accionados BOSCHI JAVIER LUIS Y CASAS DIEGO MARTIN al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000), más intereses, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, que se encuentren en su domicilio, siempre que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD12.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos (USD10.000) más la suma de dólares estadounidenses dos mil (USD2.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gisel Andrea Paci en la suma de dólares estadounidenses seiscientos (USD600), y Dr. Diego Nicolás Cabrera en la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos (USD1.200) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 31 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Oficiase por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SKUQAFU91241

Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YYSOGLG91241
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/JAPTO201257> (pdf expediente). Fs. 31: Mendoza, 11 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, documentación conforme autos N° 011851-28318, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que DIEGO MARTIN CASAS D.N.I. N° 27.754.746 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 10 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT)

III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). LINK <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZWWJY11125> DICTAMEN. NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-04230231- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-C-9- notificar al Sr. QUIERO JOSE LUIS DNI Nº 32.736.931 y la Sra. PANIAGUA MARTA ISABEL DNI Nº 34.269.073 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-MANZANA-C- CASA 09 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780300009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 15.123.546,30) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2025-03157935- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-E-28- notificar al Sr. BASCONSELL JAVIER ADAN DNI Nº 11.408.764 y la Sra. DELGADILLO ESTER DNI Nº 11.706.720 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-E- CASA 28 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960500028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 16.168.562.89) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-03208653- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I—F-25- notificar a la Sra. GUIÑEZ PAOLA NOEMI DNI Nº 31.268.972 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-F- CASA 25 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$ 1.653.490.28) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 17/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 168008/2025/11F (CUIJ 13-07979202-5) caratulados: "ESPINOSA, ELVIA ANABEL C/ ALBELO, GABRIEL ALEJANDRO P/DIVORCIO UNILATERAL" notifica al Sr. Gabriel Alejandro Albelo, D.N.I. N° 27.105.131 declarado persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 6 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de la Sra. Elvia Anabel Espinosa, D.N.I. N° 32.211.552 y el Sr. Gabriel Alejandro Albelo, D.N.I. N° 27.105.131, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 29, Libro de Registro 8455, Año 2006 en la oficina denominada Tres de Mayo, Departamento Lavalle, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 23 de junio de 2006, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al día 17 de agosto 2006, en virtud de lo considerado (art. 480 del C.C. y C.N.). II.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC). III. Regular los honorarios profesionales de la abogada actuante de la parte actora, Dr. Gustavo Goldstein, matrícula 6984, por su labor desarrollada en el presente proceso de divorcio en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 47/100 (\$2.223.838,47), de conformidad con lo previsto por el art. 9 bis inc. b (3 JUS) de la Ley 9131. IV.- Notifíquese la presente a la peticionante por su derecho y al profesional actuante por sus honorarios, en el domicilio procesal constituido. PASE AL RECEPTOR.- V.-Notifíquese edictalmente al Sr. Gabriel Alejandro Albelo, D.N.I. N° 27.105.131 el presente resolutive, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.) .Cúmplase, a cargo de parte interesada. VI.- Remítase al Ministerio Público Fiscal a fin que se notifique de la sentencia dictada en estos autos. CUMPLASE.-. VII.- Notifíquese la presente sentencia a la Vigésima Defensoría Civil en su domicilio procesal. PASE A RECEPTOR. VIII.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado "con transcripción íntegra y exacta de la sentencia" de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia. Juzgado N° 11 GEJUAF MAIPU"

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES MAIPU DEL PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: CUIJ: 13-08103941-5(011702-76163)) MILANI OMAR LUIS C/ ROLON WALTER REINALDO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA: "Maipú, 01 de Julio de 2026.- Téngase presente lo expuesto, en cumplimiento al previo ordenado en autos.-Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.- Por presentado y parte.-Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido.- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160 y cc. del CPCCyT). CÍTESE EN GARANTÍA a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del CPCCy T y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ANDREA LLANOS JUEZA". Link de Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MHWKQKC111633 Link de Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YYCNXDS111633 "Maipú, 26 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, ut supra intitulados, constancias, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C y T.,RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.-II.- Declarar que WALTER REINALDO ROLON, D.N.I. 27.366500 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.C y T.,

en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T).-III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda.-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.”

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 279.613 caratulados “ROJAS OSCAR FRANCISCO C/ OCCHIUTO CLAUDIO MARTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: NOTIFICA A al Sr. CLAUDIO MARTIN OCHIUTO, DNI N.º 22.754.010 persona de domicilio ignorado: hace saber que a fs. 27 se dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. CLAUDIO MARTIN OCHIUTO , DNI N.º 22.754.010 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ”. Asimismo, a fs. 2 se proveyó: “Mendoza, 13 de Junio de 2024.I.- (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...).Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Lujan de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despachoOportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE LI Fdo María Paz Gallardo – Juez Subrogante” Por último, a fs. 13 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 10 de Febrero de 2025.Proveyendo cargo N.º 9405130: Téngase presente el plano de mensura apto para titulo supletorio acompañado y lo demás expuesto para su oportunidad. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado a sus efectos. Practíquese en el mismo las notificaciones pendientes en autos mediante exhorto judicial. Atento a la distancia del domicilio denunciado, amplíese el plazo otorgado a fs. 2, en más NOVENTA (90) DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese.EAABF Fdo.DRA. GRACIELA SIMONJUEZ” LINKS DE DESCARGA DE LA DEMANDA Y PRUEBA DOCUMENTAL: -Link de Descarga de demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VTFCSVH151237 Link de Descarga de Prueba Documental: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZIMKLZK151237 DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 161037/25/8F CUIJ N° 13-07936442-2 caratulados " DE FILIPPI, PAULA MACARENA C/ MARTIN DAVICINO, LEANDRO JAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la en la modificación de la partida de nacimiento de GERÓNIMO BENJAMÍN MARTIN DE FILIPPI, D.N.I. N° 50.377.832 nacido el 15 de julio del 2010, libro de registro 9913, acta 3311 del año 2010 en la Oficina Godoy Cruz, Dpto. de Godoy Cruz, Mendoza, confeccionada en fecha 03/10/2010.-. FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta. Jueza Gejuaf de Godoy Cruz.-

S/Cargo

21/09 21/10/2026 (2 Pub.)

(*)

LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167346, CARATULADOS “OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO”, DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A . JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA

ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480, DEMANDADOS, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 66 proveyó: "En la ciudad de Mendoza, sede territorial de la Primer Circunscripción Judicial, provincia de Mendoza, República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se constituye en SALA UNIPERSONAL la Excm. Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. MARIANO G. LUSVERTI, a los efectos de dictar sentencia definitiva en los autos N° 167.346, caratulados "OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSÉ Y OTROS P/ DESPIDO", de cuyas constancias, RESULTA ... S E N T E N C I A: Mendoza, 20 de agosto de 2026. Por los fundamentos que informan las cuestiones que anteceden, este Tribunal, en Sala Unipersonal RESUELVE: I.- RECHAZAR el planteo de inconstitucionalidad de los arts. 55 y 56 de la Ley 27.802 formulado por la parte actora, conforme lo expuesto al tratar la segunda cuestión. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta por AYELEN ALDANA OYOLA en contra de JOSÉ DOMINGO DI MATTEO, LETICIA ELIZABETH MARCHANT, AGUSTÍN NICOLÁS DI MATTEO y TAMARA ABIGAIL ROMERO, condenando a los nombrados a abonar a la actora, en forma solidaria, dentro del plazo de CINCO (5) días de quedar firme la presente, la suma de \$ 47.724.479 PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE que incluyen los intereses legales hasta la fecha de la sentencia. III.- Imponer las costas del proceso a los codemandados vencidos (arts. 31 y 108 C.P.L. y arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT.). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO BABUGIA, Dr. PABLO FELDMAN, en la suma conjunta de (\$ 8.590.406,22). PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 22/100, conforme las pautas expuestas al tratar la tercera cuestión (arts. 2, 3, 31 y conc. de la Ley 9131, arts. 730 CCyCN y 277 LCT). V.- Emplazar a los condenados en costas, dentro del plazo de DIEZ (10) días, a hacer efectivo el Aporte Ley 5059 por la suma de \$954.489,58.- la Tasa de Justicia por la suma de \$1.431.734,37.- y el Derecho Fijo por la suma de \$71.586,72.- todo bajo apercibimiento de ley. VI.- A los efectos del cumplimiento de los pagos ordenados, la actora y los profesionales intervinientes con derecho a capital y honorarios deberán denunciar en autos su número de CUIT/CUIL, CBU y condición impositiva. VII.- Previo a la transferencia de fondos a los acreedores de autos, agréguese por Secretaría constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos respecto de los mismos. VIII.- Notifíquese a ARCA, ANSES, A.T.M., Colegio de Abogados y Caja Forense. IX.- Notifíquese a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza, a los efectos de que inspeccione el establecimiento de los demandados, en los términos de la Ley 25.212. X.- Firme que quede la presente, emítase por Secretaría copia certificada a efectos de que la actora inicie el trámite correspondiente ante ARCA y/o ANSES para el ingreso de los aportes y contribuciones omitidos al SUSS. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE (a las partes en lenguaje claro). REGÍSTRESE. A FS. 75 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2026. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dictaminado por la Defensoría, Notifíquese, bajo responsabilidad de la actora la Sentencia de Cámara de fs. 66, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). A tal fin deberá acompañarse en autos el edicto en formato word editable a fin de ser controlado y firmado por parte del Tribunal y para su posterior publicación a cargo de la parte actora. Fecho, una vez cumplido y acreditado en autos lo dispuesto precedentemente deberá correrse nueva vista a las Defensorías intervinientes.

S/Cargo

21-24-29/09 02-07/10/2026 (5 Pub.)

(*)

Juez de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Expte. N° 169312 HYDE DEVELOPMENT S.A. C/ GONZALEZ LUZ MARIA Y OTROS P/ CONSIGNACION, notifica herederos y presuntos beneficiarios de las sumas consignadas en concepto de liquidación final por fallecimiento del Sr. OSCAR ÁNGEL CÁCERES D.N.I. N° 18.605.440, las providencias de fs. 2 y 14 que en fecha y parte pertinente se transcriben: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2025... De la consignación efectuada córrase TRASLADO por el término de OCHO DIAS al presunto beneficiario, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (artículos.45, 46, 22, 26 y concordantes del Código Procesal Laboral y 210 inciso. 10 del Código Procesal Civil).- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad.- NOTIFIQUESE.-...Fdo. Dra. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara".- "Mendoza, 31 de Agosto de 2026... I.-PREVIO A TODO, a fin de lograr una correcta traba de la litis e individualización de los

presuntos beneficiarios de las sumas consignadas por el fallecimiento del Sr. OSCAR ÁNGEL CÁCERES D.N.I. N° 18.605.440.- Notifíquese el decreto de fs. 02 y el presente mediante EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo... Fdo. Dra. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara".

S/Cargo

21-24-29/09 02-07/10/2026 (5 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07334642-2 (010406-165557), caratulados "GARCIA JUDITH GEORGINA C/ SULLCA SANDRA INES P/ DESPIDO", NOTIFICA A LA SRA. SANDRA INES SULLCA (CUIT N° 27-25585647-8), en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de la SENTENCIA MONITORIA de fs. 69, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2026. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 294 y sgtes del CPCCyT y art. 108 CPL; el Tribunal RESUELVE: I-Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ordenar llevar adelante la presente ejecución instada por JUDITH GEORGINA GARCIA (CUIL N° 27-40219078-2) contra SANDRA INES SULLCA (CUIT N° 27-25585647-8) hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 (\$ 7.657.227,46) con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva dictada en los autos principales, hasta su efectivo pago, costas y costos del juicio. Ordenar llevar adelante la presente ejecución instada por LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL contra SANDRA INES SULLCA (CUIT N° 27- 25585647-8) hasta que el profesional se haga íntegro pago de los honorarios reclamados en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (1.519.730), con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva dictada en los autos principales, hasta su efectivo pago, costas y costos del juicio. II- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III-Hágase saber al ejecutado que podrá deducir oposición dentro del término de TRES DÍAS (3) HÁBILES contados desde su notificación, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución. (arts.302, 303 y sigs CPCCYT.). IV-REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas:LUCAS M. MIGUEL \$2.064.815, en los términos de los arts. 2 y 7, 18, 31 de la Ley 9131. V-Por Secretaría y mediante sistema BNA NET procédase a la apertura de una cuenta judicial a la orden de los presentes obrados. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. JEGC DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara.

S/Cargo

21-24-29/09 02-07/10/2026 (5 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-03637411- -GDEMZA-IPV, caratulado B° 30 DE OCTUBRE-G-8- notificar al Sr. SLATERAN WALTER ENRIQUE DNI N° 21.370.245 y la Sra. BULLONES NATALIA CECILIA DNI N° 25.934.758 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio 30 DE OCTUBRE -MANZANA-G- CASA 8 del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 2720700008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 26.836.271.08) equivalente a 64 cuotas, actualizada al día 18/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Paula Ferrara, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 194059/2026, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA ADOLESCENTE SILVA RUARTES, BIANCA JAZMIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a María José Ruartes DNI 35.553.108 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 16 de Setiembre de 2026 1- Téngase presente el dictamen del Ministerio Público Fiscal. Atento los informes acompañados, Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que María José Ruartes DNI 35.553.108, es persona de ignorado domicilio debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).- Notifíquese el presente a María José Ruartes DNI 35.553.108, en fecha en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. OFÍCIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. 2- A fin de declarar la legalidad de la medida solicitada en autos, dese vista al Ministerio Pupilar. REMÍTASE. LT Dra María Paula Ferrara Juez Gejuaf Las Heras".

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 147229/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS ORTIZ, GUADALUPE; TEJADA ORTIZ, DYLAN EXEQUIEL Y ALTAMIRANO, JEREMIAS NATHAEL, ORTIZ YESICA BELEN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Andrés Santiago Altamirano DNI 45.138.068 y a Damaris Rebeca Ortiz DNI 42.403.832. , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 17 de Marzo de 2026 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Andrés Santiago Altamirano DNI 45.138.068 y de la Sra. Damaris Rebeca Ortiz DNI 42.403.832. II.- En consecuencia, y conforme a lo ordenado ut supra; notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 17/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada en resolutive II, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Ortiz y del Sr. Altamirano. V.- Fecho, y atento al tiempo transcurrido, reiterar el emplazamiento ordenado en decreto de fecha 04/02/2026 dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a ETI LAS HERAS y a Abog. Quiroga Mat 12681. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "En Las Heras, Mendoza, a los 17 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener por celebrada la audiencia del día de la fecha. II.- Recaratular los presentes debiendo consignarse y agregarse a la cártula de autos el nombre de la Nnya ORTIZ, YESICA BELEN. III.- Tener presente lo manifestado por el Órgano Administrativo. IV.- Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. V.- Atento a las constancias de autos, informes acompañados, resultado de la audiencia con los Nnya mayores del grupo familiar de hermanos y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de ORTIZ, GUADALUPE, DNI: 54.170.037, TEJADA ORTIZ, DYLAN EXEQUIEL, DNI: 54.923.189, ALTAMIRANO ORTIZ, JEREMIAS NATHANAEL, DNI: 59.601.517, quienes se encuentran a cargo de Gabriela Hidalgo, abuela materna, y de ORTIZ, YESICA BELEN, DNI: 70.018.303, quien permanece con Mercedes Laura Ortiz y Leonella Lucila Penelope Ortiz, tía abuela y prima materna respectivamente, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo máximo de noventa días a contar desde la fecha efectiva de la toma de la medida. VI.- Requerir al Órgano Administrativo interviniente informe en el plazo de cinco (5) días las derivaciones realizadas respecto de tratamientos de salud(clínica y mental) de los niños, especialmente de Guadalupe Ortiz, indicando efectores de salud a los que se deriva, profesionales a cargo. Asimismo deberá informar avances y estrategias llevados adelante para restituir los derechos de los niños causantes con carácter mensual. VII.- Requerir informe a POLICÍA DE MENDOZA y CÁMARA NACIONAL ELECTORAL sobre los domicilios de los progenitores, Sra. DAMARIS REBECA ORTIZ, DNI 42.403.832, Sres. MAXIMILIANO EXEQUIEL TEJADA, DNI 40.220.340 y SANTIAGO ALTAMIRANO, DNI 45.138.068, una vez obtenidos, cúmplase con la notificación de la presente resolución a los domicilios informados. OFÍCIESE. VIII.- Tener al Órgano

Administrativo y al Ministerio Pupilar por notificados en la presente. Con lo que se dio por terminado el acto. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en Microsoft One Drive.- FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07974407-1(010406-169087), caratulados “ROMERO MILAGRO ROXANA C/ DIAZ MARTINEZ FEDERICO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE CONVENIO”, NOTIFICA AL SR. FEDERICO DIAZ MARTINEZ, C.U.I.T. N.º 20-39081531-0, y SRA. CONSTANZA VELAZCO MARCELLINI, C.U.I.T. N.º 27-37958894-3, en su carácter de co- demandados de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 15, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 26 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que las codemandadas, FEDERICO DIAZ MARTINEZ, C.U.I.T. N.º 20-39081531-0, y CONSTANZA VELAZCO MARCELLINI, C.U.I.T. N.º 27- 37958894-3, son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a ambas demandadas mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a las codemandadas FEDERICO DIAZ MARTINEZ, C.U.I.T. N.º 20-39081531-0, y CONSTANZA VELAZCO MARCELLINI, C.U.I.T. N.º 27-37958894-3 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la Sentencia Monitoria de fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara.”; a fs. 2, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Noviembre de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 294 y sgtes del CPCCyT y art. 108 CPL; el Tribunal RESUELVE: I-Ordenar llevar adelante la presente ejecución instada por MILAGRO ROXANA ROMERO contra CAFE Y MOMENTOS S.A.S., FEDERICO DIAZ MARTINEZ Y CONSTANZA VELAZCO MARCELLINI; hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) con más los intereses legales conforme ley 9516 que dispone aplicar la tasa de interés moratoria equivalente a la tasa nominal Anual de préstamos de libre destino hasta 72 meses para personas que no son clientes del Bnaco Nación Argentina , hasta su efectivo pago, costas y costos del juicio. Tratándose de una causa que radicó en el incumplimiento de un convenio homologado en sede administrativa SSTT, la conducta luego asumida por la accionada de no abonar efectivamente los rubros que por ley le correspondían a la actora, obligando de esta forma a la actora a someterla a un proceso judicial, además de la dilación innecesaria en la solución del conflicto, torna procedente la aplicación de los intereses sancionatorios establecidos en el artículo 275 LCT, los que deberán computarse en una vez y media y en los términos de dicha norma. II- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III- Hágase saber al ejecutado que podrá deducir oposición dentro del término de TRES DÍAS (3) contados desde su notificación, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (arts.302, 303 y sigs CPCCYT). IV- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas: OLIVEROS VEDIA MICAELA \$ 90.000, en los términos de los arts. 2 y 7, 18, 31 de la Ley 9131. VOFICIESE mediante sistema SINEJ al BANCO NACION ARGENTINA SUC. TRIBUNALES a los fines de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de los presentes obrados. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. JEGC. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara.”

S/Cargo

21-24-29/09 02-07/10/2026 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CAICEDO MIGUEL ANGEL CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7441971

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE MARTILLERA PÚBLICA. Por medio del presente yo, LAURA SOFIA FIGUEROA MORALES, DNI N° 29.102.568, CUIL N° 23-29102568-4, con domicilio en calle Las Margaritas 2290, B.P. Las Margaritas, Lote 47, San Roque, Maipú, Mendoza, hace saber que está Gestionando la Matrícula de Martillero Público.-

S/Cargo

21-23-25/09/2026 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE TRONCOSO ROBERTO DANIEL CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7445087

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N.º 422.323 CARATULADOS "DIAZ ENZO JOSE Y CORBERA ZAHIRA CARMEN C/ CHACA MALAGA CLAUDIO MATIAS Y DIAZ JESICA IRIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA al Sr. CLAUDIO MATÍAS CHACA MALAGA DNI 32.826.768 declarado persona de domicilio ignorado la resolución de fs. 22, "Mendoza, 26 de Agosto de 2026. RESUELVO: I- Declarar al Sr. CLAUDIO MATÍAS CHACA MALAGA DNI 32.826.768 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Munafo Fabiana – Juez. Y a fs. 3. "Mendoza, 16 de Octubre de 2025. Por cumplido el previo ordenado en autos y por acompañada la Certificación del fracaso de la instancia de la OCC.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" CÍTASE en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTADA , para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda el traslado conferido , ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en autos. Fdo. Munafo Fabiana – Juez.

S/Cargo

21-24-29/09/2026 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, EXPTE. N° 169873, "VERA MARIO DARIO C/ GIGENA CARLA LUCIANA P/ DESPIDO" RESUELVE: Mendoza, 24 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIGENA CARLA LUCIANA, DNI 33517325 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal

Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIGENA CARLA LUCIANA, DNI 33517325 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Mendoza, 26 de Noviembre de 2025. Se les hace saber que la presentación de demanda fue realizada por sistema IURIX ONLINE (IOL). Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Links a fin de visualizar el escrito de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OSDGO261236> actora, debiendo <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKOTB261236> Notifíquese quedando a cargo de la parte acompañar cédulas con firma escaneada y consignar links. Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN – Juez

S/Cargo

16-21-24-29/09 02/10/2026 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 168921, caratulados "GARCIA JANET STHEFANI C/ RODRIGUEZ GIMENEZ SEBASTIAN ANDRES Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA A Sebastián Andrés Rodríguez Gimenez, DNI 35.184.371, demandado como persona de domicilio desconocido de las siguientes resoluciones: a fs. 15, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 18 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sebastian Andrés Rodríguez Gimenez, DNI 35.184.371 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la parte demandada Sebastián Andrés Rodríguez Gimenez, DNI 35.184.371 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DR. DIEGO

FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 3 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025. Proveyendo la presentación n° 10296970: Téngase presente la constancia de rectificación del DNI y CUIT de la actora expedido por la Oficina de Conciliación Laboral y la constancia de fracaso realizada en la OCL respecto del codemandado GABRIEL ALEJANDRO CIRVINI PALPACELLI, acompañadas por la parte actora y por cumplido el previo de fs. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento de su admisión y producción. De la demanda interpuesta y de la demás documentación acompañada, córrase traslado a los CODEMANDADOS SEBASTIAN ANDRES RODRIGUEZ GIMENEZ, DNI 35184371, CUIT 20-35184371-4, domicilio REAL en Viamonte 4430, CHACRAS DE CORIA Luján de Cuyo y GABRIEL ALEJANDRO CIRVINI PALPACELLI, DNI 33760273, CUIT 20- 33760273-9, domicilio REAL en Viamonte 2859, CHACRAS DE CORIA Luján de Cuyo; por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Se hace saber a la demandada que el traslado de la demanda, se encuentra disponible en el portal IOL. Hágasele saber a la parte demandada que el traslado está a su disposición para ser descargado a través del siguiente link. Link de descarga: "<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COKVO131219> " NOTIFÍQUESE. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCYT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. CVGC Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara.

S/Cargo

16-21-24-29/09 02/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ABACA ELENA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262161

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, EXPTE. N° 169025, "ESCUDERO CESAR VICENTE C/ GIGENA CARLA LUCIANA P/ DESPIDO" RESUELVE: "Mendoza, 30 de Abril de 2026.- Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver en fecha 23/04/2026, y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 y 6 de los presentes el Tribunal ordena notificar a la demandada el traslado de demanda, y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar al demandado Sra. CARLA LUCIANA GIGENA, por haber resultado negativas las gestiones efectuadas. Que la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral informan domicilios donde también fracasa el intento de notificación. Que en fecha 20/04/26 obra dictamen del Sr. Fiscal de Cámaras quien considera que atento las constancias de autos y fracaso de las notificaciones intentadas, podrá declararse al demandado de ignorado domicilio y ordenarse la notificación por edictos. En virtud de estas constancias, se considera cumplida la información sumaria practicada y, corresponde ordenar la publicación edictal solicitada. Por lo expuesto, esta Excm. Cuarta Cámara del Trabajo, RESUELVE: 1) Tener al demandado Sra. CARLA LUCIANA GIGENA D.N.I. 33517325 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda de fecha 26/11/25, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE." "Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala

Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE. (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra disponible mediante la plataforma Jurix On Line. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IEBNS25128> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BOPJQ25128> CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con DOS DÍAS de intervalo.

S/Cargo

16-21-24-29/09 02/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JOSÉ MARÍA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262163

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIANO RAUL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262164

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGABA NARCISO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262165

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CJ.- AUTOS Nº 28392 caratulados "OCAMPO ABEIRO MARIO FACUNDO C/ CHAVEZ MARCOS SEBASTIÁN Y KUMMER JORGE ANTONIO GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar al DEMANDADO KUMMER, JORGE ANTONIO GUSTAVO D.N.I. Nº 26.027.233, declarado de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación transcribo. A fs. 12 el JUZGADO resolvió: Mendoza, 19 de marzo de 2026. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Expediente digital <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/NSjfx9>. A fs. 30 el JUZGADO resolvió: Mendoza 24 de agosto de 2026: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.APROBAR la Información Sumaria rendida consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado KUMMER, JORGE ANTONIO GUSTAVO D.N.I. Nº 26.027.233, se le notificará el resolutive de fs. 12 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- FDO. DRA. CORTES MARIA CELESTE CONJUEZ.

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n.º 325006 caratulados "FUENTES VICTORIA ANAHI C/ TAQUICHIRI ROGELIO JUAN - COLLADO MAURO DANIEL Y MENESES GUSTAVO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a MAURICIO GUSTAVO MENESES, DNI N°30836504, y ROGELIO JUAN TAQUICHIRI, DNI N°36424971,, la siguiente resolución a fs. 27: "Mendoza, 07 de Agosto de 2026. ... RESUELVO; I. Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que MAURICIO GUSTAVO MENESES y ROGELIO JUAN TAQUICHIRI, personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , debiendo notificársele con la presente, el traslado de demanda y en adelante como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T.- II. Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T.- III. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez". Y a fs. 5, se proveyó: "Mendoza, 18 de Febrero del 2026 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este

Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). ... NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez”.

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

EXpte.Nº 13-04521078-7 (159254) CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA-PRIMERA Caratulados: “MONTTOYA MARIANO NICOLAS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS MARIANO MORENO Y OT. P/ DESPIDO” Notificar a: CONSORCIO DR. MORENO 1805 “MARIANO MORENO -CUIL: 33-64846811-9 (DEMANDADO) Domicilio desconocido -notificación por edicto Motivo de la Notificación: AUTOS INTERLOCUTORIOS A FS 272 el Tribunal proveyó; Mendoza, 18 de Febrero de 2026. Atento a lo solicitado expresamente, en un todo conforme a lo normado por el art. 81 del CPL, art. 277 del LCT, art. 11 de la Ley 6.879 y Acordada Nº24.325, ordénese a la parte deudora a transferir en el término de CINCO (05) DIAS de la notificación de la presente resolución las sumas de dinero adeudadas al solicitante, conforme a los datos y detalles que a continuación se consignan: NOMBRE (ACTOR) del solicitante: MONTTOYA MARIANO NICOLAS CUIT / CUIL: 20-37000604-1 CBU o ALIAS: 0270077920023648870013 CONCEPTO: CAPITAL SITUACION FISCAL: CONSUMIDOR FINAL NOMBRE (ABOGADO) del solicitante: DIFONZO ESTELA ROXANA CUIT / CUIL: 27-21554523-2 CBU o ALIAS: 0170085540000031659697 CONCEPTO: HONORARIOS SITUACION FISCAL: MONOTRIBUTISTA NOMBRE (ABOGADO) del solicitante: ALANIZ CAROLINA GINESA CUIT / CUIL: 27-33439295-9 CBU o ALIAS: 0110629530062907304233 CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CONCEPTO: HONORARIOS SITUACION FISCAL: MONOTRIBUTISTA Cumplida la transferencia, la parte deudora deberá acreditar el cumplimiento de la misma, acompañando al expediente copia del comprobante. NOTIFIQUESE a la demandada. Fdo. Dr. GUIDO LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara A fs. 283 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 19 de CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Agosto de 2026.- Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver en fecha 12/08/26, y CONSIDERANDO: Que a fs. 272 y 274 de los presentes el Tribunal ordena notificar a la demandada el auto de regulación de honorarios y la documentación para transferencia directa, y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar al demandado CONSORCIO DR. MORENO 1805 “MARIANO MORENO”, por haber resultado negativas las gestiones efectuadas. Que en fecha 31/07/26 obra dictamen del Sr. Fiscal de Cámaras quien considera que atento las constancias de autos y fracaso de las notificaciones intentadas, podrá declararse al demandado de ignorado domicilio y ordenarse la notificación por edictos. En virtud de estas constancias, se considera cumplida la información sumaria practicada y, corresponde ordenar la publicación edictal solicitada. Por lo expuesto, esta Excm. Cuarta Cámara del Trabajo, RESUELVE: 1) Tener al demandado CONSORCIO DR. MORENO 1805 “MARIANO MORENO” como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el auto de fecha 28/08/25 y el decreto de fs. 272 de fecha 19/02/26 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. GUIDO LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara.-

S/Cargo

16-21-24-29/09 02/10/2026 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 6º Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en autos Nº 278333/ (13-07416454-9) ARUANI ADRIANA RENEE C/ UNION COOP. GANADERAS LIMITADA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” ha dispuesto A FS. 45 “Mendoza, 19 de Febrero de 2026.. RESUELVO: I- Declarar a UNIÓN DE COOPERATIVAS GANADERAS LIMITADA, inscrita en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al dominio Folio Real matrícula N.º 259457, Asiento A-1 de Luján de Cuyo, y domiciliada en Pasaje Arrieta S/N con salida a Ruta Provincial N.º 82 de Las Compuertas, Luján de Cuyo, persona incierta o de ignorado domicilio, en los términos del art. 69 y concordantes del CPCCyT. II-

Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: DRA. MARIA PAZ GALLARDO- Juez. Fs 3: "Mendoza, 1 de febrero de 2024. Téngase presente el escrito de demanda acompañado. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160, 161 y concordantes del CPCCT Ley 9001) (...) Oportunamente, NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles" Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA SUBROGANTE <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/PsqvAS> DR. FERNANDO LOPEZ SECRETARIO

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

Juzgado de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos N.º 57477/2025 "CRUZ, GABRIELA ANAHI POR PEREYRA LUZ DELFINA C/ PEREYRA, NESTOR ADRIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL": "Mendoza; 17 de Junio de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que NESTOR ADRIÁN PEREYRA con DNI 31.133.040, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 02/02/2026, a NESTOR ADRIÁN PEREYRA con DNI 31.133.040, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar ". "Mendoza, 2 de Febrero de 2026 (...) De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO , córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE en el domicilio real ut supra mencionado. (...) Fdo. Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN". Fdo digitalmente por Dra. Eliana Victoria Saada Secretaria".

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARTA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262162

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 13-07936642-5 (26832) "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ IRIART SILVINA LAURA P/ PROCESO MONITORIO", notifica a SILVINA LAURA IRIART, DNI 16.898.505 demandada, declarada de ignorado domicilio, se le notifica y hace saber que a fs. 8 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Tener presente la opción de no hacer uso del procedimiento de conciliación conforme lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9388. Cítese a IRIART, SILVINA LAURA, DNI 16.898.505 a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la demandada que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle Avenida España 480, 2º Piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza. (Art. 233, Inc.1º del C.P.C.C y T. y Art. 39 de la ley 25.065). NOTIFÍQUESE en el domicilio real de la demandada. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini-Juez".-

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUCKNER JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262166

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HOFFMANN IRENE JACINTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262167

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al sr FRANZ VELASQUEZ HUEREZ, CE N° 5.344.005 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N.º 63.163, caratulados "COLQUE, NATIVIDAD C/ CHAVARRIA COLQUE, CARMEN ROSA Y OTROS P/GUARDA", el Juzgado dictó las siguientes resolución: "General Alvear Mendoza, 02 de septiembre de 2026".- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. FRANZ VELASQUEZ HUEREZ, CE N° 5344005 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 12 (fecha 03/03/2026).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO- 2DA CIRC. - DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos CUIJ: 13-08002858-4 ((022651-8882)) CHAVARRI EDUARDO DAMIAN C/ ULLOA RODOLFO HORACIO P/ PROCESOS DE CONSUMO, conforme lo ordenado a fs. 42, NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a ULLOA RODOLFO HORACIO DNI 17.439.041, CUIT 20-17439041-0, debiendo en el plazo de DIEZ DÍAS comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 206 inc. 2) del CPCyT). Hágase saber al citado que el siguiente link será considerado como copia del expediente para cumplir con el traslado aquí ordenado <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/4au7vC> .

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

JUEZ del JUZGADO DE PAZ PRIMERO EN LO CIVIL, autos N° 28.703 caratulados QUIROGA PILAR ALEJANDRA C/ ZANETTI BRANDON KEVIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, notifica al demandado el resolutive del decreto a fs. 16 que ordena el traslado de la demanda: "(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE" y el decreto que autoriza la notificación por edictos: Mendoza, 07 de agosto de 2026. VISTOS y CONSIDERANDOS: I- Que obra informe de la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral a fs. 13 y 14. II.- Que atento a lo solicitado en autos, lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 41, y lo previsto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. Mza., RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado BRANDON KEVIN ZANETTI D.N.I. N° 45.143.608.-III.- Ordenar se notifique al demandado conjuntamente con el decreto de fs. 16, (traslado de demanda) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. IV.- Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor Oficial que por Turno corresponda". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA- JUEZ GEJUAF LAS HERAS-- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 13-05782383-0 (434/2021) caratulados "LATORRACA FERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH CONTRA MERCADO RUBEN ALEJANDRO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL ". Se NOTIFICA A: SR. RUBÉN ALEJANDRO MERCADO, D.N.I.Nº 18.012.839 en CARÁCTER DE DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto y sentencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "Las Heras; 12 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por las razones expresadas en los considerandos y en consecuencia modificar el apartado II. de la resolución de fecha 15 de Mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: II. Notifíquese el decreto de rebeldía de fecha 23 de Febrero de 2022 conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar." También sé resolvió: "Las Heras; 15 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del señor RUBEN ALEJANDRO MERCADO, D.N.I Nº 18.12.839, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notifíquese el traslado de la demanda conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar" También sé proveyó: "Mendoza, 23 de Febrero de 2022 Hágase saber a las partes que entenderá, desde el 3 de Septiembre de 2021 en los presentes, como Jueza del Cuarto Juzgado de Familia de Las Heras, la Dra. María Paula Ferrara. (...) No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificado según surge de la cédula diligenciada referida ut supra, declárase al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda (Art. 74, 75 y cc de C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras" También sé proveyó: "Mendoza, 8 de Abril de 2021. Proveyendo presentación efectuada bajo identificador RGEYK25163 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 1c, 49 y cc del C.P.F). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra.Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA". Fdo. digitalmente por Dr. Martín Gonzalo Bernardeau".

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Y DE PAZ. AUTOS N° 3646 CARATULADOS " PEREZ CLAUDIO YAMIL C/ PUEBLA DIEGO ALAN Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN". SE NOTIFICA A DIEGO ALAN PUEBLA que el Tribunal a fs.31 dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General San Martín, Mendoza, 24 de Agosto de 2026.-... RESUELVO: I.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado PUEBLA DIEGO ALAN, DNI 34.068.799, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto recaídos a fs. 02, el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Octubre de 2025. Proveyendo presentación iurix 10353061: Téngase presente el formulario de ingreso de causa, declaración jurada y demás documentación digitalizada. Téngase por presentado, parte y domiciliado al actor, Sr. PEREZ CALUDIO YAMIL. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados PUEBLA DIEGO ALAN, PUEBLA MATÍAS JUAN y PUEBLA FACUNDO DANIEL con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). Téngase presente las

pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes link que se comparte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BPWAK241347>. Juez: MERLETTI Nora Silvia" NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. - PUBLÍQUESE. -MERLETTI NORA SILVIA"

S/Cargo

16-21-24/09/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZÁLEZ FELIX ESTEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262168

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

EX 2024-02080907 "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-02080907- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JUAN A. MAZA- 1º ETAPA- A-36 notificar al Sr. VILLALONGA EZEQUIEL LEONARDO DNI N° 45.530.284 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio JUAN A. MAZA-1º ETAPA- MANZANA-A- CASA-36- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 27010100036 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 41/100 (\$ 283.025.41) equivalente a 07 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-01872562- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LA GLORIA-I-11- notificar a la Sra. CORDOBA IVANA ELIZABETH DNI N° 28.688.656 y el Sr. VELES PABLO DAMIAN DNI N° 30.510.513 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio LA GLORIA-MANZANA-I- CASA-11 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 980900011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTISIETE CON 94/100 (\$ 7.412.027.94) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MEDINA BRUNO LISANDRO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-7411376

S/Cargo

18-21-22-23-24/09/2026 (5 Pub.)

Mendoza, 8 de septiembre de 2026 AL SEÑOR TITULAR DIARIO UNO S // D De conformidad con lo ordenado en autos N° 180727/2026 caratulados ""E.T.I.GODOY CRUZ P/ DIAZ, GASTON P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber para su conocimiento que este GEJUAF GODOY CRUZ le solicita DAR CUMPLIMIENTO a lo resuelto en fecha y parte pertinente expresa: "Godoy Cruz, 7 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Vanina Liliana Díaz DNI N.º 42.209.504 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT. II.- De la solicitud

de situación de adoptabilidad por DCA en relación a D.G., córrase traslado a la Sra. Vanina Liliana Díaz DNI N.º 42.209.504, por el término de CINCO (5) DÍAS a los fines dispuestos por el art. 189 bis de Ley 9.609. III.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C.yT.). (...) Dra. Daniela Peralta Jueza de Familia" Saluda atte. María Lidia Caif Secretaria Protección y Violencia GEJUAF GODOY CRUZ

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ -PRIMERO, en autos N° 29.124, caratulados: "BERNARDELLI NORBERTO RAUL C/GIMENEZ FRANCO FABIAN VARGAS MENDOZA JONATHAN EMANUEL -AGÜERO LUCIANO ARIELY PEREYRA MARCOS LEANDRO P/COBRO DE ALQUILERES" Se NOTIFICA a: FRANCO FABIAN GIMENEZ, DNI. 39.533.191, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 33: "SE NOTIFICA que a fs. 12, el tribunal en su parte pertinente proveyó: "Mendoza, 09 de Junio de 2026.. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Admitir la demanda monitoria interpuesta por Norberto Bernardelli, y en consecuencia condenar al accionado en su carácter del Sr. Franco Fabián Gimenez DNI. 39.533.191 en su carácter de locatario y contra los Sres. Jonathan Emanuel Vargas Mendoza DNI. 41.775.097, Luciano Ariel Agüero DNI. 38.756.205 y Marcos Leandro Pereyra DNI. 37.124.939, en su carácter de garantes por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 15/100 (\$5.802.239,15) el cual comprende cánones correspondientes a: saldo del mes de octubre de 2025 por \$156.830,86, noviembre a diciembre de 2025 y enero de 2026 por \$895.161 por mes (\$2.685.483)y los meses de febrero y marzo de 2026 por \$968.710 por mes (\$1.937.420); y los siguientes servicios: \$381.600 por cooperativa eléctrica, \$362.537,97 por Aysam y \$278.367,32 por Ecogas, más intereses legales y multa -sin per juicio de su oportuna merituación en la etapa de liquidación y costas del juicio. II. Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). III. Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001)... V. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. ...VI. VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35,36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C.yT. Ley 9001). ...CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en la matrícula del Dr. Estelrich y a los demandados en los domicilio REALES denunciados...Se informan los links de acceso a la documentación: <https://ccn.pim.gob.ar/descargas/Mu7ddH...> Fdo; PONTE ANA JULIA (JUEZ)".- Fs. 33... "Mendoza, 28 de Agosto de 2026... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO... I.-... declarar que la parte demandada FRANCO FABIAN GIMENEZ, DNI. N.º 39.533.191 resulta ser de ignorado domicilio. II.-Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 12/14 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo".- Fdo;PONTE ANA JULIA(JUEZ)".-

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°324521 caratulados "CARRIZO EZEQUIEL MAXIMILIANO C/ORTIZ ROJAS MARIELA JUDIT Y COLQUE ARTURO SABASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber a la demandada SRA. MARIELA JUDIT ORTIZ ROJAS, DNI N.28.252.045, con domicilio ignorado, la resolución de fs.3 de autos en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2025. Téngase presente el CERTIFICADO DE FRACASO DE LA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL, acompañado. Téngase por acreditada la representación invocada a mérito de la Carta Poder Especial suscripta conforme las facultades conferidas por el CCYCN. Habiéndose cumplido el recaudo previsto por la Ley 9388 y decreto N°1528, corresponde proveer la presente demanda y en tal sentido se dispone: De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda,

ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a RIVADAVIA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIESE como se solicita al 2º Juzgado Vial y de faltas Municipales de Godoy Cruz, a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito y al Hospital Central. HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N.30.268. NGP." Y a fojas 33 decretó "Mendoza, 03 de Junio de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a MARIELA JUDIT ORTIZ ROJAS (DNI N.28.252.045), persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.yT.). II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. En autos N°CUIJ: 13-07961364-3(8351) caratulados "SOSA MATEO ESTANISLAO C/SAEZ JORGE ERNESTO Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr.OMAR OSCAR OROZCO, persona de ignorado domicilio, la existencia del presente proceso. A tal fin se transcribe el decreto de fs.2 que dice: "Gral. San Martín. Mendoza, 28 de Octubre de 2025. (...)De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a JORGE ERNESTO SAEZ y OMAR OSCAR OROZCO por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art.21,25,74,75,156,160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese de garantía a AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA., por el término de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado (Art.21,25,74,75,156,160 y concordantes del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.- (...)A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCEJF281524> Fdo.Jorge Andrés Corradini. Juez" y la resolución de fs.41 que dice: "Gral. San Martín, Mza., 21 de agosto de 2026. (...)RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr.Omar Oscar Orozco DNI, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs.2 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFÍCIESE. Fdo.Jorge Andrés Corradini. Juez".

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-08108880-7 ((012052-288189)) GARCIA JAQUELINA JESICA Y SISTERO ANTONIO C/ HERRERA GARRIDO EMILIO IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: . HERRERA GARRIDO EMILIO IGNACIO, DNI N° 96.340.665. Foja: 3. Mendoza, 05 de Junio de 2026. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, HERRERA GARRIDO EMILIO IGNACIO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS RUS SEGUROS MENDOZA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Foja: 18. Mendoza, 07 de Septiembre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. HERRERA GARRIDO EMILIO IGNACIO, DNI N° 96.340.665 es PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, al solo y único efecto del trámite del presente proceso. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal, la presente resolución y el decreto de fs. 3 (decreto que ordena traslado). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Ausentes en turno.- PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA. LC Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO – Conjuez.

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO - PRIMERA ESPAÑA 480, SEGUNDO PISO, ALA SUR CIUDAD DE MENDOZA NOTIFICAR A: OZCOIDI FERNANDO, D.N.I. N° 35.928.239 En autos N° 24.714, caratulados "GUARNIERI ALEJANDRO DONATO C/ OZCOIDI FERNANDO P/ COBRO DE ALQUILERES" tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, 1° CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, el Juzgado proveyó a fs. 37 lo siguiente: "Mendoza, 13 de Abril de 2026 (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado OZCOIDI FERNANDO, D.N.I. N° 35.928.239. Se hace saber que el día 04/08/2026 a fs. 20260804 el Juzgado sentenció: "Mendoza, 04 de Agosto de 2026 (...) Por lo tanto, RESUELVO: I.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por el Sr. Alejandro Donato Guarnieri, y en consecuencia condenar al accionado Sr. Fernando Ozcoidi, en su carácter de locatario, al pago del capital reclamado de CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 135), el cual comprende: los cánones correspondientes a los meses de marzo (USD 30), abril, mayo y junio de 2024 (USD 35 mensual), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados respecto de los cánones –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- e intereses legales respecto las costas del juicio.- II.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).- IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Micaela Florencia Avendaño en la suma de TREINTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD 30,37) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y ccs Ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.yT.), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA existir

oposición a la presente sentencia monitoria.- V.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de CIENTO SETENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 170), o su equivalente en pesos, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del C.P.C.C.yT.).- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).- NOTIFÍQUESE con copias de la demanda y la documentación acompañada o en su defecto link de expediente digitalizado- MAD”.

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

El día 18 de Mayo de 2026, la Sexta Cámara del Trabajo, primera circunscripción, en los autos N° 167743, caratulados “CATANA RUARTEZ VICTORIA IRMA C/ BELLENE EDGARDO JAVIER P/ DESPIDO”, a fojas 19 proveyó :“AUTOS Y VISTOS Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, BELLENE EDGARDO JAVIER, DNI 20449924 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello RESUELVO: 1) Tener al demandado BELLENE EDGARDO JAVIER, CUIT 20-20449924-2 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.”El día Mendoza, 18 de Mayo de 2026, a fojas 4, proveyó:”Mendoza, 04 de Julio de 2025. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada.Abogado apoderado Dr Diego Monteleoner mat 6418 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada Bellene Edgardo Javier, CUIT N° 20-20449924-2, con domicilio sito en calle Patricias 1217, Ciudad de Mendoza, Mendoza por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BPUAF41417> DAOS DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara”.-

S/Cargo

11-16-21-24-29/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 66614/2026-0 (13-08096889-7/2026-0) “MENESES GUIASOLA, MARLENE IVETTE C/ IANOTTI REINAUD, HUMBERTO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a HUMBERTO IANOTTI REYNAUD DNI 26.128.880 de ignorado domicilio la siguiente resolución: “Mendoza; 7 de Setiembre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUMBERTO IANOTTI REYNAUD DNI 26.128.880, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese a HUMBERTO IANOTTI REYNAUD DNI 26.128.880 el traslado de la demanda interpuesta, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo G. Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – Guaymallén”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 7 de Mayo de 2026. ... De la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria HUMBERTO IANOTTI REINAUD por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13,

49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE en su domicilio real. Atento a lo expuesto, en forma previa ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T y en consecuencia OFÍCIÉSE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que de DANIEL HUMBERTO IANOTTI REYNAUD DNI N.º 26.128.880, obre en sus registros. OFÍCIÉSE a cargo de parte interesada, debiendo confeccionar los oficios y diligenciarlos a su cargo sin intervención del tribunal, conforme art. 34 inc 7 CPCCT y art. 30 de CPFVF. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLEN”.

S/Cargo

11-16-21/09/2026 (3 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción, en autos N° 170.459, caratulados "YACOPINI INVERSORA S.A. C/ PICCIONE MARISA ROSANA Y OTRO P/ CONSIGNACION", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del SR. ALEJANDRO JAVIER ARROYO DNI N° 28.757.258, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome intervención que pudiere corresponderle en autos (art. 154 CPCCyT Mza, art. 36 CPL). Fdo. DRA. GLORIA NAVARRO - Secretario.

S/Cargo

15-17-21-23-25/09/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262149

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

RESOLUCIÓN N.º 3403-SyJ Visto el Expediente Electrónico N.º EX-2024-01566776--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa DAINA CONSULTORA S.A.; Que en orden 21 la Dirección de Seguridad Privada (DI.SE.P.) informa: "...que la empresa con razón social DAINA CONSULTORA S.A., CUIT 30-71424827-4, con HABILITACIÓN DEFINITIVA bajo Res. 126/17, Expte: 20223-D-2016... domicilio legal en calle Av. Colón N.º 460, piso 1, dpto. B, Ciudad de Mendoza y comercial en calle Figueroa Alcorta N.º 1225, Departamento de Godoy Cruz, propietario CUEITO DANIELA VANINA DNI 30.024.881... y Sra. SFREDDO MARIA ALEJANDRA DNI 20.809.366, Director Técnico Mónica Elisabeth Villegas... La empresa adeuda documentación tal como: seguro de caución actualizado, seguro civil, seguro de ART, canon anual 2024 y 2025, Seguro de Vida, formulario 931, constancia de ADN de los propietarios, y director técnico y contrato de locación. Presenta una deuda de UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO (\$1.606.192,28). Cuenta con cinco objetivos de ALTA, según sistema informático DI.SE.P., sin vigiladores habilitados. Cabe destacar, que por los antecedentes antes descriptos se solicita SUSPENSIÓN PARA FUNCIONAR, mediante Expte: 2024-01566776, con Res. 183/24 de fecha 15/03/2024 por el lapso de 15 días... sin recibir respuestas se procede a solicitar SUSPENSIÓN PARA FUNCIONAR por 30 días mediante Res. 314/24 del 08/05/2024..."; Que en orden 29 obra Resolución N.º 593/25 emitida por el Director del DI.SE.P., mediante la cual resuelve en su artículo 1º elevar las actuaciones al Ministerio de Seguridad y Justicia para la evaluación de resolución disponiendo la INHABILITACIÓN DEFINITIVA de la empresa DAINA CONSULTORA S.A., en conjunto con sus propietarias Daniela Vanina Cueito, D.N.I. N.º 30.024.881, domiciliada en calle Perú N.º 2380, Las Heras, y María Alejandra Sfreddo, D.N.I. N.º 20.809.366, domiciliada en Burgos N.º 919, Las Heras, y su Directora Técnica Mónica Elisabeth Villegas, D.N.I. N.º 18.591.377, domiciliada en barrio Nuevo Jardín F-23, Luján de Cuyo, en los términos del artículo 6 inciso f) y artículo 37 inciso d) de la Ley N.º 9578, por incumplimientos reiterados, sostenidos y graves, que comprometen la legalidad y seriedad de su habilitación en el marco del régimen de seguridad privada. Que en orden 40 el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Privada dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada entiende plenamente acreditados los extremos fácticos, jurídicos y administrativos necesarios para disponer la sanción de INHABILITACIÓN DEFINITIVA de la firma DAINA CONSULTORA S.A., conforme lo dispuesto por los artículos 6 incisos c), f) y g), y artículo 37 inciso d) de la Ley Provincial N.º 9578. Por ello, esta Asesoría Letrada recomienda disponer la INHABILITACIÓN DEFINITIVA de la empresa DAINA CONSULTORA S.A., C.U.I.T. N.º 30-71424827-4, con habilitación definitiva otorgada

mediante Resolución N.º 126/17 en el marco del Expediente N.º 20223-D-2016, domicilio electrónico declarado administracion@daina.com.ar, domicilio legal en Avenida Colón N.º 460, piso 1, departamento 8, Ciudad de Mendoza, y domicilio comercial en calle Figueroa Alcorta N.º 1225, Departamento de Godoy Cruz, conjuntamente con sus propietarias DANIELA VANINA CUEITO, D.N.I. N.º 30.024.881, y MARIA ALEJANDRA SFREDDO, D.N.I. N.º 20.809.366, y con la Directora Técnica Sra. MÓNICA ELISABETH VILLEGAS, D.N.I. N.º 18.591.377, conforme lo dispuesto por el artículo 6 incisos c), f) y g), y artículo 37 inciso d) de la Ley Provincial N.º 9578. Disponiendo disponer la baja definitiva de la firma del DISEP, prohibiéndose el desarrollo de cualquier actividad vinculada a servicios de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.” Que en orden 44 obra intervención de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio, la cual expresa: “Atento a lo expuesto esta Asesoría Letrada comparte el criterio expresado por la DISEP en orden 40 donde se recomienda disponer la INHABILITACIÓN DEFINITIVA de la empresa DAINA CONSULTORA S.A., C.U.I.T. N.º 30-71424827-4, con habilitación definitiva otorgada mediante Resolución N.º 126/17 en el marco del Expediente N.º 20223-D-2016, domicilio electrónico declarado administracion@daina.com.ar, domicilio legal en Avenida Colón N.º 460, piso 1, departamento B, Ciudad de Mendoza, y domicilio comercial en calle Figueroa Alcorta N.º 1225, Departamento de Godoy Cruz, conjuntamente con sus propietarias DANIELA VANINA CUEITO, D.N.I. N.º 30.024.881, y MARIA ALEJANDRA SFREDDO, D.N.I. N.º 20.809.366, y con la Directora Técnica Sra. MÓNICA ELISABETH VILLEGAS, D.N.I. N.º 18.591.377, conforme lo dispuesto por el artículo 6 incisos c), f) y g), y artículo 37 inciso d) de la Ley Provincial N.º 9578. Disponiendo disponer la baja definitiva de la firma del DISEP, prohibiéndose el desarrollo de cualquier actividad vinculada a servicios de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Mendoza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Seguridad Privada en orden 40 y por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 44; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º.- Inhabilítese en forma definitiva para la actividad regulada en la Ley N.º 6441 y su normativa complementaria a la empresa DAINA CONSULTORA S.A., C.U.I.T. N.º 30-71424827-4, con domicilio legal en Avenida Colón N.º 460, piso 1, departamento B, Ciudad de Mendoza, y domicilio comercial en calle Figueroa Alcorta N.º 1225, Departamento de Godoy Cruz, conjuntamente con sus propietarias DANIELA VANINA CUEITO, D.N.I. N.º 30.024.881, y MARÍA ALEJANDRA SFREDDO, D.N.I. N.º 20.809.366, y con la Directora Técnica Sra. MÓNICA ELISABETH VILLEGAS, D.N.I. N.º 18.591.377, conforme lo dispuesto por el artículo 6 incisos c), f) y g), y artículo 37 inciso d) de la Ley Provincial N.º 9578, prohibiéndose el desarrollo de cualquier actividad vinculada a servicios de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- Notifíquese por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, realícense las comunicaciones pertinentes a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, AFIP y ATM. Artículo 3º.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N.º 9003, se hace saber al peticionante que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 de la Ley N.º 9003) o RECURSO JERÁRQUICO. Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N.º 9003). Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ZELAYES SERGIO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7351658

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TERMINI CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-7359658

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03353459- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SOLARES DEL ENCUENTRO-3° ETAPA-E-6- notificar a la Sra. RODRIGUEZ FABIANA ELIZABETH DNI N° 23.598.850 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio SOLARES DEL ENCUENTRO-3° ETAPA-MANZANA-E- CASA 06 del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26580500006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$ 20.186.531.82) equivalente a 59 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-00494636- -GDEMZA-IPV, caratulado B° RENACER- INDUSTRIALIZADA-C-7- notificar al Sr. CHANTHAVONE YOMA DNI N° 92.421.564 y la Sra. CUELLO BEATRIZ ELIZABETH DNI N° 29.057.117 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio RENACER- INDUSTRIALIZADA-MANZANA-C- CASA 07 del Departamento MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25170300007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 7.080.544.11) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2026-01042790- -GDEMZA-IPV, caratulado B° RENACER- INDUSTRIALIZADA-C-11- notificar al Sr. RUIZ CARLOS ALBERTO DNI N° 30.889.253 y la Sra. GODOY TAMARA VANESA DNI N° 33.765.616 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio RENACER- INDUSTRIALIZADA-MANZANA-C- CASA 11 del Departamento MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25170300011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 05/100 (\$ 17.809.600.05) equivalente a 78 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

EX-2024-00563665-GDEMZA-MESA#DGE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES PENDIENTES SZODO PABLO ISAAC. DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS CITA A HEREDEROS DEL SR SZODO PABLO ISAAC, DNI 13.387.353, POR RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES PENDIENTES, A COMPARECER A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SITA EN CASA DE GOBIERNO, CUERPO CENTRAL, 1°PISO, CIUDAD MENDOZA.SALUDOS ATTE.-

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05901078-GDEMZA-IPV, caratulado B° A.T.S.A-B-26- notificar al Sr. PALMA CARLOS DAMIAN DNI N° 27.975.572 y la Sra. MUÑOZ LUCERO MARIA BELEN DNI N° 24890200026 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio A.T.S.A-MANZANA-B- CASA-26 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890200026 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 40/100 (\$ 411.407.40) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 16/09/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 167.955 caratulados "ARAVENA BRIAN MATÍAS C/ RODRIGUEZ RUBÉN OMAR Y OTROS P/DESPIDO" Notifica al Sr. MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI DNI 36.859.601 y Sra. ALICIA BEATRIZ VICTORIA ORAZI DNI 14.197.454. Fs. 29 Mendoza, 26 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a las co-demandadas Sr. MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI, y Sra. ALICIA BEATRIZ VICTORIA ORAZI como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 05 de Marzo de 2025. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Inés Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADWLH51215> Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara

S/Cargo

08-11-16-21-24/09/2026 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE 13-07978334- 4 ((032003-45709) caratulados ABEDUL S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS cita a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma ABEDUL S.A. CUIT N° 30-70853861-9, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación edictal ante el Perito Contador designado en autos Contador MAXIMILIANO RUIZ DIAZ, en su estudio profesional cito en calle Alem N° 5184, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Telefono 261- 2440240 (art 1877C.C.C.).

S/Cargo

16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RAMOS JOSÉ ENRIQUE CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-7051030

S/Cargo
16-17-18-21-22/09/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 213.325, caratulados: "VEREDA ROLANDO ANDRES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROLANDO ANDRES VEREDA DNI N° 17.252.314, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Ramón – Juez Subrogante.

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MUÑOZ OSCAR GUALBERTO L.E. 6.843.173 (C.I. 99.073 Mza) y PEDRA ELCIRA D.N.I. N.º 3.049.285, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326647. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez-

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211638 PUIG JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS PUIG (DNI 12.265.602), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- RIVADAVIA- 3RA CIRCUNSCRIPCION. PODER JUDICIAL DE MENDOZA., EXPEDIENTE N° 45.973, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARÍA TERESA CESTAFEY A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY.

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ORTEGA SARA OLGA, con D.N.I. N.º 3.563.464, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326756. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 326928, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIRA PALACIO PAULO, DNI N° 6765628, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 288487 FERNÁNDEZ EMILIANO Y MERCADO IRMA FRANCISCA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNÁNDEZ EMILIANO DNI 6.923.137 Y MERCADO IRMA FRANCISCA DNI 3.906.403 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. MR DRA. MELISA FRESCO – SECRETARIA

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 257.035 caratulados "FERNANDEZ ESTHER DOLORES Y LEON PEDRO HUGO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab intestado de, FERNANDEZ ESTHER DOLORES DNI N°11.937.887 Y DE LEON PEDRO HUGO DNI N.º 18.665.524 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Brandi Gonzalo Daniel.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08174044-9((032003-46309)), cita herederos, acreedores de LUIS MARIO FARINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º257088 caratulados: LULIC ANDRES Y TERUGGI ETEL JUANA P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de LULIC ANDRES con DNI:6905947 y TERUGGI ETEL JUANA DNI:4603733. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 415.180 "ACEITUNO DAZA LUCIANO FERMIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUCIANO FERMIN ACEITUNO DAZA, DNI: 92.850.398 que acrediten

por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.-

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 424.916 “ BARKUDI CARMEN SUSANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. CARMEN SUSANA BARKUDI, DNI N.º: 5.872.228 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ARAUJO FERNANDO ALBERTO, DNI N° 8.155.482 y MOTTA MARINA TERESA, DNI N° 6.171.915, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-286823).-

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 288472 “ASTUDILLO NILDA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ASTUDILLO NILDA DEL CARMEN L.C. 3.738.771 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA SANCHEZ D.N.I. N.º 1.605.471, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04662745-2((012005-99543)). PETRIS JUAN BAUTISTA Y SANCHEZ OLGA S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9531 caratulados “NUÑEZ CARLOS NOEL Y SEGUER ROSA YOLANDA P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA YOLANDA SEGUER, DNI F. 3.389.569 y de CARLOS NOEL NUÑEZ, DNI M.6.865.824, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO en autos N°288555 "FERNANDEZ NANCY LIDIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERNANDEZ NANCY LIDIA DNI 13.842.035 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO JESUS CASADO en los autos N° 288382 "NUÑEZ EMILSA JUANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, NUÑEZ EMILSA JUANA, D.N.I. F 5.438.070, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC. Fdo. Dra. MIRTA LUCIA ALVAREZ Secretaria de Procesos

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.891 "QUIROGA MIREYA PURA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUIROGA MIREYA PURA, DNI N° 3.034.972, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará 8 Has. de José Teodoro SANCHEZ y Eduardo SANCHEZ, ubicada por servidumbre de transito costado sur, a unos 460 m de calle Montenegro s/N° y está a 506 m al Sur de calle Las Violetas, Las Violetas, Lavalle, Septiembre 29, hora 08:40. Expediente EX-2026-07252260- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: 16 Ha aproximadamente, propiedad de YPF Sociedad Anónima pretendidas por JOSÉ MARIO RODRIGUEZ MIRANDA, ubicadas en Ruta Nacional N° 7 s/N° Km 1078, Las Avispas - Cacheuta - Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Puesto "El Sol" Ruta Nac. 7, 9.600 m al Oeste de intersección Ruta Prov N° 84, costado Norte, Las Avispas - Cacheuta - Luján de Cuyo. Límites: Norte Este y Oeste: la sociedad propietaria; Sur: Ruta Nacional N° 7 Expediente EX-2026-07252375-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 29, hora 16:00 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 250 m2 aproximadamente, propiedad de IRMA VICTORINA ZAPATA de HERRERA, LILIANA ALEJANDRA HERRERA y JOSÉ ÁNGEL HERRERA, pretendida en título supletorio Ley 14159 y modificatorias, por TANIA JULIETA CRUZ DÍAZ, ubicada calle Ciudad de Mar del Plata 1610, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Gustavo Gómez; Sur: STIA Seccional Mendoza; Este: calle Ciudad de Mar del Plata; Oeste: Domingo Echegaray. Expediente Catastro N° EX-2026-07325178-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 16.00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor, Enrique Vergara mensurará 147,25 m2, para obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario RAMON DARIO ALCARAZ, pretendido por RINALDI DE SANTILLI, ANGELA, Límites: Norte: Calle Falucho, Este: Niño, Ana María, Oeste: Santilli, Daniela Lorena, Sur: García, German Enrique; lugar de encuentro: Calle Falucho N° 92, Ciudad, Las Heras. Setiembre 28, hora 10:30. EX-2026-07302883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará dos propiedades contiguas. Propiedad de F.V. SOCIEDAD ANÓNIMA. Propiedad 1: 504,999 m2. Propiedad 2: 760,08 m2. Ambas ubicadas en calle Maipú N° 243 y N° 235, 4ta Sección, Ciudad. Hora 15:00. Setiembre 28. Expediente EX-2026-07167625-GDEMZA-GDCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 198 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario MANUEL IGLESIAS, pretendida por ALDO CESAR DUCA, Almafuerte 1185, Ciudad, Las Heras, septiembre 28, hora 17.00. Límites: Norte, Claudia Rivera; Sur, Angel Ortiz; Este, Antonio Farneti; Oeste, Calle Almafuerte. EX-2026-07313726-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará 500,76 m2 (AD CORPUS), de EVARISTA SOSA de MUÑOZ, pretendidos por GRACIELA INES MUÑOZ, ERICA JULIA MUÑOZ y VANESA ALEXANDRA MUÑOZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Av. Gobernador San Martín o Ruta Provincial N° 50 N° 4.465 Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Nor Oeste: Roberto Torrejón; Sur Este: Carlos Gilberto Assennato; Nor Este: Av. Gobernador San Martín o Ruta Provincial N° 50; Sur Oeste: Ricardo Víctor Britos. Setiembre 28, hora 16:30. EX-2026-01584488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 506.505,00 m2, propiedad ALDO LUIS BIONDOLILLO Y ASOCIADOS S.A., Lateral Este Ruta Nacional N° 40 s/n°, esquina (SE) Calle Km. 49, El Carrizal, Luján de Cuyo. Septiembre 28, Hora 10,00. EX-2026-07253472-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 1587,34 m2, propiedad PABLA POGGI, calle Augusto Calderón S/N° esquina Primitivo Sancho López S/N°, costado Noroeste, Villa, San Carlos. Expediente EX-2026-07249516-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 17:30.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 103.44 m2, ADOLFO ALVAREZ Y CARMEN ROSA MARTICORENA DIAZ DE ALVAREZ, Lavalle 420, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-07350589-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, 12.30 horas.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 165,24 m2, EX-2026-07377287-GDEMZA-DGCAT-ATM, ROSA BLANCA ALSINA, Calle Salta N° 2624, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Setiembre 28. Hora 9.00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 191,49 m2, Propietario EZIO OMAR FERRARIS y OTRA, Pedernera 1246, San José, Guaymallen. Expediente EX-2026-07356662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, Hora 13:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietaria: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por MIRTA LILIANA BORBA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Oficial Díaz Vélez 188, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: el propietario y Asociación vecinal B° Suarez; Sur: Antonia Morales y Víctor Cordero; Este: calle Oficial Díaz Vélez; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2026-07056860-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, hora 12:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 5 ha. 4.389,10 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de JORGE ALEJANDRO VICENTE VEGA, Pretendida por JUAN CARLOS ALBERTO CORRADO, ubicada en Callejón de Servidumbre S/N° con salida a Callejón de Uso Público S/N°, con salida a Tirasso S/N°, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: con Ricardo Regino Arevalo; Sur: con Rugoso Alberto Serafin, Bagual S.R.L. y Sunny Argentina S.A. Este: con Jesus Martinez; Oeste: con ASMAC S.A. Punto de Encuentro: Tirasso y Spinelli S/N°, esquina Noroeste, El Cerrito, San Rafael. EX-2026-07300267-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28, hora 10:00.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 948.03m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Juan Ceferino Ghilardi y Susana Elizabeth Ramirez Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 190m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos.

Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.00 EX-2026-06556387 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 930m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Ramon Humberto Ghilardi y Zulema Cristina Ramirez Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 201m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur, Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.15 EX-2026-06555464-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 580m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Matias Sebastian Gomez, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 80m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 8.30 EX-2026-07031993- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 465m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Victor Waldemar Rubin, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Los Paramillos y Ruta Nacional 40, por esta 102m hacia el Sur, en el costado Oeste, encontrara una servidumbre de paso, por esta 185m al Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Norte: Los Propietarios (servidumbre de paso) Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre: 28 Hora 8.45 EX-2026-07032118- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 362m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Osvaldo Ceferino Napoleon Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 50m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.00 EX-2026-06559939- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 366m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Osvaldo Ceferino Napoleon Salinas Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y

Calle Los Paramillos, por esta 32m hacia el Oeste, costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.15 EX-2026-06557194- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 1640m2 aproximadamente. Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Luis Rafael Valdiviezo Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Los Paramillos, por esta 215m hacia el Oeste, en el costado sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Los Paramillos Sur Este y Oeste: Los Propietarios Septiembre 28 Hora 9.30 EX-2026-07032180- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6.362,50 m2 parte de mayor extensión, propiedad de EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.P.E.M.) Ubicada en Servidumbre de Tránsito a constituir con salida por Servidumbre de Tránsito preexistente a Ruta Nacional N°40, 2205 m al Norte del Km 3351, Costado Oeste, por estas servidumbres 3652m al Oeste de Ruta Nacional N°40, Capdevilla, Las Heras. Punto de Encuentro, Calle Patricias Mendocinas N°1285, Ciudad Capital. Setiembre 28, Hora 9.30. Expte. EE-63444-2026

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 316.80 m2 aprox, propiedad de MARINO URBANI, ubicada en calle Julio A. Roca N° 814, Ciudad, Tunuyán; Septiembre 28 Hora: 10.30 Expte: EX-2026-07299341- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 3273.00 m2 aprox, propiedad de MANONI NAZARENO, ubicada en calle Real S/N°, 1330 m al este de calle La Costa, costado Norte, El Peral, Tupungato; Septiembre 29 Hora: 10.00 Expte: EX-2026-06737072- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 250 m2 aproximadamente. Propiedad de Maria Garcia viuda de Valdivia. Pretendida por Mauricio Raúl Coronel y Edgardo Martin Coronel, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Fuerte y Guevara, por esta 25m al Este, costado Norte, Villa, San Carlos. Limites: Norte Este y Oeste: La propiedad Sur: Calle Guevara Septiembre 29 Hora 9.00 EX-2026-07407084- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 350 m2 aproximadamente. Propiedad de Maria Garcia viuda de Valdivia. Pretendida por Juana Condo Estrada y Moises Huanca Quecaño, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Fuerte y Guevara, por esta 30m al Este, encontrara una

servidumbre de paso, por esta donde termina esta la propiedad, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Angel Benito Sosa Sur: La propietaria Este: Julio Balmaceda Oeste: Hector Dionisio Morales Septiembre 29 Hora 9.15 EX-2026-07408081 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 197 m² aproximadamente. Propiedad de Demetrio Catalan. Pretendida por Pablo Fernando Videla y Leandro Antonio Videla. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Pia Rossi y La Superiora, por esta 52 m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: El propietario Sur: Calle La Superiora Este: El propietario Oeste: Eduardo Antolin Perez Alamos Septiembre 29 Hora 9.30 EX-2026-07402077 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

JOSE GRANATA, Agrim. mediará 551 m² de MARTHA FANNY RICCI DE BERNA, en Calle Arroyo de las Mulass N° 3079, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Septiembre: 28 , 16 hs. EX-2026-07426407- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 816 m², propiedad de QUIROGA, JUAN CARLOS, ubicados en Avenida Alvear Este N° 576, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-63665-2026. Septiembre: 28, 15.30 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 900000 m² p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": RESNICH, Daniel, y Título "2": IGNON SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por OLGUIN, Erasmo Edgardo y MARQUEZ, Rosa Bibiana, ubicados en calle 7, costado Este, a 3600 m al Sur de calle Q, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Sur: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Este: IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: calle 7 Expte: EE-58249-2026. Septiembre: 28, 16.30 hs

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Victoria Bonacalza mediará 13622 m² aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; propiedad de SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA, pretendida por MARCELO GIMENEZ. Ubicada en calle Angel Rodríguez N° 874, Dto. Kilómetro 8, Guaymallén. Límites: Norte: Eduardo Antonio Vargas; Sur: Pedro José Lombardo; Este: calle Ángel Rodríguez; Oeste: Rubén Santiago Basile. Septiembre 29. Hora: 08:30. EX-2026-07377879- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará 172.40 m². Propietario LIBORIA del CARMEN MUSAIME. Pretendiente ESTELA OTILIA PUEBLA, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Espejo 1574, Dorrego, Guaymallén. Limites: Norte: López Di Silvestre, Roberto Valeriano; Bertolani, Rocío del Cielo y

Parisi, Gesualdo; Sur: Cuello, Paula Mariela Nilda; Este: Altamirano, Héctor Vicente; Oeste: calle Gral. Espejo. Septiembre 28. Hora: 10:00. EX-2026-07408946--GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/09/2026 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2049,59 m2, compuesto por parte de 5 títulos, Título 1: 307,22 m2, titular Vinante, Humberto; Título 2: 343,82 m2, titular Vinante, Gerónimo Benito; Título 3: 1080,00 m2, titular Vinante, Humberto; Título 4: 301,63 m2, titular Lucero, Hipólito; Título 5: 16,92 m2, titular Gais, Pedro, pretendida por Orozco, Javier Alejandro, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada enesq. sur-oeste de calles Río de Janeiro y Santiago del Estero, Monte Comán, San Rafael.- Expte. EE-62564-2026, Septiembre 28 hora 16:00 Límites: Norte: Calle Río de Janeiro Sur: Lucero, Hipólito; Vinante, Gerónimo Benito; Gais, Pedro Este: Calle Santiago del Ester Oeste: Vinante, Humberto; Gais

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 885.44 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de MAYDAN Mario Nestor, SOSA Silvia Ester, pretende LLOYD Leonardo Damian y MARTINEZ Silvia Bibiana, Calle Pehuenche a 304m al Sur de la Ruta Prov. 202, costado este, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVIA ESTER. Sur: UNION VECINAL RENACER. Este: SANCHEZ ALBERTO JULIO. Oeste: CALLE PEHUENCHE. EX-2026-01939579-GDEMZA-DGCAT_ATM / Septiembre: 28 Hora 9.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 426 m2. Aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de VALENCIA CASITAS FRANCISCO 12,50 % y VALENCIA ERAZO FELIX 12,50 %; Límites: Noreste: Calle HIPOLITO IRIGOYEN; Suroeste: MARNI S.A.S.; Sureste: MIRANDA VAZQUEZ LUCINDA; Noroeste: BAJOUTH CRISTIAN EDUARDO, REINA ALFREDO y PICCIONE SEBASTIAN. Pretendida por: LUCERO CARLOS ROBERTO (quien tiene el 75% del título). Ubicada sobre HIPOLITO IRIGOYEN N° 248, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU. 28 de septiembre del 2026 10 hs EX-2026-07386148- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará 730.64 m2 aproximadamente. Propietario: MORILLAS MATIAS REINALDO. Ubicación: ISIDORO MORAN S/N°, 70 m al sur de Calle CORONEL CAMPOS, margen oeste, CUADRO NACIONAL, SAN RAFAEL (MZA): 28 SEPTIEMBRE 2026; Hora 13:15.- EX-2026-07398435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 2919.58 m2 , propiedad de VALENTIN SANTIAGO BARAHONA, Limites. Norte: con Riera Jose Miguel Sur: Con Adolfo Enrique Hinojosa Este: con Antigua Ruta n° 40 Oeste: con Lemos Ernestina. Ubicada en Ex Ruta 40, km 3200 lado oeste. Punto de encuentro: Estudio de Agrimensura Calle Aristobulo del Valle 146, ciudad, Tunuyan. Fecha: Septiembre: 28 Hora 13.00. Exp: EX-2026-07272424- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 388.50 m2, propiedad de: GONZALEZ JOSE HIPOLITO (50%) y OLIVAREZ DE GONZALEZ PURA (50%). Ubicada en Coronel Plaza n° 309 Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2026-07405718-GDEMZA-DGCAT_ATM 28 de Septiembre, Hora 17.30

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 226,35 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: JOSÉ DOMINGO ESPINOSA. Pretendiente: MARCELO LUIS ARCIDIACONO. Ubicación: Bandera de los Andes 2027, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites; Norte: calle Bandera de los Andes; Sur: Federico Wittentein; Este: Arcidiacono Luis Armando; Oeste: Mayol Eliana Lorena y Mayol Emilce Soledad. Setiembre 28. Hora: 15:00. EX-2026-07372476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-21-22/09/2026 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 260 m2. (Parte Mayor Extensión); propiedad JUAN DOMINGO LEYTON; pretendida por JORGE ROLANDO GARAY, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; calle Pedro Pascual Segura 1.370/1.380; Complejo "El Trebol"; Casa 6; ingresando por Callejón Comunero 103m hacia el Nor-Oeste; El Zapallar; Las Heras. Límites: Norte: Juan Domingo Leyton; Sur: Juan Domingo Leyton; Este: Callejón Comunero; Oeste: Angel Carlos Oliveri. Setiembre 26. Hora: 10:00. EE-62.650-2026.

S/Cargo

17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 600,00 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO Pretendiente: MARIO EDUARDO LUCERO. Ubicación: Ejercito de los Andes frente Este, 40 m al Sur de calle Cerro Catedral, casa 9 manzana 60, Uspallata, Las Heras. Límites; Norte: Estado Nacional Argentino; Sur Estado Nacional Argentino; Este: Provincia de Mendoza, Oeste: Calle Ejercito de los Andes. Setiembre 26. Hora: 10:00. EX-2026-07143047- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

17-18-21/09/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

A los efectos de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. ANDREONI RAÚL ALBERTO (D.N.I. N° 8.368.212), con domicilio en calle España N° 35, San Rafael, Mendoza, transfiere el fondo de comercio desarrollado en el establecimiento sito en Calle España N° 23, San Rafael, Mendoza, procediendo asimismo a la transferencia de la correspondiente Habilitación Municipal a favor de Medrano Silvia Beatriz (D.N.I. N° 11.580.941), con domicilio en calle España N° 23, San Rafael, Mendoza. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del establecimiento comercial sito en Cale España N° 23, San Rafael, Mendoza-.

S/Cargo

21-22-23-24-25/09/2026 (5 Pub.)

A los efectos de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. ESTELA ALICIA OLIVERA (D.N.I. N° 13.396.155), con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1734, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere la explotación comercial desarrollada en el establecimiento sito en Av. San Martín Sur N° 860, Godoy Cruz, Mendoza, procediendo asimismo a la transferencia de la correspondiente Habilitación Municipal a favor de TECH AND DRINK S.A.S. (CUIT N° 30-71719155-9), con domicilio en calle Rodríguez Peña 2850, Maipú, Mendoza. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del establecimiento comercial sito en Av. San Martín Sur N° 860, Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CANO Y LUCAS S.A.S. Por resolución de la Asamblea General de fecha 20 de Agosto de 2026, se dispuso la siguiente modificación del contrato social: Cesión de Acciones: El socio ROBERTO BERNARDO LUCAS (D.N.I. N° 10.352.200) y la socia CARMEN IVANA CANO (D.N.I. N° 22.309.705) ceden y transfieren la totalidad de sus acciones representativas del capital social a favor del Sr. LUIS FABIAN RAMON IRRIBARRA, D.N.I. N° 17.261.367 CUIT 20-17261637-3, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Dolores Prats de Huisi M-16 C-5, Godoy Cruz, Mendoza. Transformación en S.A.S. Unipersonal: Como consecuencia de la cesión citada, la sociedad queda constituida como Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal (S.A.S.U.), correspondiendo el 100% del capital social a LUIS FABIAN RAMON IRRIBARRA, D.N.I. N° 17.261.367 CUIT 20-17261637-3 Designación de Autoridades: Se revoca el órgano de administración anterior y se designa como Administradora Titular a LUIS FABIAN RAMON IRRIBARRA DNI 17.261.367, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Barrio Dolores Prats de Huisi M-16 C-5 Godoy Cruz, Mendoza. Se designa como Administrador Suplente a HERIBERTO FRANCISCO MIRANDA, D.N.I. N° 28.111.173, domiciliado especialmente en Calle Pública 8499 Colonia Segovia, guaymallén, provincia de Mendoza.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

ANDES ASOCIADOS S.A.C. Comunica de conformidad con el artículo 123 de la ley 19.550 la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2026 resolvió designar como nuevo representante legal de la sociedad en la República Argentina a Marcos Humberto Diaz Corvalán, DNI 23.239.779, con domicilio especial en Almirante Brown 1340 de Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Diagnostico por resonancia magnética S.A., en calle Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, en Acta de Asamblea celebrada el 18 de agosto de 2.026, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 2 (dos) Directores Titulares y 1 (uno) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad; b) designar como Director Titular Presidente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I.: 11.042.584, como Director Titular Vicepresidente al Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini D.N.I.: 36.859.154 y como Director Suplente al Sr. Juan Carlos Cruz D.N.I.: 08.153.962; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. Pedro Pablo Ariza, con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

LODRA SAS. Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 31 de agosto de 2026 se designa como administrador suplente al Sr Mario Aníbal García DNI 22.736.803

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MARTEX S.A.S. – Comunica: 1) Que Juan Miguel Bensadon, argentino, nacido el 14/10/1981, con D.N.I 29.136.502, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29136502-8, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Reconquista 648, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, notificó por Acta de Reunión de Socios, de fecha 14/09/2026, obrante a fojas 8 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a Grupo Martex SAS, rubricado el 08/05/2025, su decisión de ceder la totalidad de las acciones que poseía en GRUPO MARTEX S.A.S., y renunció a su cargo de Administrador Suplente, siendo ambas mociones aceptadas. - 2) Que, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 14/09/2026, obrante a fojas 8 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a Grupo

Martex SAS, rubricado el 08/05/2025, José Leopoldo MORALES, argentino, nacido el 27/03/1.980, con D.N.I. 27.612.042, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27612042-6, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle José Federico Moreno n°2.778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, renunció a su cargo de Administrador Titular, siendo la moción aceptada. - 3) Que, por la mencionada Acta de Reunión de Socios, de fecha 14/09/2026, obrante a fojas 8 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a Grupo Martex SAS, rubricado el 08/05/2025, se procedió a la designación del nuevo Órgano de Administración de GRUPO MARTEX S.A.S., a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Administrador Titular a: Oscar Alberto PACE, argentino, nacido el 30/08/1.967, con D.N.I. 18.456.426, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-18456426-3, de estado civil divorciado de sus 1° nupcias, con domicilio en calle Pedro B. Palacios n°1.270, Capital, Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente a: José Leopoldo MORALES, argentino, nacido el 27/03/1.980, con D.N.I. 27.612.042, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27612042-6, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle José Federico Moreno n°2.778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza; según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos. - Y 4) Que, por Instrumento Privado, de fecha 17/09/2.026, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Acciones de Juan Miguel Bensadon a favor de José Leopoldo Morales.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

FRIGORIFICO BLACK ADP S.A.S.: Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 09/09/2026, se decidió: 1) aprobar la ratificación a la renuncia presentada por el señor Facundo Alejandro PEREZ ALCARAZ, D.N.I. numero 39.089.346, al cargo de Administrador Titular que ostentaba, y se designó para el cargo de Administrador Titular al señor Alejandro David PEREZ, D.N.I. numero 16.475.958, quien revestía anteriormente el cargo de Administrador Suplente, y para el cargo de Administrador Suplente a la señora ALCARAZ Marisa Elena, D.N.I. numero 17.986.624. 2) Reformar el artículo tercero y cuarto del estatuto, respecto del artículo tercero se propone agregar la actividad “vitivinícola” como punto D, y “agropecuaria”, como punto E, quedando por lo tanto redactado como sigue: “ARTICULO TERCERO: OBJETO A) FABRICA DE EMBUTIDOS; B) VENTAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS AL POR MAYOR Y MENOR TANTO EN EL MERCADO LOCAL COMO EN EL EXTRANJERO; C) COMISIONES POR INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS; D) VITIVINÍCOLA: EXPLOTACIÓN DE BODEGA Y VIÑEDOS MEDIANTE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, INTERCAMBIO, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES MATERIALES, INCLUSO RECURSOS NATURALES, E INMATERIALES, DE UVAS Y SU ELABORACIÓN EN VINOS DE DISTINTOS TIPOS Y CALIDADES, SU PROCESAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO EN ETAPA DE VINOS A GRANEL, ENVASADOS EN BOTELLAS, DAMAJUANAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENVASAMIENTO, COMO ASÍ LA ELABORACIÓN, DE OTRAS BEBIDAS EN QUE SE UTILICE COMO MATERIA PRIMA (UVA) Y SU COMERCIALIZACIÓN. E) AGROPECUARIA: MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA, COMPRENDIENDO LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, INTERCAMBIO, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES MATERIALES, INCLUSO RECURSOS NATURALES, E INMATERIALES Y LA EXPLOTACIÓN, LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS, Y GANADERÍA, BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, INCLUYENDO LA INDUSTRIALIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO O ENVASADO DE LOS FRUTOS Y PRODUCTOS DE LAS REFERIDAS ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD DE DERECHO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, REALIZAR TODA ACTIVIDAD LICITA, ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN SU OBJETO. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR INVERSIONES Y APORTES DE CAPITALES A PERSONAS HUMANAS Y/O JURÍDICAS, ACTUAR COMO FIDUCIARIO Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN: COMPRAR, VENDER Y/O PERMUTAR TODA CLASE DE TÍTULOS Y VALORES: TOMAR Y OTORGAR CRÉDITOS Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EXCLUIDAS LAS REGULADAS POR LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE QUIERA.”. Respecto del artículo cuarto, se suprimió de su redacción la referencia a la suscripción e integración individual, por tanto quedo redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL

ES DE 175.000 DIVIDIDO EN CIENTO SETENTA Y CINCO ACCIONES DE IGUAL VALOR NOMINAL A RAZÓN DE PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.”. Se suprimió el artículo quinto; la misma implica la re-enumeración de los artículos siguientes para evitar faltantes.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

GEALTEC S.R.L. — Se hace saber que por instrumento privado, dígase acta de reunión de socios, certificada notarialmente, de fecha 14/09/26 se resolvió la reforma del estatuto social de la sociedad de referencia, en su ARTÍCULO SEGUNDO, referido al domicilio social. En consecuencia, el ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto social quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio de la Sociedad estará situado en calle Avenida de Acceso Sur 5200, Lateral Este, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, sin perjuicio del traslado y/o instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Autorizado/a: Lucas Iarowai. Mendoza, 17/09/26.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

DISVEC MAYORISTA S.A.S.: Que viene por la presente atento a las observaciones realizadas por la autoridad de contralor, en el contrato constitutivo de la entidad, cuya conformación se tramita por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el Expediente número EX-2026-05890879 - -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulado “DISVEC MAYORISTA S.A.S. S/CONFORMACION E INSCRIPCION”, En consecuencia se aclara que por un error involuntario se determinó una fecha incorrecta, subsanando por este medio la fecha correcta de cierre del ejercicio social 30 de junio de cada año, como así también se designa Administrador Suplente, quedando redactado el estatuto de siguiente manera: ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. II DISPOSICIONES TRANSITORIAS , punto 3 –DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Designar Administrador Suplente a: ALAM MARTIN CAZON DURAN DNI 48.049.108 CUIL/CUIT 20-48049108-5 fecha de nacimiento 01/04/2002, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante domicilio en calle Alberti 299 Mayor Drummond Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

“D -4D PICK UP SAS” Comuníquese Acta de subsanación de fecha 02 de Septiembre de 2026 al contrato constitutivo de “D -4D PICK UP SAS”. Con el fin de Subsanan el contrato constitutivo de Razón “D -4D PICK UP SAS”. de fecha 26 de Junio de 2026, de acuerdo al expediente Nro. 2026-05877428-GDEMZA-DPJ#MGTYJ y sus observaciones. Mediante la cual se aclara y queda redactado lo siguiente: Respecto al ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas,

pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Y con respecto a las II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1) Observación respecto de la Declaración Jurada sobre la condición de Beneficiario Final conf. Resolución 1700/2022: si bien la misma se encuentra en el texto del contrato constitutivo, se omitió consignar el porcentaje de participación, en consecuencia los socios agregan que revisten el carácter de "Beneficiario Final" según lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 1700/2022 y Resolución U.I.F N° 112/2021, en un porcentaje de "cincuenta por ciento (50%) cada uno". 2) Respecto del domicilio establecido en las Disposiciones Transitorias, las partes fijan la sede social, domicilio legal y fiscal en "Manzana 21 Casa 15, Barrio Las Retamas, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza".

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

CARTELLONE OIL & GAS S.A.U. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 59 de fecha 30 de abril de 2026, el Directorio ha quedado constituido por: Director titular y presidente Alejandro Cartellone (DNI N° 32.315.631); Director suplente: Rubén Eduardo Pascual De La Llana (DNI N° 14.311.865). Fijando domicilio especial en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2028. Asimismo, se designa como Síndico titular: Ricardo Andrés Paolina (DNI N° 14.822.993); Síndico suplente: Juan Ignacio Renna (DNI N° 33.870.766). Fijando domicilio especial en Parque Industrial Provincial, Pedriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2026.

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

TECNOTAR S.A. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N°, de fecha 12 de Setiembre de 2026, se resolvió por unanimidad: 1. DISOLUCIÓN: Aprobar la disolución anticipada de la sociedad TECNOTAR SA" (Inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza bajo el N° legajo N° 3385 Resolución de DPJ N° 281 del 23-4-1996 de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 General de Sociedades de la Ley N° 19.550, por decisión de los accionistas que componen el 100% del capital social. 2. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR: Designar como Liquidador de la sociedad al Sr. Raúl Eduardo Savastano DNI 12.306.181 CUIT 20-12306181-1, ingeniero, mayor de edad, casado, Domicilio real en Blanco Encalada 773 Dorrego. Guaymallen Mendoza Fecha Nacimiento 12 de Enero de 1958 Casado quien acepta el cargo en el mismo acto. 3. SEDE SOCIAL / DOMICILIO DE LIQUIDACIÓN: Se fija el domicilio especial y sede de la liquidación, donde se recibirán las reclamaciones y oposiciones de ley, en Calle Dorrego 1781 Guaymallen Mendoza, Argentina. Mendoza, 12 de Setiembre de 2026.

S/Cargo
21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

"SEMILLAS DE ORO S.A.": Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr.

Jorge Daniel Giamportone D.N.I. 32.904.280 y Director Suplente Sr. Alejandro Martin Giamportone D.N.I. 35.133.160 el mismo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

(*)

HERMASA S.A. EDICTO COMPLEMENTARIO AL DE FECHA 09/09/2026, NUMERO 32673 informa que por asamblea ordinaria unanime de fecha 15 de abril de 2025 designó nuevas autoridades por el período de dos ejercicios. Se resolvió designar en el cargo de Director Titular y Presidente a la Sra. Claudia Concepción Gutierrez DNI 17.573.031, y como Director Suplente al Sr. Jacinto Omar Dabin DNI 17.118.726.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - AGOSTO 2026			
Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91			
		Agosto	Acumulado
INGRESOS		501.357.673.203,69	3.848.355.186.113,33
CORRIENTES		480.949.048.760,09	3.680.582.885.429,49
	De origen provincial	210.180.984.063,09	1.657.498.945.566,42
	Tributarios	146.454.981.639,86	1.143.202.859.886,02
	Regalías	17.637.528.995,39	144.088.816.793,21
	Afectados	40.570.605.104,76	226.129.302.722,92
	Otros Provinciales	5.517.868.323,08	144.077.966.164,27
	De origen Nacional	270.768.064.697,00	2.023.083.939.863,07
	Coparticipación Federal	175.222.180.968,79	1.248.187.015.590,66
	Afectados	48.628.659.910,49	407.014.146.578,66
	Otros Nacionales	46.917.223.817,72	367.882.777.693,75
DE CAPITAL		20.408.624.443,60	167.772.300.683,84
	Portezuelo del Viento	0,00	0,00
	Resto Recursos de Capital	20.408.624.443,60	167.772.300.683,84
EGRESOS		513.278.302.093,79	3.631.752.266.098,07
CORRIENTES		466.751.547.844,88	3.246.163.377.438,18
	Personal	205.328.452.538,43	1.553.697.169.663,25
	Bienes y Servicios	87.150.594.004,19	583.913.455.134,59

	Intereses y gtos. de la deuda	30.043.443.127,04	100.101.426.937,06
	Transferencias	144.229.058.175,22	1.008.163.793.703,28
	Otros egresos corrientes	0,00	287.532.000,00
DE CAPITAL		46.526.754.248,91	385.588.888.659,89
	Bienes	1.002.312.002,14	18.108.582.179,81
	Trabajos Públicos	39.947.286.643,32	308.742.499.784,13
	Otros egresos de capital	5.577.155.603,45	58.737.806.695,95
	Transferenc.Fidec. Portezuelo del Viento	0,00	0,00
SUBTOTAL		-11.920.628.890,10	216.602.920.015,26
Ingresos por financiamiento		27.008.770.828,56	418.469.216.310,80
	Ingresos por financiamiento	27.008.770.828,56	418.469.216.310,80
Egresos por financiamiento		3.631.322.562,19	156.368.207.921,13
	Amortización de la deuda consolidada	3.628.546.899,30	156.011.535.724,33
	Otros egresos	2.775.662,89	356.672.196,80
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		11.456.819.376,27	
RESULTADO ACUMULADO AGOSTO 2026			478.703.928.404,93
* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.			
* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.			
*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"			

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 245-SSA-2026

Proyecto Expediente EX-2026-02955572- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "MASTER PLAN DE PLATAFORMA LOGÍSTICA INTERMODAL – CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa HUB LOGÍSTICO MENDOZA S.A.

Fecha: 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 22 de septiembre de 2026 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto denominado "MASTER PLAN DE PLATAFORMA LOGÍSTICA INTERMODAL – CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente

<https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Abog. Bruno De Pasquale representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y a la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página <https://www.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/08 08-21/09/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1074/2026: EX-2026-06288106- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ESC. 4-118 SAN JOSE; de la DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA, RESOL-2026-128-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 180 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2026 a las 09:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1075/2026: EX-2026--03865117- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: ENERGIAS LIMPIAS PANELES SOLARES Nº3; de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RESOL-2026-122-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; RECTIFICATIVA RESOL-2026-130-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION Presupuesto Oficial: \$ 586.560.450,00; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2026 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VÍA MAIL AL CORREO: epastorino@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETA-

RÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste
210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

21-22/09/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

GEALTEC S.R.L. — Fe de Erratas del edicto publicado el día 5 de noviembre de 2025 en Boletín Oficial N° 32470, referido a la reforma del estatuto social de la sociedad de referencia. Por medio del presente se rectifica el ARTÍCULO QUINTO del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una. El Sr. LEANDRO ADRIÁN RÉBORI aporta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), o sea CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas sociales, y el Sr. ADOLFO LUIS SALINAS aporta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), o sea CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas sociales, ambos en efectivo. La presente publicación se efectúa a los fines de subsanar el error material contenido en el edicto oportunamente publicado con fecha 5 de noviembre de 2025, quedando el artículo quinto del estatuto social redactado en los términos consignados precedentemente. Autorizado/a: Lucas Iarowai Abogado MP N° 7350. Mendoza, 18/0/09/26.

S/Cargo

21/09/2026 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:	BOE - Boletín Oficial Electrónico Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	Autoridad Certificante de Firma Digital Subsecretaría de Tecnologías de Gestión Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

=====